



JUNTA DE ANDALUCÍA

BOLETIN OFICIAL

Año XVII

viernes, 17 de noviembre de 1995

Número 146

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA

Teléfono: (95) 469 31 60*
Fax: (95) 469 30 83
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE GOBERNACION

PAGINA

Decreto 266/1995, de 24 de octubre, por el que se determina la financiación por la Junta de Andalucía de los préstamos concertados por las Diputaciones Provinciales con Entidades de crédito durante el ejercicio 1995, para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en colaboración con el INEM y de acuerdo con el Plan de Empleo Rural.

10.789

CONSEJERÍA DE SALUD

PAGINA

Decreto 244/1995, de 10 de octubre, por el que se aprueba el modelo oficial de Libro de Registro de Controles Analíticos e Incidencias de los Abastecimientos de Aguas Potables de Consumo Público, y se regula su tenencia y uso.

10.791

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE GOBERNACION

Orden de 8 de noviembre de 1995, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Estadística. (A2018).

10.798

Orden de 8 de noviembre de 1995, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera. (B1200).

10.799

Resolución de 30 de octubre de 1995, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a doña María del Carmen González Serrano, Secretaria del Ayuntamiento de Guadahortuna (Granada), con carácter provisional.

10.800

CONSEJERÍA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 2 de noviembre de 1995, por la que se nombra Consejero titular del Consejo Escolar de Andalucía por el grupo de representantes de reconocido prestigio en la enseñanza.

10.800

Resolución de 11 de octubre de 1995, de la Comisión Gestora, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Isabel Arenas Frutos, Profesora Titular de Universidad.

10.800

Resolución de 13 de octubre de 1995, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora Titular de la misma a doña María Rubio Misas.

10.800

Resolución de 14 de octubre de 1995, de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don José García Roa, Profesor Titular de Universidad.

10.800

Resolución de 16 de octubre de 1995, de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don José Moyano Fuentes, Profesor Titular de Escuela Universitaria.

10.800

2.2 Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Resolución de 18 de octubre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 10.801

Resolución de 19 de octubre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 10.801

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 25 de octubre de 1995, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se ordena publicación del Convenio firmado con el Fondo de Promoción de Empleo del Sector de Construcción Naval para Desarrollo del Programa LIBRA en el Marco de la Iniciativa Comunitaria de Empleo-Now. 10.801

Resolución de 27 de octubre de 1995, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convocan cuatro ayudas para tesis doctorales, cuyo tema esté relacionado con la situación social de las mujeres. 10.804

Resolución de 31 de octubre de 1995, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se ordena Publicación del Convenio firmado con la Fundación CIREM para Desarrollo del Programa Optima. 10.804

Resolución de 7 de noviembre de 1995, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hacen públicas las cantidades a transferir a las Entidades Religiosas dentro del marco de los convenios firmados. 10.806

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 27 de octubre de 1995, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de una parcela propiedad del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz) a la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda, para la construcción de viviendas de protección oficial. 10.806

Orden de 27 de octubre de 1995, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz) a la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda, para la construcción de viviendas de protección oficial. 10.806

Orden de 27 de octubre de 1995, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de una parcela propiedad del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz) a la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda, para la construcción de viviendas de protección oficial. 10.807

Orden de 27 de octubre de 1995, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de una parcela propiedad del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira (Sevilla) al INEM para la construcción de una nueva oficina. 10.807

Resolución de 16 de octubre de 1995, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se da conformidad a la enajenación por subasta de una casa almacén, propiedad del Ayuntamiento de Cúllar-Vega (Granada). 10.807

Resolución de 16 de octubre de 1995, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se da conformidad a la permuta de una finca propiedad del Ayuntamiento de Sorvilán (Granada), por otra propiedad de don José Antonio González Maldonado. 10.808

Resolución de 8 de noviembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la resolución recaída a la reclamación previa a la vía judicial laboral interpuesto por doña Luisa Navarro Jaramillo contra el concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes al Grupo V por personal laboral fijo de nuevo ingreso al servicio de la Junta de Andalucía convocado por Orden que se cita. 10.808

Resolución de 9 de noviembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la resolución recaída a la reclamación previa a la vía judicial laboral interpuesto por doña Angelines Morales Martín contra el concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes al Grupo V por personal laboral fijo de nuevo ingreso al servicio de la Junta de Andalucía por Orden que se cita. 10.809

Resolución de 9 de noviembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la resolución recaída a la reclamación previa a la vía judicial laboral interpuesto por doña María Angeles Roldán Lineros contra el concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes al Grupo V por personal laboral fijo de nuevo ingreso al servicio de la Junta de Andalucía convocado por Orden que se cita. 10.809

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 19 de octubre de 1995, por la que se resuelve dar publicidad a las cancelaciones de subvenciones concedidas a las corporaciones locales que se citan. 10.810

Orden de 30 de octubre de 1995, por la que se crea la Unidad Estadística de la Consejería. 10.810

Orden de 31 de octubre de 1995, por la que se subsana un error contenido en la de 24 de febrero de 1995, por la que se hacía pública una ayuda económica complementaria a favor de Gestión Municipal de Viviendas, SA, para la construcción de cincuenta y dos viviendas de protección oficial de régimen especial en alquiler, en Jerez de la Frontera (Cádiz). 10.812

Orden de 31 de octubre de 1995, por la que se hace pública una subvención a favor de Gestión Municipal de Vivienda, SA, para la construcción de treinta viviendas de protección oficial en régimen especial en alquiler, en Jerez de la Frontera (Cádiz), Parcela 1-A Estancia Barrera, al amparo del Decreto que se cita. 10.812

Orden de 31 de octubre de 1995, por la que se subsana un error contenido en la de 23 de noviembre de 1994, por la que se hacía pública una ayuda económica complementaria a favor de Nueva Ecija-I, SA, para la construcción de cuarenta y una viviendas de protección oficial de régimen especial en alquiler, en Ecija (Sevilla). 10.813

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 3 de noviembre de 1995, por la que se delegan competencias en materia de personal. 10.813

Resolución de 9 de octubre de 1995, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la asociación de ganaderos denominada Sierra Norte, que comprende los municipios que se indican. 10.815

Resolución de 3 de noviembre de 1995, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se delegan competencias en materia de personal. 10.815

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 25 de octubre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita. 10.816

Resolución de 26 de octubre de 1995, de la Dirección General de Acción e Inserción Social, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas, en materia de migraciones, relativas a su ámbito competencial. 10.817

Resolución de 27 de octubre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica renovación de acreditación de centro de atención a drogodependientes. 10.817

Resolución de 2 de noviembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 5491/1992, interpuesto por Construcciones Aeronáuticas, SA. 10.817

Resolución de 2 de noviembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 6005/1992, interpuesto por Simago, SA. 10.817

Resolución de 2 de noviembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 525/1993, interpuesto por Hostelería Unida, SA. 10.818

Resolución de 2 de noviembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1005/1993, interpuesto por Construcciones Hogar Sur, SL. 10.818

Resolución de 2 de noviembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1645/1993, interpuesto por Construcciones Albara, SA. 10.818

Resolución de 2 de noviembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2118/1993, interpuesto por Acerinox, SA. 10.818

Resolución de 2 de noviembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3119/93, interpuesto por Omeca, SA. 10.818

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 18 de octubre de 1995, por la que se concede la autorización al centro docente extranjero Colegio Alemán de la provincia de Málaga de Ojén (Málaga) para impartir las enseñanzas correspondientes (Kindergarten, Grundschule, Beobachtungsstufe y Gymnasium desde el curso 7.º al curso 12.º) del Sistema Educativo Alemán. 10.819

Orden de 18 de octubre de 1995, por la que se concede la autorización al centro docente extranjero Liceo Francés de Málaga, Málaga, para impartir las enseñanzas correspondientes (Ecole Primaire, College y Lycee) del sistema educativo francés. 10.820

Orden de 18 de octubre de 1995, por la que se concede la autorización al centro docente extranjero Colegio Sueco de la Costa del Sol de Fuengirola (Málaga) para impartir las enseñanzas correspondientes (Förskolan, Grundskola y Gymnasium) del Sistema Educativo Sueco. 10.820

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 31 de octubre de 1995, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que se citan, de importe superior a cinco millones de pesetas. 10.823

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 9 de noviembre de 1995, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre concurso del servicio de limpieza que se especifica. (PD. 2665/95). 10.823

Resolución de 13 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncian concursos, por el procedimiento abierto, de determinación de tipo, con destino a la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (PD. 2666/95). 10.823

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 15 de noviembre de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2679/95). 10.824

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 7 de noviembre de 1995, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la contratación directa de varios servicios de transporte escolar y de estudiantes. (PD. 2656/95). 10.824

Resolución de 9 de noviembre de 1995, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia a subasta, por tramitación urgente, el contrato de obra que se indica. (PD. 2657/95). 10.825

Resolución de 9 de noviembre de 1995, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia a subasta, por tramitación urgente, el contrato de obra que se indica. (PD. 2658/95). 10.825

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Resolución de 27 de octubre de 1995, de adjudicación del contrato de arrendamiento con opción de compra de una nave industrial con destino a dependencias municipales a Promociones Generales y Contratas, SA. 10.826

Anuncio sobre suministro de software aplicativo para ordenadores personales en aplicación de la Ley 16/1993 de 23 de diciembre (exp. 54/94). (PP. 2615/95). 10.826

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Anuncio del Gabinete de Medios de Comunicación, por el que se notifica a la entidad Radio Torrox Internacional la propuesta de resolución del expediente sancionador 18/SG.18/94, incoado por presunta infracción de la Ley de Ordenación de las Telecomunicaciones. 10.826

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Resolución de 27 de octubre de 1995, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se notifican actos administrativos. 10.828

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación de la propuesta de resolución recaída en el expediente sancionador que se cita. (S-012/95). 10.830

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 9 de octubre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos. 10.830

Resolución de 23 de octubre de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se da publicidad a la certificación de la Secretaría General, en relación con la solicitud que se cita. 10.832

Resolución de 23 de octubre de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se da publicidad a la certificación de la Secretaría General, en relación con la solicitud que se cita. 10.832

Acuerdo de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita. 10.832

Acuerdo de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita. 10.832

Acuerdo de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita. 10.832

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos. 10.833

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos. 10.833

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos. 10.833

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 20 de octubre de 1995, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de Salud. 10.834

COMUNIDAD DE MADRID

Resolución de 16 de octubre de 1995, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se procede a la publicación de las resoluciones sancionadoras en materia de transportes que se relacionan en el anexo. 10.835

Resolución de 18 de octubre de 1995, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se procede a la publicación de las resoluciones sancionadoras en materia de transportes que se relacionan en el anexo. 10.835

AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA

Anuncio de bases para la provisión de una plaza de Administrativo de Administración General, por promoción interna, mediante concurso-oposición. 10.836

AYUNTAMIENTO DE HUELVA

Anuncio de bases. 10.838

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 266/1995, de 24 de octubre, por el que se determina la financiación por la Junta de Andalucía de los préstamos concertados por las Diputaciones Provinciales con Entidades de crédito durante el ejercicio 1995, para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en colaboración con el INEM y de acuerdo con el Plan de Empleo Rural.

Como en anteriores ejercicios la Junta de Andalucía determina mediante el presente Decreto la tramitación y requisitos que deben reunir los expedientes promovidos por las Diputaciones Provinciales para la concesión de subvenciones dirigidas a la financiación de los préstamos que, durante el ejercicio de 1995, concierten dichas Corporaciones con Entidades de crédito para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en colaboración con el INEM y de acuerdo con el Plan de Empleo Rural.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su redacción dada por la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1991, a propuesta de la Consejera de Gobernación, oído el Consejo Andaluz de Provincias y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 24 de octubre de 1995,

DISPONGO

Artículo 1. Cooperación de la Junta de Andalucía a la financiación del P.E.R. 1995.

La Junta de Andalucía cooperará, en los términos del presente Decreto, a la financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales para la ejecución de las obras que las Corporaciones locales efectúen en concierto con el INEM de acuerdo con el Plan de Empleo Rural 1995.

Artículo 2. Solicitud y objeto de la subvención. Convenios de colaboración.

Las Diputaciones Provinciales que concierten préstamos con Entidades de crédito para sufragar el coste de materiales de los proyectos de obras a ejecutar por la propia Diputación o las Corporaciones Locales en colaboración con el INEM y de acuerdo con el Plan de Empleo Rural 1995, podrán solicitar de la Junta de Andalucía la subvención de las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses tengan que satisfacer a la Entidad de crédito correspondiente.

A los efectos previstos en el apartado anterior, se suscribirá un Convenio tripartito por la Junta de Andalucía, las Diputaciones Provinciales y la Entidad de crédito que corresponda para determinar las condiciones financieras, así como Convenios de colaboración entre las Administraciones autonómica y provincial para fijar los porcentajes de aportación de la Junta de Andalucía y de las Diputaciones Provinciales.

Artículo 3. Finalidad de la subvención. Base para su determinación.

La subvención de la Junta de Andalucía irá destinada exclusivamente a sufragar la cantidad que para coste de materiales aporte la propia Corporación Provincial, sin tener en cuenta la contribución de las Entidades Locales destinatarias de dichas obras y siempre que dicho coste no exceda del 40 por 100 de la aportación del INEM a los proyectos de obras respectivos.

A estos efectos, se considerará como proyecto de obras el conjunto de las que ha de realizar cada Entidad Local durante el ejercicio 1995 acogidas a Convenios con el INEM para el presente año.

Artículo 4. Solicitudes y documentación.

Las Diputaciones Provinciales, en base al acuerdo alcanzado sobre proyectos de inversión en la provincia por las Comisiones Provinciales de Planificación y Coordinación de Inversiones, reguladas por Real Decreto 274/1995, de 24 de febrero, podrán solicitar las subvenciones a que se refiere el artículo 2.º del presente Decreto debiendo acompañar expediente en el que se certifiquen los siguientes extremos:

- Que los proyectos de obras a ejecutar han sido aprobados por el INEM.
- Cuantía de la aportación del INEM para financiar dichos proyectos.
- Subvenciones que la Diputación Provincial se haya comprometido a conceder.
- Fecha prevista de inicio de obras.

Artículo 5. Resolución.

La Consejera de Gobernación resolverá mediante Orden acerca de la concesión de las subvenciones aquí reguladas, detallándose los siguientes extremos:

- Ayuntamientos beneficiarios.
- Proyectos de obras afectados.
- Cuantía de las aportaciones de la Junta de Andalucía, de la Administración del Estado, Diputaciones Provinciales y Entidades Locales a dichos proyectos de obras.
- Publicidad que las Entidades Locales beneficiarias habrán de dar de la cooperación de las Administraciones participantes.

Artículo 6. Cálculo del importe de la subvención.

Las subvenciones de la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales se otorgarán dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes por el importe resultante de aplicar el porcentaje determinado en los correspondientes convenios de colaboración que se suscriban entre ambas Administraciones Públicas sobre el montante de los materiales de los proyectos de obras, sirviendo de base para el cómputo del 40 por 100 al que se hace alusión en el artículo 3.º, la aportación inicial del INEM para cada uno de dichos proyectos.

Artículo 7. Disposición de los préstamos suscritos con entidades de crédito.

Otorgadas las subvenciones por la Consejería de Gobernación y por idéntico importe al concedido, las Diputaciones Provinciales podrán disponer del préstamo suscrito con la Entidad de crédito correspondiente a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras a ejecutar.

Artículo 8. Plazo de ejecución de los proyectos de obras.

Los proyectos de obras que conforme a lo previsto en este Decreto sean financiados por la Junta de Andalucía, deberán quedar totalmente ejecutados en 1996.

Artículo 9. Justificación: Valoración definitiva de las obras ejecutadas.

Las Diputaciones Provinciales deberán remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 31 de diciembre de 1996, la valoración definitiva de las obras ejecutadas, aportando un expediente en el que se certifique la cuantía del préstamo concertado, las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondiente al PER/1995, así como la liquidación final del coste de materiales subvencionado por la Corporación provincial respectiva.

Realizada la valoración a que se refiere el párrafo anterior, los remanentes producidos por la diferencia entre la cuantía del crédito dispuesto y la liquidación final del coste de materiales subvencionado por la Corporación provincial respectiva serán aplicados por las Diputaciones provinciales a la amortización del correspondiente préstamo, sin que en ningún caso puedan afectarse a obras distintas, para incrementar proyectos de obras de anualidades futuras, ni destinarlos a disminuir las aportaciones de las Diputaciones Provinciales en esa cuantía, debiéndose proceder por la entidad financiera a ajustar el importe de las nuevas anualidades.

Artículo 10. Convenios de colaboración.

Los Convenios de colaboración que se suscriban entre la Junta de Andalucía, Diputaciones Provinciales y Entidades de crédito, previa fiscalización y por lo que respecta a los importes de amortización de capital e intereses subvencionados por la Junta de Andalucía que hayan de reintegrarse a las entidad financiera correspondiente, se sujetarán a las disponibilidades presupuestarias existentes así como a los límites de créditos y número de anualidades futuras legalmente establecidos, aun cuando por Acuerdo del Consejo de Gobierno dichos límites puedan ser ampliados previamente.

DISPOSICION ADICIONAL UNICA

Autorización para suscribir Convenios de colaboración.

Se autoriza a las Consejerías de Gobernación y de Economía y Hacienda para suscribir, de forma conjunta con las Diputaciones Provinciales y las Entidades de crédito que correspondan los Convenios que se deriven de la aplicación del presente Decreto.

DISPOSICION FINAL PRIMERA

Desarrollo del Decreto.

Se faculta a la Consejera de Gobernación para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo de lo previsto en este Decreto.

DISPOSICION FINAL SEGUNDA

Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de octubre de 1995

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

CONSEJERIA DE SALUD

DECRETO 244/1995, de 10 de octubre, por el que se aprueba el modelo oficial de Libro de Registro de Controles Analíticos e Incidencias de los Abastecimientos de Aguas Potables de Consumo Público, y se regula su tenencia y uso.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 13.21, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de Sanidad e Higiene, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 149.1.16 de la Constitución Española, y determina, en el artículo 20.1 del mismo, la competencia que le corresponde en orden al desarrollo legislativo y la ejecución de la legislación básica del Estado en materia de Sanidad Interior.

De otro lado el artículo cuarenta, apartado 2, de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad establece la competencia del Estado en el desarrollo de las actuaciones relativas a determinar los requisitos sanitarios de las reglamentaciones técnico-sanitarias de los alimentos, servicios o productos que directa o indirectamente se relacionen con el uso y consumos humanos. A tal efecto, por Real Decreto 1138/1990, de 14 de septiembre, se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria para el abastecimiento y control de calidad de las aguas potables de consumo público, todo ello sin menoscabo de las competencias que asuman las Comunidades Autónomas.

Habida cuenta de lo expresado, es necesario disponer las condiciones técnicas que deben reunir los Libros de Registro de Controles Analíticos e Incidencias de los Abastecimientos de Aguas Potables de Consumo Público, donde se asienten las actividades a realizar por las Empresas proveedoras y/o distribuidoras de dichas aguas destinadas al consumo de las poblaciones.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Salud, oídas las Entidades que pudieran verse afectadas, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de octubre de 1995.

DISPONGO

Artículo 1. Se aprueba el Modelo Oficial del Libro de Registro de Controles Analíticos e Incidencias de los Abastecimientos de Agua Potable de Consumo Público que regirá en la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuya estructura se contiene en el Anexo del presente Decreto. El referido modelo habrá de ser adoptado por las Empresas proveedoras y/o suministradoras de aguas potables ubicadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que ejerzan su actividad en la misma y que se encuentren obligadas a llevar los registros contemplados en el artículo 28 de la Reglamentación Técnico-Sanitaria para el abastecimiento y control de calidad de las aguas potables de consumo público, aprobada por Real Decreto 1138/1990, de 14 de septiembre.

Artículo 2. Se entienden por Empresas que desarrollan las actividades expresadas en el artículo anterior, aquellas personas naturales o jurídicas, tanto públicas como privadas, que realizan actuaciones en todas o alguna de las fases de captación, tratamiento, transporte y distribución de las aguas potables destinadas al consumo público.

Artículo 3. Las empresas citadas en los artículos anteriores serán las responsables de la edición, cumplimentación y tenencia del Libro de Registro, así como de la oportuna diligenciación de cada ejemplar del mismo por parte del Delegado Provincial de la Consejería de Salud, de acuerdo con las previsiones contenidas en el presente Decreto, y en la normativa que lo desarrolle.

Artículo 4. Existirá un Libro de Registro por cada Sistema de Abastecimiento de Aguas Potables de Consumo Público.

Artículo 5. El Libro de Registro estará constituido por las siguientes secciones: Registro de Análisis, Registro de Resultados Analíticos y Registro de Incidencias.

1. Registro de Análisis. Las páginas debidamente numeradas y selladas, recogerán los apartados que se cifan y se ajustarán al modelo que figura en el Anexo del presente Decreto:

- a) Método/s Analítico/s usado/s por parámetro.
- b) Unidades para la expresión de los resultados de cada parámetro.

2. Registro de Resultados Analíticos. Las páginas debidamente numeradas y selladas, recogerán los apartados reseñados a continuación y se ajustarán al modelo que figura en el Anexo de esta disposición:

- a) Laboratorios que realizan los análisis.
- b) Lugar, fecha y hora de la toma de muestras.
- c) Calificación.
- d) Parámetros alterados; concentración.

3. Registro de Incidencias. Las páginas debidamente numeradas y selladas, recogerán los apartados reseñados a continuación y se ajustarán al modelo que figura en el Anexo de la presente norma:

- a) Fecha, Tipo y Extensión de la Incidencia.
- b) Duración.
- c) Medidas adoptadas.
- d) Observaciones.

Artículo 6. Una vez ultimado el ejemplar correspondiente a alguna de las secciones del Libro de Registro, el mismo se dará por concluido con independencia del período de tiempo que haya permanecido abierto y sin que se pudieran añadir otras hojas.

Artículo 7. Las secciones del Libro de Registro expresadas en los apartados 1 y 2 del artículo 5 de la presente disposición, deberán conservarse durante un período de cinco años, y aquella que se menciona en el apartado 3 del mismo precepto serán conservados durante un plazo de tres años.

Artículo 8. El Libro de Registro, en su totalidad, se encontrará en todo momento en las dependencias de las Entidades referidas en el artículo 1 del presente Decreto, o en su defecto en el o los correspondiente/s Ayuntamiento/s, y a disposición de la Administración Sanitaria, siempre que así sea solicitado.

Disposición Transitoria única. Transcurridos seis meses desde la entrada en vigor del presente Decreto, las Entidades referidas en su artículo 1 habrán de tener en uso el Libro de Registro en el mismo contemplado, en la forma y con los requisitos previstos en los artículos anteriores y en su normativa de desarrollo.

Disposición Final Primera. Se faculta al Consejero de Salud para dictar cuantas normas sean necesarias en desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Disposición Final Segunda. La presente disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de octubre de 1995

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud



JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Salud

ANAGRAMA EMPRESA

LIBRO DE REGISTRO

CONTROLES ANALÍTICOS E INCIDENCIAS DEL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE CONSUMO PÚBLICO

DILIGENCIA:

Por esta diligencia se autoriza a la Empresa
con Nº. de Registro Sanitario, establecida en
....., Calle, Avda. o Plaza,
Teléfono Fax, el uso del presente Libro de
Registro de Controles Analíticos y de Incidencias del Abastecimiento de
Agua Potable de Consumo Público de acuerdo con el Real Decreto
1138/1990, de 14 de septiembre de 1990 (BOE de 20 de septiembre, y que
consta de las siguientes secciones: Análisis, Resultados Analíticos e
Incidencias, según el Decreto /

En a de de 199....

EL DELEGADO PROVINCIAL DE SALUD

Fdo:

DILIGENCIA:

Por esta diligencia se autoriza a la Empresa
con Nº. de Registro Sanitario, establecida en
....., Calle, Avda. o Plaza,
Teléfono Fax, el uso del presente Libro de
Registro de Controles Analíticos y de Incidencias del Abastecimiento de
Agua Potable de Consumo Público de acuerdo con el Real Decreto
1138/1990, de 14 de septiembre de 1990 (BOE de 20 de septiembre, y que
consta de las siguientes secciones: Análisis, Resultados Analíticos e
Incidencias, según el Decreto /

En a de de 199....

EL DELEGADO PROVINCIAL DE SALUD

Fdo:

SECCIÓN I: ANÁLISIS

LABORATORIO EN EL QUE SE REALIZAN LOS ANÁLISIS:

Dirección: Localidad: Tlf.:

PARÁMETROS	EXPRESIÓN DE RESULTADOS	MÉTODOS ANALÍTICOS UTILIZADOS
COLOR		
TURBIDEZ		
OLOR		
SABOR		
TEMPERATURA		
CONC. EN IÓN HIDRÓGENO		
CONDUCTIVIDAD		
CLORURO		
SULFATOS		
SILICE		
CALCIO		
MAGNESIO		
SODIO		
POTASIO		
ALUMINIO		
DUREZA		
DUREZA TOTAL		
RESIDUO SECO		
OXÍGENO DISUELTO		
ANHÍDRIDO CARBÓNICO LIBRE		
NITRATOS		
NITRITOS		
AMONIO		
NITRÓGENO KJEDAH		
OXIDABILIDAD (KMnO4)		
CARBONO ORGÁNICO TOTAL		
HIDRÓGENO SULFURADO		
SUSTANCIAS EXTRAIBLES AL CLORO-FORMO		
HIDROCARBUROS DISUELTOS O EMULSIONADOS		
ACEITES MINERALES		
PLATA		
ARSENICO		
BERILIO		
CADMIO		
CIANUROS		
CROMO		

PARÁMETROS	EXPRESIÓN DE RESULTADOS	MÉTODOS ANALÍTICOS UTILIZADOS
MERCURIO		
NÍQUEL		
PLOMO		
ANTIMONIO		
SELENIO		
VANADIO		
PLAGUICIDAS Y PRODUCTOS SIMILARES:		
POR SUSTANCIA INDIVIDUALIZADA		
EN TOTAL		
HIDROCARBUROS POLICÍCLICOS AROMÁTICOS		
FENOLES		
BORO		
AGENTES TENSIOACTIVOS		
OTROS COMPUESTOS ORGANOCLO-RADOS		
HIERRO		
MANGANESO		
COBRE		
ZINC		
FÓSFORO		
FLUOR		
COBALTO		
MATERIAS EN SUSPENSIÓN		
CLORO RESIDUAL		
BARIO		
COLIFORMES TOTALES		
COLIFORMES FECALIS		
ESTREPTOCOCOS FECALIS		
CLOSTRIDIUM SULFITORREDUCTORES		
RECuento GÉRMESES TOTALES EN AGUAS DESTINADAS AL CONSUMO		
RECuento DE GÉRMESES TOTALES PARA AGUAS ACONDICIONADAS		
AGUAS SOMETIDAS A TRATAMIENTO DE ABLANDAMIENTO:		
DUREZA TOTAL		
CONCENTRACIÓN IÓN HIDRÓGENO		
ALCALINIDAD		
OXÍGENO DISUELTO		
RADIATIVIDAD ALFA GLOBAL		
RADIATIVIDAD BETA GLOBAL		

REGISTRO DE RESULTADOS ANALÍTICOS DE CLORO RESIDUAL LIBRE

REGISTRO DE RESULTADOS DE ANÁLISIS MÍNIMOS
LABORATORIO:

[illegible]

LABORATORIO:

REGISTRO DE RESULTADOS DE ANÁLISIS COMPLETOS

LABORATORIO:

[illegible]

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 8 de noviembre de 1995, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Estadística. (A2018).

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción: Estadística, convocadas por Orden de 9 de noviembre de 1992, de la Consejería de Gobernación (BOJA núm. 122 de 26.11.92) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo:

En su virtud, esta Consejería de Gobernación, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º 2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción: Estadística, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados así como del carácter provisional o definitivo de su ocupación.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberá prestarse juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión se efectuará ante los Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de Organismos Autónomos para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, debiendo presentar el

funcionario fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, para la tramitación de las correspondientes Inscripciones Registrales.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y en el art. 13 del Real Decreto 5981/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Organos competentes en cada caso remitirán al Registro General de Personal de la Dirección General de la Función Pública, Plaza Nueva, núm. 4, 41071, Sevilla, la documentación correspondiente para la inscripción de la toma de posesión, en los plazos establecidos en el art. 10 de la Orden de 25 de abril de 1986 de desarrollo del Decreto 9/1986 de 5 de febrero, regulador del Registro General de Personal (BOJA núm. 36 de 29 de abril).

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Granada o Málaga según corresponda, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación (artículo 58.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Consejería de Gobernación, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de noviembre de 1995

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

CONSEJERIA DE GOBERNACION
DIRECCION GENERAL DE LA
FUNCION PUBLICA

ANEXO

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 1992. PRUEBAS SELECTIVAS CORRESPONDIENTES AL
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCION: ESTADISTICA
ADJUDICACION DE DESTINOS: LISTAS DEFINITIVAS

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CODIGO	DENOMINACION PUESTO TRABAJO ADJUDICADO	CARACTER DE OCUP. DEL PUESTO
P. TOTAL	CONSEJERIA/OO.AA.	CENTRO DIRECTIVO	CENTRO DESTINO	PROVINCIA	MUNICIPIO	
08821458 25.00	DOMINGUEZ I.E.A.	ANDUJAR DIRECCION INST. E.ST. AND.	ICIAR GEMMA DIRECCION INST. E.ST. AND.	798384 SEVILLA	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	PROVISIONAL
34034223 24.08	MANZANERA I.E.A.	DÍAZ DIRECCION INST. E.ST. AND.	ELENA DIRECCION INST. E.ST. AND.	798384 SEVILLA	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	PROVISIONAL
34050457 17.92	MONTESO I.E.A.	ILANO DIRECCION INST. E.ST. AND.	MARGARITA DIRECCION INST. E.ST. AND.	798384 SEVILLA	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	PROVISIONAL
28705449 16.75	FERNANDEZ I.E.A.	CUEVAS DIRECCION INST. E.ST. AND.	M. CARMEN DIRECCION INST. E.ST. AND.	798384 SEVILLA	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	PROVISIONAL
74356218 16.58	MOLINA I.E.A.	TRAFERO DIRECCION INST. E.ST. AND.	JOSÉ EDUARDO DIRECCION INST. E.ST. AND.	798384 SEVILLA	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	PROVISIONAL
27292013 15.50	TORRUBIA I.E.A.	ROMERO DIRECCION INST. E.ST. AND.	M. CRUZ DIRECCION INST. E.ST. AND.	798384 SEVILLA	TITULADO SUPERIOR SEVILLA	PROVISIONAL

ORDEN de 8 de noviembre de 1995, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera. (B1200).

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad: Gestión Financiera, convocadas por Orden de 10 de mayo de 1993, de la Consejería de Gobernación (BOJA núm. 53 de 20.5.93) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Gobernación, en uso de la competencia que le confiere el art. 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y art. 2.º 2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad: Gestión Financiera, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo de esta Orden, con expresión de los destinos adjudicados así como del carácter provisional o definitivo de su ocupación.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberá prestarse juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión se efectuará ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de Organismos Autónomos para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, debiendo presentar el

funcionario fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, para la tramitación de las correspondientes Inscripciones Registrales.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Organos competentes en cada caso remitirán al Registro General de Personal de la Dirección General de la Función Pública, Plaza Nueva, núm. 4, 41071, Sevilla, la documentación correspondiente para la inscripción de la toma de posesión, en los plazos establecidos en el art. 10 de la Orden de 25 de abril de 1986 de desarrollo del Decreto 9/1986 de 5 de febrero, regulador del Registro General de Personal (BOJA núm. 36 de 29 de abril).

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Granada o Málaga según corresponda, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación (artículo 58.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Consejería de Gobernación, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de noviembre de 1995

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

CONSEJERIA DE GOBERNACION
DIRECCION GENERAL DE LA
FUNCION PUBLICA

ANEXO

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 1.992. PRUEBAS SELECTIVAS CORRESPONDIENTES AL CUERPO DE GESTION ADMINISTRATIVA, ESPECIALIDAD: GESTION FINANCIERA (B1200).
ADJUDICACION DE DESTINOS: LISTAS DEFINITIVAS

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CODIGO	DENOMINACION PUESTO TRABAJO ADJUDICADO	CARACTER DE OCUP. DEL PUESTO
P. TOTAL	CONSEJERIA/OO.AA.	CENTRO DIRECTIVO	CENTRO DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD	
28871733 30.00	VALVERDE ECON. Y HACIENDA	RAMOS INTERVENCION GENERAL	ANTONIO INTERVENCION GENERAL	619879 SEVILLA	UN. CONTABILIDAD SEVILLA	DEFINITIVO
28654014 30.00	FERNANDEZ S.A.S.	HAEGER D.G. GESTION DE REC.	M. CARMEN D.G. GESTION DE REC.	699958 SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA	PROVISIONAL
27900800 23.79	BALBOTIN ECON. Y HACIENDA	DE ARCE D.G. PLANIFIC. Y FOND. C.	MARIA LUISA D.G. PLANIF. Y FOND. C.	756175 SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA	PROVISIONAL
30529102 23.50	PEREZ DE AYALA S.A.S.	GONZALEZ D.G. GESTION DE REC.	FRANCISCO JOSE D.G. GESTION DE REC.	699958 SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA	PROVISIONAL
28896795 23.13	CACERES SALUD	ARMENDARIZ D.G. PLANIF. FINANC. CONC	MARTA D.G. PLANIF. FINANC. CONC.	692944 SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA	PROVISIONAL
28880993 21.35	VAZQUEZ SALUD	ZAFRA D.G. PLANIF. FINANC. CONC.	M. DOLORES D.G. PLANIF. FINANC. CONC.	692944 SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA	PROVISIONAL
27311062 21.15	CHARLO TRABAJO Y A.S.	PIRIETO SECRETARIA GRAL. TEC.	MACARENA SECRETARIA GRAL. TEC.	511258 SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA	PROVISIONAL
28580519 20.94	PEREZ INDUSTRIA, COM. Y T.	LARA DELEGACION PROV.	M. LUISA DELEGACION PROV.	617204 SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA	PROVISIONAL
27527857 20.60	CALLEJON ECON. Y HACIENDA	GIMENEZ DELEGACION PROV.	DOLORES CARMEN DELEGACION PROV.	618764 GRANADA	TITULADO GRADO MEDIO GRANADA	PROVISIONAL
05908917 20.23	BLANCO TRABAJO Y A.S.	JUAREZ DELEGACION PROV.	AURELIA MARIA DELEGACION PROV.	523828 SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO SEVILLA	PROVISIONAL
27523292 19.85	SOLBAS ECON. Y HACIENDA	MARTINEZ DELEGACION PROV.	FRANCISCO DELEGACION PROV.	618764 GRANADA	TITULADO GRADO MEDIO GRANADA	PROVISIONAL
50427379 19.85	LOPEZ ECON. Y HACIENDA	SERRANO DELEGACION PROV.	PILAR MILAGROSA DELEGACION PROV.	619315 MALAGA	TITULADO GRADO MEDIO MALAGA	PROVISIONAL
30500427 19.81	MERINA TRABAJO Y A.S.	DIAZ DELEGACION PROV.	M. DEL SOL DELEGACION PROV.	522524 CADIZ	TITULADO GRADO MEDIO CADIZ	PROVISIONAL
27280064 19.72	LOPEZ ECON. Y HACIENDA	GARCIA DELEGACION PROV.	MARIA DELEGACION PROV.	618450 HUELVA	TITULADO GRADO MEDIO HUELVA	PROVISIONAL
12706955 19.58	ARRANZ ECON. Y HACIENDA	HERNANDEZ DELEGACION PROV.	LUIS DELEGACION PROV.	617775 CADIZ	TITULADO GRADO MEDIO CADIZ	PROVISIONAL
29780250 19.56	BAZAN ECON. Y HACIENDA	SANCHEZ DELEGACION PROV.	ESPERANZA MACARENA DELEGACION PROV.	617775 CADIZ	TITULADO GRADO MEDIO CADIZ	PROVISIONAL

RESOLUCION de 30 de octubre de 1995, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a doña María del Carmen González Serrano, Secretaria del Ayuntamiento de Guadahortuna (Granada), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña María del Carmen González Serrano, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, DNI 28.907.349, para obtener nombramiento provisional en la plaza de Secretaria del Ayuntamiento de Guadahortuna (Granada), así como el acuerdo favorable adoptado por esa Corporación en sesión celebrada el día 27 de octubre de 1995, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a doña María del Carmen González Serrano, DNI 28.907.349, como Secretaria, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Guadahortuna (Granada).

Sevilla, 30 de octubre de 1995.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 2 de noviembre de 1995, por la que se nombra Consejero titular del Consejo Escolar de Andalucía por el grupo de representantes de reconocido prestigio en la enseñanza.

De acuerdo con lo establecido en el art. 7.10 del Decreto 332/88, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma Andaluza, y en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 8.1,

DISPONGO

Primero. Nombrar Consejero titular del Consejo Escolar de Andalucía por el grupo de representantes de reconocido prestigio en la Enseñanza a don Enrique Salvo Tierra.

Sevilla, 2 de noviembre de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 11 de octubre de 1995, de la Comisión Gestora, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Isabel Arenas Frutos, Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 6 de febrero de 1995 (BOE de 2 de marzo de 1995), y de acuerdo con lo que establece

la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a doña Isabel Arenas Frutos, Profesora Titular de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Historia de América», adscrita al Departamento de «Geografía e Historia: Historia Medieval, Moderna, de América, Ciencias y Técnicas Historiográficas y Análisis Geográfico Regional».

Huelva, 11 de octubre de 1995.- El Presidente, Francisco Ruiz Berroquero.

RESOLUCION de 13 de octubre de 1995, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora Titular de la misma a doña María Rubio Misas.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 27 de octubre de 1994 (BOE de 24 de noviembre de 1994), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a doña María Rubio Misas, en el Área de Conocimiento de Economía Financiera y Contabilidad, adscrita al Departamento de Economía Financiera y Contabilidad.

Málaga, 13 de octubre de 1995.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 14 de octubre de 1995, de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don José García Roa, Profesor Titular de Universidad.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 21 de diciembre de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 23 de enero de 1995), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 1/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don José García Roa, con documento nacional de identidad número 75.009.711, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Economía Aplicada» adscrita al departamento de Economía Aplicada, en virtud de concurso ordinario.

Contra la presente Resolución podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el magnífico y excelentísimo señor Presidente de la Comisión Gestora.

Jaén, 14 de octubre de 1995.- El Presidente, Luis Parras Guijosa.

RESOLUCION de 16 de octubre de 1995, de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén, por la que se nombra a don José Moyano Fuentes, Profesor Titular de Escuela Universitaria.

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocado mediante Resolución de esta Universidad de fecha 21 de diciembre de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 23 de enero de 1995), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), y demás disposiciones concordantes,

ha resuelto nombrar a don José Moyano Fuentes, con documento nacional de identidad número 26.474.834, Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad» adscrita al departamento de Administración de Empresas, Contabilidad y Sociología, en virtud de concurso ordinario.

Contra la presente Resolución podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el magnífico y excelentísimo señor Presidente de la Comisión Gestora.

Jaén, 16 de octubre de 1995.- El Presidente, Luis Parras Guijoza.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION de 18 de octubre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 11 de octubre de 1994 (BOJA núm. 165, de 20 de octubre) anuncia la provisión de puesto de trabajo, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el anexo, que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, en Sevilla; Avda. República Argentina núm. 23, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que hará constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Sevilla, 18 de octubre de 1995.- El Secretario General Técnico, Rafael Rodríguez de León García.

ANEXOS

CONVOCATORIA DE P.L.D.

Consejería u Organismo: Industria, Comercio y Turismo.

Centro de Trabajo: Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo en Almería.

Descripción puesto de trabajo:

Código: 509370.

Denominación del puesto de trabajo: Sv. de Industria, Energía y Minas.

Núm.: 1.

ADS: F.

Gr.: A.

Mod. Accs.: PLD.

Niv. C.D.: 27.

C. Específico:

R: X.

F: X.

I: X.

D: X.

P:

Ptas./m.: 1.666 ptas.

Cuerpo: P-A2.

Exp.: 3.

Titulación: Ingeniero Industrial o Ingeniero de Minas.

Otros requisitos: Conocimientos de las técnicas de Seguridad Industrial y Minera. Conocimientos de infraestructura minera y energética de la provincia. Conocimientos y experiencia en técnicas de organización y dirección. Conocimientos de técnicas informáticas aplicables a la ordenación de procedimientos administrativos. Experiencia en elaboración de informes y dictámenes. Serán tenidos en cuenta conocimientos y formación adquiridos en materia propias del puesto en el ámbito de competencias de la Delegación.

RESOLUCION de 19 de octubre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 11 de octubre de 1994 (BOJA núm. 165, de

20 de octubre) anuncia la provisión de puesto de trabajo, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, en Sevilla, Avda. República Argentina núm. 23, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae», en el que hará constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Sevilla, 19 de octubre de 1995.- El Secretario General Técnico, Rafael Rodríguez de León García.

A N E X O

CONVOGATORIA P.L.D.

Consejería u Organismo: Industria, Comercio y Turismo.

Centro de Trabajo: Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo en Huelva.

Descripción puesto de trabajo:

Código: 510446.

Denominación del puesto de trabajo: Sv. de Economía y Comercio.

Núm.: 1.

ADS: F.

Gr.: AB.

Mod. Accs.: PLD.

Niv. C.D.: 26.

C. Específico:

R: X.

F: X.

I: X.

D: X.

P:

Ptas./m.: 1.472 ptas.

Cuerpo: P-A12.

Exp.: 3.

Titulación:

Méritos específicos:

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 25 de octubre de 1995, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se ordena publicación del Convenio firmado con el Fondo de Promoción de Empleo del Sector de Construcción Naval para Desarrollo del Programa LIBRA en el Marco de la Iniciativa Comunitaria de Empleo-Now.

De acuerdo con lo establecido en la cláusula decimotercera del Convenio firmado el 19 de octubre de 1995 con el Fondo de Promoción de Empleo del Sector de Construcción Naval para Desarrollo del Programa LIBRA (formación de formadoras/es, formación en Igualdad) en el Marco de la Iniciativa Comunitaria de Empleo-Now, esta Dirección resuelve ordenar en Anexo I la publicación del mencionado Convenio para su público conocimiento.

Sevilla, 25 de octubre de 1995.- La Directora, Carmen Olmedo Checa.

ANEXO I

«CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER Y EL FONDO DE PROMOCION DE EMPLEO DEL SECTOR DE CONSTRUCCION NAVAL, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA LIBRA (FORMA-

CION DE FORMADORAS/ES. FORMACION EN IGUALDAD) EN EL MARCO DE LA INICIATIVA COMUNITARIA EMPLEO-NOW

En Sevilla a 19 de octubre de mil novecientos noventa y cinco.

REUNIDOS

Sra. doña Carmen Olmedo Checa, Directora General del Instituto Andaluz de la Mujer, y

Sr. don Fernando Villén Rueda, representante legal del Fondo de Promoción de Empleo del sector de construcción naval.

Actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose recíprocamente capacidad jurídica y obligándose en los términos del presente documento,

MANIFIESTAN

1. El Estatuto de Autonomía establece en el artículo 12.2 que la Comunidad Autónoma propiciará la efectiva igualdad del hombre y la mujer andaluces, promoviendo la plena incorporación de ésta a la vida social y superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política.

II. Por acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de enero de 1995 se aprueba el II Plan Andalúz de Igualdad de Oportunidades: «Las mujeres en Andalucía, estrategias para avanzar», que promueve políticas específicas de acción positiva. Concretamente, la acción núm. 58 propugna:

«Desarrollar programas de formación en materia de igualdad de oportunidades dirigidos a docentes de la Formación Profesional Ocupacional y al personal de la Administración Pública».

III. El Instituto Andalúz de la Mujer, de acuerdo con su reglamento aprobado por Decreto 1/1989 de 10 de enero para el cumplimiento de sus fines, establecerá relaciones con otros centros y organismos que por razón de sus fines contribuyan a la consecución de los objetivos del Instituto.

IV. Que el Fondo de Promoción de Empleo del sector de la construcción naval (F.P.E.) es una institución de larga experiencia de formación, de análisis de necesidades y realización de proyectos formativos; como institución receptora de las experiencias regionales afectadas por procesos de reconversión y como entidad colaboradora de la Red de Experiencias Locales.

V. La Iniciativa Comunitaria de Empleo y Recursos Humanos, contempla en su capítulo Empleo-NOW como actuación prioritaria los planes de formación y las acciones de sensibilización.

VI. Las partes que suscriben el presente Convenio, han promovido en el marco de esta Iniciativa el programa LIBRA: Formación de Formadoras/es. Formación en Igualdad.

Que al existir plena coincidencia entre las partes en los objetivos perseguidos, y los medios necesarios para su ejecución, así como la voluntad de aunar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de actuación, acuerdan suscribir el presente convenio, de acuerdo con las siguientes

CLAUSULAS

Primera. El presente Convenio tiene por objeto regular la colaboración para la realización del programa LIBRA: «Formación de Formadoras/es. Formación en Igualdad» como contribución al desarrollo de una formación profesional ocupacional no sexista.

Segunda. El programa implica la elaboración e implementación de materiales didácticos de Formación de Formadoras/es y de Formación en Igualdad.

Tercera. El Fondo de Promoción de Empleo elaborará los materiales didácticos, determinará previamente el Diseño Curricular válido que abarque todas las áreas de actuación de las/os profesionales dedicados/as a la Formación Profesional Ocupacional, así como los contenidos básicos del módulo de Formación en Igualdad.

Cuarta. Asimismo el Fondo de Promoción de Empleo diseñará y elaborará una Guía de Impartición para la óptima implementación de los materiales curriculares citados en la cláusula anterior. Esta guía tendrá una dimensión europea en la concepción de medidas de formación e inserción laboral de mujeres, así como el ejercicio de la profesión de formador/a ocupacional en un país de la Unión, particularmente Francia, Alemania e Italia, países miembros de programa transnacional.

Quinta. El Fondo de Promoción de Empleo pondrá a disposición del programa un equipo de tres personas con dedicación plena, expertas en formación de forma-

dor/es y elaboración de materiales, así como el personal necesario para las tareas de funcionamiento y administración.

Sexta. La metodología para la investigación, diseño, elaboración e impartición, se establecerá de común acuerdo entre las partes firmantes, en el marco de la memoria que figura como Anexo al presente Convenio.

Séptima. El Instituto Andalúz de la Mujer contribuirá a la realización del programa con el asesoramiento permanente en materia de igualdad de oportunidades de las mujeres, acompañando y supervisando la determinación de los contenidos curriculares y su elaboración.

Octava. La realización de las actividades previstas en el presente Convenio y memoria anexa, serán financiadas por el Instituto Andalúz de la Mujer y el Fondo de Promoción de Empleo, aportando las siguientes cantidades en el ejercicio 1995:

Instituto Andalúz de la Mujer: 14.000.000 ptas.
Fondo de Promoción de Empleo: 737.000 ptas.

Para el cumplimiento de las actividades establecidas en el presente Convenio, el Instituto Andalúz de la Mujer abonará al Fondo de Promoción de Empleo catorce millones de pesetas (14.000.000 ptas.); cantidad que será transferida a la cuenta del Fondo de Promoción de Empleo fraccionada en dos partes. El 50% a la firma del presente Convenio y el otro 50% en diciembre de 1995, previa justificación de los trabajos realizados.

Novena. En función de la cofinanciación que se apruebe por la Iniciativa Comunitaria Empleo-NOW, se firmará entre las dos partes sendas «addendas» que regulen los efectos económicos para los años 1996 y 1997 y las actuaciones concretas a realizar por cada una de las partes.

Décima. En consonancia con las normas del Fondo Social Europeo, el Fondo de Promoción de Empleo elaborará una memoria económica y funcional por semestres, o período de tiempo que se establezca, de las actividades realizadas y las cantidades gestionadas.

Undécima. El presente Convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 1995, sin perjuicio de las addendas de prórroga que se firmen de acuerdo con lo establecido en la cláusula anterior. No obstante, su finalización tendrá lugar también por alguna de las cláusulas siguientes:

- a) Mutuo acuerdo de las partes, por escrito.
- b) Renuncia de una de las partes, realizada con una antelación mínima de tres meses.

En caso de resolución anticipada del Convenio, una comisión mixta establecerá la forma de liquidación del presente Convenio.

Duodécima. Para la determinación de las coordinación y seguimiento de las actuaciones derivadas del cumplimiento del presente Convenio, se constituirá una comisión mixta formada por dos representantes de cada una de las entidades firmantes.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, se firma este documento en el lugar y fecha indicados «up supra».

La Directora del Instituto Andalúz de la Mujer, Fdo. Carmen Olmedo Checa. El Representante del Fondo de Promoción de Empleo del sector de construcción naval, Fdo. Fernando Villén Rueda.

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 1995, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convocan cuatro ayudas para tesis doctorales, cuyo tema esté relacionado con la situación social de las mujeres.

La Ley 10/1988, de 29 de diciembre crea el Instituto Andaluz de la Mujer. El Decreto 1/1989, de 10 de enero, por el que se aprueba su reglamento establece en el art. 4 la obligación de dicho organismo de llevar a cabo estudios sobre la situación de la mujer andaluza en distintos aspectos en orden al cumplimiento de sus fines.

Dentro del marco general de dichos fines, se ha estimado conveniente convocar cuatro ayudas económicas para la realización de tesis doctorales sobre temas relacionados con la situación social de las mujeres, de acuerdo a las bases que figuran en el anexo siguiente:

ANEXO

Primera. Requisitos.

Podrán solicitar la concesión de ayudas económicas las personas con titulación universitaria superior.

Segunda. Solicitudes y documentación.

a) Las solicitudes deberán presentarse en el Registro del Instituto Andaluz de la Mujer, calle Alfonso XII número 52, 41002 Sevilla, o a través de cualquiera de las vías previstas en el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si las solicitudes adolecieran de algún defecto formal se estará a lo dispuesto en el art. 71 del mismo texto legal.

b) El plazo de presentación será de 45 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Resolución en el BOJA.

c) Las personas solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

- Instancia dirigida a la Ilma. Directora del Instituto Andaluz de la Mujer.

- Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad y del número de identificación fiscal.

- Fotocopia compulsada del título académico.

- Fotocopia compulsada de la certificación académica de las calificaciones obtenidas.

- Carta de presentación del/la Director/a de la tesis.

- Declaración jurada de no recibir otra ayuda de investigación con fondos públicos para la realización del mismo trabajo.

- Curriculum vitae acreditando documentalmente los méritos alegados.

- Breve memoria del proyecto de tesis en la que se detallen los objetivos, metodología e interés, la fecha de iniciación, el plazo previsto de realización y estado actual de la investigación.

Tercera. Comisión de Selección.

a) La Ilma. Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, nombrará una Comisión de Selección compuesta por la Jefa del Gabinete de Estudios y Programas y dos personas más designadas por la Directora entre el personal técnico al Servicio del Instituto Andaluz de la Mujer que valorará los proyectos presentados y acordará la adjudicación de las ayudas.

b) Los proyectos de tesis doctorales presentados no deberán estar finalizados en la fecha de aparición de la presente Resolución en el BOJA.

c) La Directora del Instituto Andaluz de la Mujer dictará Resolución que será publicada en el BOJA y notificada a los/as adjudicatarios/as.

Cuarta. Plazo de entrega y presentación de los trabajos.

a) Los/as beneficiarios/as deberán entregar antes del 30 de marzo de 1997 un informe del trabajo avanzado y finalizar la tesis antes del 30 de noviembre de 1998.

b) Una vez finalizada la tesis, entregarán un ejemplar de la misma en el Instituto Andaluz de la Mujer con la calificación obtenida.

c) El Instituto Andaluz de la Mujer podrá solicitar, a través de sus servicios técnicos, información sobre el desarrollo del proyecto y de su adecuación a la Memoria presentada.

d) el Instituto Andaluz de la Mujer se reserva la facultad de publicar las tesis de investigación presentadas. En caso de que no se hiciera uso de esta facultad en un plazo superior a un año desde su entrega, su autor/a podrá con autorización expresa del Instituto publicarlo, debiendo hacer mención de forma expresa de que dicho trabajo ha sido financiado con fondos del Instituto Andaluz de la Mujer.

Quinta. Cuantía y forma de pago.

La cuantía fijada para cada ayuda será de un millón de pesetas. Dicha dotación económica estará sujeta a la retención del 15% en concepto de IRPF.

La forma de pago será la siguiente: Primer pago del 50% del importe de la ayuda, una vez notificada la resolución de concesión; un segundo pago por importe del 25% de la ayuda una vez entregado el informe del trabajo a que hace referencia el punto 4.a) de esta Resolución; y un último pago una vez entregada la tesis doctoral.

Sexta. La participación en la convocatoria supone la aceptación de las presentes bases, por lo que el incumplimiento de las obligaciones fijadas en la presente convocatoria dará lugar a la devolución de la ayuda concedida.

Sevilla, 27 de octubre de 1995.- La Directora, Carmen Olmedo Checa.

RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 1995, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se ordena Publicación del Convenio firmado con la Fundación CIREM para Desarrollo del Programa Optima.

De acuerdo con lo establecido en la cláusula duodécima del Convenio firmado el 19 de octubre de 1995 con la Fundación CIREM para Desarrollo del Programa Comunitario Optima, esta Dirección resuelve ordenar en Anexo I la publicación del mencionado Convenio para su público conocimiento.

Sevilla, 31 de octubre de 1995.- La Directora, Carmen Olmedo Checa.

ANEXO I

«CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER Y LA FUNDACION CIREM; PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA OPTIMA ANDALUCIA (PROGRAMA PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN LAS EMPRESAS) EN EL MARCO DE LA INICIATIVA COMUNITARIA EMPLEO-NOW»

En Sevilla a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y cinco.

REUNIDOS

Sra. doña Carmen Olmedo Checa, Directora General del Instituto Andaluz de la Mujer, y

Sr. don

Actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose recíprocamente capacidad jurídica y obligándose en los términos del presente documento,

MANIFIESTAN

I. El Estatuto de Autonomía establece en el artículo 12.2 que la Comunidad Autónoma propiciará la efectiva igualdad del hombre y la mujer andaluces, promoviendo la plena incorporación de ésta en la vida social y superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política.

II. Por acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de enero de 1995 se aprueba el II Plan Andaluz de Igualdad de Oportunidades: "Las mujeres en Andalucía, estrategias para avanzar", que promueve políticas específicas de acción positiva. Concretamente, la acción núm. 65 propugna: "Elaborar modelos de intervención que favorezcan la igualdad de trato y oportunidades de las mujeres en las políticas de recursos humanos de las empresas", y la núm. 66: "Incentivar a las empresas para fomentar la realización de acciones positivas".

III. El Instituto Andaluz de la Mujer, de acuerdo con su reglamento aprobado por Decreto 1/1989, de 10 de enero para el cumplimiento de sus fines, establecerá relaciones con otros centros y organismos que por razón de sus fines contribuyan a la consecución de los objetivos del Instituto.

IV. El Instituto Andaluz de la Mujer, en el marco de la Iniciativa Comunitaria Empleo-NOW, promueve el Programa Optima Andalucía -Programa para la Igualdad de Oportunidades en las Empresas- en cumplimiento de las actuaciones núm. 65 y 66 del II Plan Andaluz para la Igualdad de Oportunidades anteriormente citadas.

V. Con los mismos objetivos, el Instituto de la Mujer del Ministerio de Asuntos Sociales promueve el Programa Optima de ámbito estatal, para el que cuenta con el apoyo técnico de la Fundación CIREM.

VI. La Fundación CIREM (Centro de Iniciativas e Investigaciones Europeas en el Mediterráneo) ha desarrollado, en su calidad de Equipo Técnico del Programa Optima, distintas actuaciones de investigación y elaboración de materiales técnico-didácticos para facilitar el cumplimiento de los objetivos de fomentar la adopción de planes de acciones positivas en las empresas.

VII. La Fundación CIREM es una fundación privada sin ánimo de lucro que se dedica a la investigación aplicada y al asesoramiento en el ámbito de las ciencias sociales, habiendo participado en los principales programas de la Comunidad Europea: Force, Petra, Euroform, Now y otros.

Que al existir plena coincidencia entre las partes en los objetivos perseguidos, y los medios necesarios para su ejecución, así como la voluntad de aunar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de actuación, acuerdan suscribir el presente convenio, de acuerdo con las siguientes

CLAUSULAS

Primera: El presente convenio tiene por objeto regular la colaboración entre el Instituto Andaluz de la Mujer como promotor, ejecutor y financiador del Programa Optima Andalucía y la Fundación CIREM, como Equipo Técnico de Gestión.

Segunda: La Fundación CIREM se compromete a adaptar y a poner a disposición del Instituto Andaluz de la Mujer los siguientes materiales técnico-didácticos necesarios para la aplicación del programa:

- Catálogo de Acciones Positivas. El objetivo de este material será poner a disposición de las empresas una relación sistematizada de los distintos tipos de acciones positivas que se podrían adoptar para facilitar el acceso, permanencia y promoción de las mujeres en las empresas, así como adecuar sus actividades de imagen y publicidad a una cultura de igualdad entre hombres y mujeres.

- Guía de desarrollo de Acciones Positivas. El objetivo de esta Guía será facilitar a las empresas interesadas en optimizar sus recursos humanos, con la perspectiva de la igualdad de oportunidades de las mujeres, una metodología de acción positiva.

- Guía práctica para diagnosticar la situación inicial en la empresa. La finalidad de este material será servir de referencia para analizar la situación de partida, como primer paso para el establecimiento de estrategias de acción positiva. La Fundación CIREM entregará 1.000 ejemplares de cada una de las tres guías descritas, así como los ejemplares que se acuerden entre ambas partes de los trípticos u otro material de difusión que se elabore. Asimismo, la citada Fundación elaborará cada trimestre un boletín de información que recoja las principales aportaciones de interés sobre la igualdad de oportunidades en el ámbito laboral.

Tercera: La Fundación CIREM elaborará un material formativo que facilite la formación de responsables de personal de las empresas, asesores externos y personal de la administración pública en el análisis, diseño y desarrollo de planes de acción positiva, para el óptimo aprovechamiento de los materiales citados en la cláusula anterior.

Cuarta: La Fundación CIREM pondrá a disposición del Programa Optima Andalucía el equipo humano necesario para la asistencia técnica a las empresas que participen en el programa. En el primer año de aplicación del mismo, período de vigencia del presente convenio, se estima la asistencia técnica a cuatro empresas.

La asistencia técnica implica el acompañamiento a lo largo de todo el proceso, desde las reuniones preliminares para la determinación del trabajo a realizar, la investigación, el análisis, las propuestas de acción positiva y el seguimiento y evaluación, entregando un informe final de cada una de las asistencias técnicas llevadas a cabo.

La metodología para la investigación, diseño, elaboración y asesoramiento se establecerá de común acuerdo entre las partes firmantes.

Quinta: La Fundación CIREM colaborará en el desarrollo del proyecto transnacional asociado a Optima Andalucía.

Sexta: Para la realización de las actividades previstas en las cláusulas anteriores, el Instituto Andaluz de la Mujer abonará a la Fundación CIREM 9.000.000 de ptas. (nueve millones de pesetas) durante el período de un año desde la firma del presente convenio, cantidad que será transferida a la cuenta de la Fundación CIREM, fraccionada en tres partes: Un 30% a la firma del presente Convenio, otro 30% en diciembre de 1995, previa justificación de los trabajos realizados, y el 40% restante a la finalización, previa justificación de los trabajos realizados. Estas cantidades se imputarán a cargo de la aplicación presupuestaria 01.31.01.00.609.03.23D del presupuesto del Instituto Andaluz de la Mujer.

Séptima: En función de la cofinanciación que se apruebe por la Iniciativa Comunitaria Empleo-Now se firmará entre las dos partes sendas "addendas" que regulen los efectos económicos para el período 1996 y 1997, y las actuaciones concretas a realizar por cada una de las partes.

Octava: En consonancia con las normas del Fondo Social Europeo, la Fundación CIREM elaborará una memoria económica y funcional por semestre, o período de tiempo que se establezca, de las actividades realizadas y las cantidades gestionadas.

Novena: El presente convenio tendrá vigencia de un año desde su firma, sin perjuicio de las addendas de prórroga que se firmen de acuerdo con lo establecido en la cláusula anterior. No obstante, su finalización tendrá lugar también por alguna de las cláusulas siguientes:

- a) Mutuo acuerdo de las partes, por escrito.
- b) Renuncia de una de las partes, realizada con una antelación de tres meses.
- c) Extinción de la personalidad jurídica de la entidad que convenía, o su declaración de quiebra, suspensión de pagos o concurso de acreedores.

En caso de resolución anticipada del Convenio, una comisión mixta establecerá la forma de liquidación del presente Convenio.

Décima: Para la determinación de la coordinación y seguimiento de las actuaciones derivadas del cumplimiento del presente convenio, se constituirá una comisión mixta formada por dos representantes de cada una de las entidades firmantes.

Undécima: Una vez firmado el Convenio se procederá a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para público conocimiento del mismo.

Y, en prueba de conformidad de canto antecede, se firma este documento en el lugar y fecha indicados "supra".

RESOLUCION de 7 de noviembre de 1995, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hacen públicas las cantidades a transferir a las Entidades Religiosas dentro del marco de los convenios firmados.

De acuerdo con lo establecido en los Convenios y Addendas a los mismos, firmados con diversas Entidades Religiosas de Andalucía, cuyo texto se publicó en el BOJA núm. 139 de fecha 4.11.95, se publican las cantidades a transferir a las Entidades firmantes.

Religiosas Adoratrices (Almería): 2.500.000 ptas.
 Religiosas Adoratrices, Algeciras (Cádiz): 3.500.000 ptas.
 Hermanas Oblatas (Cádiz): 3.000.000 ptas.
 Religiosas Adoratrices (Córdoba): 3.000.000 ptas.
 Religiosas Adoratrices (Granada), Centro Sta. M.ª Micaela: 3.000.000 ptas.
 Religiosas Adoratrices (Granada), Centro Jorbalán: 3.000.000 ptas.
 Hermanas Trinitarias (Granada): 3.000.000 ptas.
 Damas Apostólicas (Granada): 5.000.000 ptas.
 Religiosas Adoratrices (Málaga): 3.000.000 ptas.
 Religiosas Adoratrices (Sevilla), Casa Avda. La Palmera: 2.500.000 ptas.
 Religiosas Adoratrices (Sevilla), Casa C/ Teide: 3.000.000 ptas.

Sevilla, 7 de noviembre de 1995.- La Directora, Carmen Olmedo Checa.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 27 de octubre de 1995, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de una parcela propiedad del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz) a la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda, para la construcción de viviendas de protección oficial.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de una parcela propiedad del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz) a la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 28 de julio de 1995, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 176 de 1 de agosto de 1995, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela de terreno de 1.832,73 m² en el ejido de San Juan, a segregar de la finca registral núm. 40.120, del Registro de la Propiedad de El Puerto de Santa María.

Sevilla, 27 de octubre de 1995

CARMEN HERMOSIN BONO
 Consejera de Gobernación.

ORDEN de 27 de octubre de 1995, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz) a la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda, para la construcción de viviendas de protección oficial.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz) a la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda,

a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 28 de julio de 1995, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 176, de 1 de agosto de 1995, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela de terreno de 1.218,63 m², que linda: Al Norte, con terrenos de la finca de que se segrega; al Sur, con la Avda. de Fuenterrabía; al Este, con la carretera de Sanlúcar y al Oeste con Grupos de Viviendas San Isidro Labrador.

Sevilla, 27 de octubre de 1995

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

ORDEN de 27 de octubre de 1995, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de una parcela propiedad del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz) a la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda, para la construcción de viviendas de protección oficial.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley 6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de una parcela propiedad del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz) a la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 28 de julio de 1995, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 177, de 2 de agosto de 1995, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela de 698,49 m², a segregar de la finca registral núm. 3.693, sita en la Barriada de Los Toreros, entre las calles Valdés y Manuel Díaz Domínguez.

Sevilla, 27 de octubre de 1995

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

ORDEN de 27 de octubre de 1995, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de una parcela propiedad del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira (Sevilla) al INEM para la construcción de una nueva oficina.

En el expediente instruido al efecto por dicha Corporación se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley

6/1983, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de una parcela propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira (Sevilla) al INEM, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 4 de febrero de 1994, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 138, de 17 de junio de 1994, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela de 2.500 m², sita en el Callejón del Huerto constituida por una franja que ocupa la posición de fondo, en la parte que linda con la finca núm. 40 de la calle Barrionuevo, que ha sido segregada de la finca número 1.1.6.

Sevilla, 27 de octubre de 1995

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

RESOLUCION de 16 de octubre de 1995, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se da conformidad a la enajenación por subasta de una casa almacén, propiedad del Ayuntamiento de Cúllar-Vega (Granada).

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Cúllar-Vega (Granada), se ha dado cumplimiento a lo establecido en los arts. 22.2.l), 47.3.k), 79 y 80, de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; arts. 79.1 y 80, del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; arts. 109.1, 112.1, 113, 114, 118 y 119, del Real Decreto 1372/86, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Correspondiendo al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía dar la conformidad en los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del presupuesto ordinario de la corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9, del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación por subasta de una casa almacén, sita en c/ San José, s/n, de 44,07 m², de extensión, propiedad del Ayuntamiento de Cúllar-Vega, con la calificación jurídica de bien patrimonial, que linda: Por la izquierda entrando, Javier Galindo Salinas; por la derecha, casa de Patrocinio Moreno Martín y espalda, Cecilio Fernández.

Signatura registral: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Santa Fe, folio 60, tomo 1326, libro 48 del Ayuntamiento de Cúllar-Vega, finca núm. 1744 «N», inscripción 5.ª

Valorada en cuatro millones ciento veinticinco mil doscientas sesenta y nueve pesetas (4.125.269 ptas.).

Segundo. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Cúllar-Vega (Granada).

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Contra esta Resolución podrá interponerse recurso ordinario, regulado en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Granada, 16 de octubre de 1995.- El Delegado, Enrique Cobo Fernández.

RESOLUCION de 16 de octubre de 1995, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se da conformidad a la permuta de una finca propiedad del Ayuntamiento de Sorvilán (Granada), por otra propiedad de don José Antonio González Maldonado.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Sorvilán (Granada), se ha dado cumplimiento a lo establecido en los arts. 22.2.l) y 47.3.k), de la Ley 7/85, de 2 de abril; arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; arts. 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Real Decreto 1372/86, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Correspondiendo al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía dar la conformidad en los expedientes de permuta de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del presupuesto ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9, del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 1993, por el que se permutan las siguientes fincas:

PROPIEDAD MUNICIPAL

Edificio ubicado en la calle de la Era, s/n del núcleo de población de Sorvilán, conocida como antigua caja de ahorros, propiedad del Ayuntamiento de Sorvilán, con la calificación jurídica de bien patrimonial. Consta de dos plantas, de una superficie metros de solar, veintidós metros y veinte decímetros cuadrados, y edificación de cuarenta y cuatro metros y cuarenta decímetros cuadrados, siendo los linderos los siguientes: Norte, doña María Luisa Rodríguez García; Sur, calle la Era; Este, don Juan González Maldonado y Oeste, don José Antonio González Maldonado.

Valorada en quinientas treinta y dos mil seiscientas cincuenta pesetas (532.650 ptas.).

PROPIEDAD PARTICULAR

Edificio ubicado en la calle de la Era, s/n, del núcleo de población de Sorvilán, propiedad de don José Antonio González Maldonado; consta de dos plantas de una superficie de 4,2 m² de solar y 8,4 m² de edificación, siendo los linderos los siguientes: Norte, doña María Luisa Rodríguez García; Sur, calle la Era; Este, inmueble propiedad del Ayuntamiento de Sorvilán y Oeste, calle Real. Valorada en quinientas treinta y dos mil seiscientas cincuenta pesetas (532.650 ptas.).

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Prestar conformidad a la permuta de una finca propiedad del Ayuntamiento de Sorvilán (Granada), por otra propiedad de don José Antonio González Maldonado.

Segundo. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Sorvilán (Granada).

Tercero. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Contra esta Resolución podrá interponerse recurso ordinario, regulado en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Granada, 16 de octubre de 1995.- El Delegado, Enrique Cobo Fernández.

RESOLUCION de 8 de noviembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la resolución recaída a la reclamación previa a la vía judicial laboral interpuesta por doña Luisa Navarro Jaramillo contra el concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes al Grupo V por personal laboral fijo de nuevo ingreso al servicio de la Junta de Andalucía convocado por Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente doña Luisa Navarro Jaramillo contra la resolución al concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo V, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

«En la ciudad de Sevilla a trece de febrero de mil novecientos noventa y cinco.

Visto el recurso que a continuación se detalla, se resuelve con la decisión que figura al final a la que sirven de motivación los siguientes hechos y fundamentos jurídicos.

HECHOS

Primero. La Orden de 3.10.94 (BOJA núm. 166, de 21 de octubre) convocó el concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo V, por personal laboral fijo de nuevo ingreso.

Contra dicha Orden ha presentado escrito que denomina reclamación previa a la vía judicial laboral doña Luisa Navarro Jaramillo.

Segundo. La impugnación se centra en la relación de plazas convocadas, que se anexa a la Orden, en cuanto que alega que la plaza que ocupa actualmente no puede ser convocada, pues entiende que su relación laboral es indefinida y por tanto la ocupa definitivamente.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

UNICO

La Orden mencionada ha sido dictada por la Consejera de Gobernación, lo cual implica que sea un acto que agota la vía administrativa según dispone el artículo 48.c) de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Junta de Andalucía.

Por este motivo, tal Orden no puede ser objeto de impugnación en vía administrativa sino mediante el correspondiente recurso contencioso-administrativo, previa comunicación al órgano que la dictó, como establecen los artículos 107.1.º y 110.3.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Este y no otro es el significado de la Norma Final de la referida Orden al prever que "la convocatoria y sus Bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquéllas y de las actuaciones de la Comisión de Selección, podrán ser impugnadas en el plazo y forma establecidos en la propia convocatoria o en su defecto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

Por lo expuesto, vistas las normas de general y especial aplicación, resuelvo inadmitir el escrito de impugnación citado.

Contra la presente resolución dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.- El Viceconsejero de Gobernación (Orden 29.7.85), Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova».

Sevilla, 8 de noviembre de 1995.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 9 de noviembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la resolución recaída a la reclamación previa a la vía judicial laboral interpuesta por doña Angelines Morales Martín contra el concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes al Grupo V por personal laboral fijo de nuevo ingreso al servicio de la Junta de Andalucía por orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente doña Angelines Morales Martín contra la resolución al concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo V, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

«En la ciudad de Sevilla a trece de febrero de mil novecientos noventa y cinco.

Visto el recurso que a continuación se detalla, se resuelve con la decisión que figura al final a la que sirven de motivación los siguientes hechos y fundamentos jurídicos.

HECHOS

Primero. La Orden de 3.10.94 (BOJA núm. 166, de 21 de octubre) convocó el concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo V, por personal laboral fijo de nuevo ingreso.

Contra dicha Orden ha presentado escrito que denomina reclamación previa a la vía judicial laboral doña Angelines Morales Martín.

Segundo. La impugnación se centra en la relación de plazas convocadas, que se anexa a la orden, en cuanto que alega que la plaza que ocupa actualmente no puede ser convocada, pues entiende que su relación laboral es indefinida y por tanto la ocupa definitivamente.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

UNICO

La Orden mencionada ha sido dictada por la Consejera de Gobernación, lo cual implica que sea un acto que agota la vía administrativa según dispone el artículo 48.c) de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Junta de Andalucía.

Por este motivo, tal Orden no puede ser objeto de impugnación en vía administrativa sino mediante el correspondiente recurso contencioso-administrativo, previa comunicación al órgano que la dictó, como establecen los artículos 107.1.º y 110.3.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Este y no otro es el significado de la Norma Final de la referida Orden al prever que "la convocatoria y sus Bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquéllas y de las actuaciones de la Comisión de Selección, podrán ser impugnadas en el plazo y forma establecidos en la propia convocatoria o en su defecto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

Por lo expuesto, vistas las normas de general y especial aplicación, resuelvo inadmitir el escrito de impugnación citado.

Contra la presente resolución, dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.- El Viceconsejero de Gobernación (Orden 29.7.85), Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova».

Sevilla, 9 de noviembre de 1995.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 9 de noviembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la resolución recaída a la reclamación previa a la vía judicial laboral interpuesta por doña María Angeles Roldán Lineros contra el concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes al Grupo V por personal laboral fijo de nuevo ingreso al servicio de la Junta de Andalucía convocado por Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente doña María Angeles Roldán Lineros contra la resolución al concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo V, por la presente se procede a hacer pública la misma al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

«En la ciudad de Sevilla a diez de febrero de mil novecientos noventa y cinco,

Visto el recurso que a continuación se detalla, se resuelve con la decisión que figura al final a la que sirven de motivación los siguientes hechos y fundamentos jurídicos.

HECHOS

Primero. La Orden de 3.10.94 (BOJA núm. 166, de 21 de octubre) convocó el concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo V, por personal laboral fijo de nuevo ingreso.

Contra dicha Orden ha presentado escrito que denomina reclamación previa a la vía judicial laboral doña María Angeles Roldán Lineros.

Segundo. La impugnación se centra en la relación de plazas convocadas, que se anexa a la Orden, en cuanto que alega que la plaza que ocupa actualmente no puede ser convocada, pues entiende que su relación laboral es indefinida y por tanto la ocupa definitivamente.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

UNICO

La Orden mencionada ha sido dictada por la Consejera de Gobernación, lo cual implica que sea un acto que agota la vía administrativa según dispone el artículo 48.c) de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Junta de Andalucía.

Por este motivo, tal Orden no puede ser objeto de impugnación en vía administrativa sino mediante el correspondiente recurso contencioso-administrativo, previa comunicación al órgano que la dictó, como establecen los artículos 107.1.º y 110.3.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Este y no otro es el significado de la Norma Final de la referida Orden al prever que "la convocatoria y sus Bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquéllas y de las actuaciones de la Comisión de Selección, podrán ser impugnadas en el plazo y forma establecidos en la propia convocatoria o en su defecto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

Por lo expuesto, vistas las normas de general y especial aplicación, resuelvo inadmitir el escrito de impugnación citado.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.- El Viceconsejero de Gobernación (Orden 29.7.85), Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova».

Sevilla, 9 de noviembre de 1995:- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 19 de octubre de 1995, por la que se resuelve dar publicidad a las cancelaciones de subvenciones concedidas a las corporaciones locales que se citan.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en las Ordenes, que se citan en cada Municipio, por las que se regulan las concesiones de ayudas a las Corporaciones Locales para la financiación de actuaciones en materias relacionadas con las competencias de esta Consejería, esta Consejería ha resuelto la cancelación total o parcial y reintegro, en su caso, de las subvenciones a corporaciones locales que a continuación se indican.

Uno. Ayuntamiento de Huelva, acogida a la Orden de 14 de mayo de 1985, por importe de 4.915.046 ptas. para Ejecución de Planes Especiales de Desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana.

Dos. Ayuntamiento de Gibraleón (Huelva), acogida a la Orden de 14 de mayo de 1985 por importe de 124.000 ptas. para Ejecución del Plan Especial. Fase de Conclusión.

Tres. Ayuntamiento de Gibraleón (Huelva), acogida a la Orden de 10 de agosto de 1984, por importe de 496.039 ptas. para Ejecución de Plan Especial. Fase de Aprobación Inicial.

Cuatro. Ayuntamiento de Palos de la Frontera (Huelva), acogida a la Orden de 14 de mayo de 1985, por importe de 1.250.000 ptas. para Ejecución de Fase de Aprobación Inicial de los Planes Parciales 1, 3 y 10.

Cinco. Ayuntamiento de Torreblascopedro (Jaén), acogida a la Orden de 14 de mayo de 1985, por importe de 1.200.000 ptas. para Ejecución de Normas Subsidiarias. Fase de Avance.

Seis. Ayuntamiento de Torreblascopedro (Jaén), acogida a la Orden de 14 de mayo de 1985, por importe de 480.000 ptas. para la Ejecución de Normas Subsidiarias. Aprobación Inicial.

Lo que se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a los efectos de publicidad y a cuantos otros procedan.

Lo que comunico a V.II. para su conocimiento.

Sevilla, 31 de octubre de 1995

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Directora General de Ordenación del Territorio y Urbanismo..

ORDEN de 30 de octubre de 1995, por la que se crea la Unidad Estadística de la Consejería.

La Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía establece en su artículo 26 que la organización estadística está constituida por el Instituto de Estadística de Andalucía, las Unidades Estadísticas que puedan existir en las Consejerías, Organismos Autónomos o Entidades Públicas adscritas a las mismas y el Consejo Andaluz de Estadística.

Tras la aprobación de la Ley 6/1993, de 19 de julio, del Plan Estadístico de Andalucía 1993/1996, que establece el marco general para el desarrollo de la actividad estadística para este período, fue aprobado el Decreto 162/1993, de 13 de octubre, con el objeto de lograr una progresiva estructuración del Sistema Estadístico de la Junta de Andalucía. En dicho Decreto se regulan las Unidades Estadísticas de la Junta de Andalucía, configurándose éstas

como los órganos adscritos a las Consejerías para la coordinación, tanto de la actividad estadística interna como global del Sistema Estadístico de Andalucía.

Para llevar a cabo las actividades que le corresponden en el Plan Estadístico de Andalucía 1993/1996, la Consejería de Obras Públicas y Transportes considera conveniente la creación de la Unidad Estadística. Esta se concibe como órgano de coordinación, de acuerdo con las características derivadas de la variedad de sus competencias, su organización y, en consecuencia, de las informaciones estadísticas, asumiendo la responsabilidad en la producción y actividades estadísticas de la Consejería, así como las relaciones con los órganos estadísticos de la Comunidad Autónoma.

En su virtud, en ejercicio de las competencias que me confiere el artículo 2.2 del Decreto 162/1993, de 13 de octubre, de regulación de las Unidades Estadísticas de la Junta de Andalucía.

DISPONGO

Artículo 1. Se crea la Unidad Estadística de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, quedando adscrita funcionalmente a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, como Centro directivo responsable de la ejecución de los objetivos previstos en el Plan Estadístico de Andalucía.

Artículo 2. La Unidad Estadística estará formada por los siguientes puestos de trabajo:

- El Jefe del Servicio de Planificación Regional de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, que será el responsable de la coordinación de la Unidad.
- El Asesor Técnico de Estadísticas Territoriales de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- La Jefa de Informática de la Secretaría General Técnica.
- El Jefe de Negociado de Estadística del Servicio de Planificación de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda.
- El Jefe del Servicio de Planificación y Gestión Hidráulica de la Dirección General de Obras Hidráulicas.
- El Jefe del Servicio de Planificación de la Dirección General de Carreteras.
- El Jefe de Gabinete de Planificación del Transporte.
- El Jefe del Gabinete de Estudios y Programación de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.
- El Jefe del Departamento de Servicios Portuarios de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

Artículo 3. Corresponde a la Unidad Estadística:

- a) Asegurar el cumplimiento de los objetivos asignados en el Plan Estadístico a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Dirigir funcionalmente y, en su caso, llevar a cabo la ejecución de las actividades estadísticas aprobadas en el Programa Anual.
- c) Desarrollar cuantas medidas y actuaciones sean necesarias para cumplir estrictamente con la normativa estadística y especialmente en lo que respecta al secreto estadístico en todas las actividades de la Consejería.
- d) Participar en la coordinación global del Sistema Estadístico de Andalucía.
- e) Elaborar propuestas de actividades según las líneas marcadas en el Plan Estadístico, para su inclusión en los programas anuales.
- f) Coordinar y elaborar proyectos estadísticos propios para su homologación técnica y metodológica por el Instituto de Estadística de Andalucía.

g) Colaborar en las actividades instrumentales contenidas en los Programas Estadísticos Anuales.

h) Elaborar los informes oportunos que solicite el Instituto de Estadística de Andalucía para el correcto seguimiento de las actividades incluidas en los Programas Estadísticos Anuales.

i) Participar en el diseño y, en su caso, en la implantación de registros o ficheros de información administrativa, que sean susceptibles de un posterior tratamiento estadístico.

j) Dirigir la incorporación de la información de origen administrativo a la actividad estadística, garantizando la eficiencia, integridad de la información y el respeto al secreto estadístico.

k) Coordinar los recursos destinados a la actividad estadística.

l) Recabar todos los datos estadísticos que desde su Organismo deban transmitirse a otras Administraciones, centralizando su conocimiento, captación y remisión.

m) Atender las demandas de información estadística dentro del propio Organismo, canalizando las peticiones de información exteriores al mismo.

n) Las demás funciones que le atribuyan los Planes Estadísticos y los Programas Anuales y cuantas sean necesarias para la consolidación del Sistema Estadístico de Andalucía, bajo los principios de coordinación, eficacia, rigor técnico, economía y cumplimiento del Plan.

Artículo 4. La Unidad Estadística podrá constituir grupos de trabajo especializados para la elaboración de los Proyectos Técnicos que integran la actividad estadística anual; formados por los representantes en aquélla de los centros, órganos y entidades de la Consejería afectados por cada uno de los Proyectos, y cuyas funciones serán impulsar el proyecto correspondiente y asesorar e informar sobre la recogida, tratamiento, análisis y divulgación de los datos estadísticos.

Artículo 5. 1. La Unidad Estadística, para el desempeño de estas funciones, establecerá la oportuna coordinación, tanto con los órganos de dirección de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, como con los del Instituto de Estadística de Andalucía.

2. A este fin, la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo representará a la Consejería de Obras Públicas y Transportes en los órganos de dirección y participación del Instituto de Estadística de Andalucía. Asimismo, someterá periódicamente al Consejo de Dirección de la Consejería las líneas de actuación y el desarrollo de los proyectos y actuaciones estadísticas y, en particular:

a) Las propuestas de Proyectos Técnicos de Actividad Estadística que constituirán el Programa Anual Estadístico para su aprobación.

b) Los objetivos y líneas de actuación a proponer por la Consejería de Obras Públicas y Transportes para la formación de los Planes Estadísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) Los informes de seguimiento sobre la ejecución anual de la actividad estadística de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

d) Las propuestas sobre las formas de divulgación de los resultados estadísticos.

Artículo 6. A partir de la entrada en vigor de la presente Orden, la Unidad Estadística de la Consejería de Obras Públicas y Transportes tramitará cualquier solicitud de datos estadísticos sobre uso y actividades dirigida a los servicios, centros y unidades dependientes de la Consejería, por parte de cualquier Administración o Institución local, provincial, autonómica, nacional o internacional.

Artículo 7. Los puestos reseñados en el artículo 2 de la presente Orden serán objeto en la Relación de Puestos de Trabajo de la correspondiente indicación expresa de las funciones estadísticas a ellos asociadas y su relación funcional con la Unidad Estadística de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de octubre de 1995

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

ORDEN de 31 de octubre de 1995, por la que se subsana un error contenido en la de 24 de febrero de 1995, por la que se hacía pública una ayuda económica complementaria a favor de Gestión Municipal de Viviendas, SA, para la construcción de cincuenta y dos viviendas de protección oficial de régimen especial en alquiler, en Jerez de la Frontera (Cádiz).

Ilmos. Sres.:

En el BOJA núm. 38 de 9 de marzo de 1995 se publicó una Orden por la que, de conformidad con el artículo 51 y siguientes del Decreto 119/1992 de 7 de julio se concedía una ayuda económica a favor de la entidad promotora Gmuvisa (Gestión Municipal de Viviendas, S.A.) de 348.160.089 ptas. para la promoción de 52 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en alquiler, en Jerez de la Frontera (Cádiz).

La citada subvención que se concedía al amparo del Decreto 119/92 de 7 de julio y, en concreto a lo establecido en el Título I, Capítulo II de dicho texto legal, contenía un error en el cuadro de Anualidades al indicar que al año 2005 le correspondía una anualidad total de 16.711.716 ptas., cuando en realidad debería decir 16.771.716 ptas., por tanto al subsanar dicho error el cuadro de anualidades debe quedar según el que se acompaña.

Lo que comunico a V.V., para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 31 de octubre de 1995

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Sec. Gral. Téc., Director Gral. de Arquitectura y Vvda. y Delegado Provincial de Cádiz.

CUADRO DE CÁLCULO DE ANUALIDADES

52 VIVIENDAS EN C/ OBISPO GIRARDA, S/N, EN JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ):

Años	Intereses del periodo de carencia	Amortización del principal del préstamo	Intereses de amortización subsidiados	total Anualidades
1.994	77.021	---	---	77.021
1.995	2.580.208	---	---	2.580.208
1.996	5.468.498	103.566	11.034.222	16.606.286
1.997	---	471.681	14.534.628	15.006.309
1.998	---	968.902	14.247.494	15.216.396

Años	Intereses del periodo de carencia	Amortización del principal del préstamo	Intereses de amortización subsidiados	total Anualidades
1.999	---	1.538.044	13.891.382	15.429.426
2.000	---	2.188.725	13.456.710	15.645.435
2.001	---	2.931.832	12.932.645	15.864.477
2.002	---	3.779.683	12.306.893	16.086.576
2.003	---	4.746.230	11.565.559	16.311.789
2.004	---	5.847.290	10.692.862	16.540.152
2.005	---	7.100.765	9.670.951	16.771.716
2.006	---	8.526.930	8.479.593	17.006.523
2.007	---	10.148.740	7.095.878	17.244.618
2.008	---	11.992.204	5.493.836	17.486.040
2.009	---	14.086.777	3.644.066	17.730.843
2.010	---	16.465.790	1.513.288	17.979.078
2.011	---	19.167.013	-936.229	18.230.784
2.012	---	22.233.220	-3.747.205	18.486.015
2.013	---	25.712.826	-6.968.013	18.744.813
2.014	---	29.660.692	-10.653.451	19.007.241
2.015	---	34.138.915	-14.865.571	19.273.344
2.016	---	9.253.418	-4.418.419	4.834.999
TOTALES	8.125.727	231.063.243	108.971.119	348.160.089

ORDEN de 31 de octubre de 1995, por la que se hace pública una subvención a favor de Gestión Municipal de Vivienda, SA, para la construcción de treinta viviendas de protección oficial en régimen especial en alquiler, en Jerez de la Frontera (Cádiz). Parcela 1-A Estancia Barrera, al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.:

Por don Manuel Angel González Fustegueras, en representación de Gmuvisa, S.A., se solicita, al amparo del Decreto 119/1992, de 7 de julio, la subvención a fondo perdido establecida en el Capítulo II, equivalente a la amortización del principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, correspondiente a la promoción de 30 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler, en Jerez de la Frontera (Cádiz), Parcela 1-A «Estancia Barrera».

Con fecha 15 de julio de 1993, el expediente 11-1-0060/93 correspondiente a dicha actuación protegible, obtuvo de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 1932/1991, de 20 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en alquiler.

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 15.2 del Decreto 119/1992 de 7 de julio, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 16.1 del mismo texto legal.

De conformidad con el artículo 13 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los términos establecidos en dicho artículo.

En su virtud y, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, así como lo establecido en el artículo 21 de la Ley de Presupuestos del año 1994, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede al Promotor Gmuvisa, S.A., una subvención a fondo perdido equivalente al importe que resulta de la amortización del principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, con el que se financia la promoción de 30 viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en alquiler en Jerez de la Frontera (Cádiz), Parcela 1-A «Estancia Barrera» y que

tasciende a un total de doscientos doce millones, trescientas sesenta y cinco mil ochenta y tres pesetas (212.365.083) según se detalla en el Cuadro de Cálculo de Anualidades que se transcribe a continuación.

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de cálculo mencionado, siendo necesario acreditar, previo abono de la segunda y posteriores cantidades, que los importes percibidos con anterioridad se han aplicado en su totalidad a la finalidad prevista en el susodicho Decreto. La acreditación correspondiente se efectuará mediante certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a V.V.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 31 de octubre de 1995

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Sec. Gral. Téc., Director Gral. de Arquitectura y Vvda. y Delegado Provincial de Cádiz.

30 VIVIENDAS EN JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ)

CUADRO DE CÁLCULO DE ANUALIDADES

AÑOS	INTERESES DEL PERÍODO DE CARENZIA*	AMORTIZACIÓN DEL PRINCIPAL DEL PRESTAMO	INTERESES DE AMORTIZACIÓN SUBSIDIADOS	TOTAL ANUALIDADES
1.995	986.580	---	---	986.580
1.996	3.969.818	41.489	4.487.641	8.498.918
1.997	---	213.228	8.903.380	9.121.608
1.998	---	511.380	8.737.932	9.249.312
1.999	---	847.050	8.531.748	9.378.798
2.000	---	1.230.923	8.279.173	9.510.096
2.001	---	1.669.427	7.973.815	9.643.242
2.002	---	2.169.855	7.608.393	9.778.248
2.003	---	2.740.459	7.174.685	9.915.144
2.004	---	3.390.586	6.663.374	10.053.960
2.005	---	4.130.823	6.063.892	10.194.714
2.006	---	4.973.153	5.364.283	10.337.436
2.007	---	5.931.157	4.551.005	10.482.162
2.008	---	7.020.210	3.608.706	10.628.916
2.009	---	8.257.725	2.519.991	10.777.716
2.010	---	9.663.413	1.265.191	10.928.604
2.011	---	11.259.612	-178.008	11.081.604
2.012	---	13.071.603	-1.834.857	11.236.746
2.013	---	15.128.026	-3.733.960	11.394.066
2.014	---	17.461.310	-5.907.728	11.553.582
2.015	---	20.108.183	-8.392.853	11.715.330
2.016	---	11.115.690	-5.217.359	5.898.301
TOTAL	4.956.398	140.940.271	66.468.414	212.365.083

ORDEN de 31 de octubre de 1995, por la que se subsana un error contenido en la de 23 de noviembre de 1994, por la que se hacía pública una ayuda económica complementaria a favor de Nueva Ecija-I, SA, para la construcción de cuarenta y una viviendas de protección oficial de régimen especial en alquiler, en Ecija (Sevilla).

Ilmos. Sres.:

En el BOJA núm. 194 de 2 de diciembre de 1994 se publicó una Orden por la que, de conformidad con el artículo 51 y siguientes del Decreto 119/1992 de 7 de julio se concedía una ayuda económica a favor de la entidad promotora Nueva Ecija-I, S.A. Municipal, S.A.,

de 304.111.951 ptas. para la promoción de 41 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en alquiler, en Ecija (Sevilla).

La citada subvención que se concedía al amparo del Decreto 119/92 de 7 de julio y, en concreto a lo establecido en el Título I, Capítulo II de dicho texto legal, contenía un error en el cuadro de Anualidades al indicar que al año 2012 le correspondía una anualidad total de 16.188.518 ptas., cuando en realidad debería decir 16.118.598 ptas., por tanto al subsanar dicho error el cuadro de anualidades debe quedar según el que se acompaña.

Lo que comunico a V.V.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 31 de octubre de 1995

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Sec. Gral. Téc., Director Gral. de Arquitectura y Vvda. y Delegado Provincial de Sevilla.

CUADRO DE CÁLCULO DE ANUALIDADES 41 viviendas en ECIIJA (Sevilla)

Años	Intereses del periodo de carencia	Capital amortizado	Intereses de amortización subsidiados	total Anualidades
1.994	138.058	---	---	138.058
1.995	4.227.200	---	---	4.227.200
1.996	3.845.897	179.800	6.218.424	10.244.121
1.997	---	570.133	12.322.288	12.892.421
1.998	---	1.008.682	12.077.125	13.085.807
1.999	---	1.505.817	11.776.277	13.282.094
2.000	---	2.068.709	11.412.617	13.481.326
2.001	---	2.705.395	10.978.151	13.683.546
2.002	---	3.424.885	10.463.914	13.888.799
2.003	---	4.237.284	9.859.847	14.097.131
2.004	---	5.153.916	9.154.672	14.308.588
2.005	---	6.187.478	8.335.739	14.523.217
2.006	---	7.352.203	7.388.862	14.741.065
2.007	---	8.664.048	6.298.133	14.962.181
2.008	---	10.140.903	5.045.711	15.186.614
2.009	---	11.802.819	3.611.594	15.414.413
2.010	---	13.672.277	1.973.352	15.645.629
2.011	---	15.774.477	105.836	15.880.313
2.012	---	18.137.669	-2.019.151	16.118.598
2.013	---	20.793.521	-4.433.225	16.360.296
2.014	---	23.777.534	-7.171.834	16.605.700
2.015	---	27.129.503	-10.274.717	16.854.786
2.016	---	14.891.339	-6.401.211	8.490.128
TOTALES	8.211.155	199.178.392	96.722.404	304.111.951

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 3 de noviembre de 1995, por la que se delegan competencias en materia de personal.

El Decreto 56/1994, de 1 de marzo, (BOJA núm. 50 de 15 de abril de 1994) atribuye a los Consejeros determinadas competencias en materia de personal, ampliando las que a estos ya correspondían en virtud del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, (BOJA núm. 96, de 17 de noviembre de 1987) todo ello con el objeto de acercar los órganos de gestión a los funcionarios interesados, facilitando así la celeridad en la resolución de los expedientes,

de acuerdo con las normas procedimentales contenidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (BOE núm. 285, de 27 de noviembre, Correcciones de errores en el BOE núm. 311, de 28 de diciembre de 1992 y núm. 23, de 27 de enero de 1993) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En orden a conseguir una mayor agilidad y eficacia, exigible en la actuación de los Organos y Unidades Administrativas, en consonancia con criterios de buena administración, y teniendo en cuenta la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca y del Instituto Andaluz de Reforma Agraria establecida en el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre, (BOJA núm. 142, de 10 de septiembre de 1994) se hace necesario reordenar la delegación de tales competencias en determinados Centros Directivos de la Consejería.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, (BOJA núm. 60, de 29 de julio de 1983) del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 7.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, (BOJA núm. 112, de 28 de noviembre de 1985) de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía,

DISPONGO

Artículo Primero. Se delegan en el Viceconsejero, en relación con el personal destinado en la Consejería, las siguientes competencias:

a) Dictar las instrucciones de servicio tanto en el ámbito central como en el periférico de la Consejería.

b) Dirigir la actividad del personal adscrito a la Consejería.

c) Incoar los expedientes disciplinarios al personal destinado en los Servicios Centrales de la Consejería.

d) Resolver los expedientes disciplinarios por las faltas cometidas por el personal de la Consejería, incluidas las relativas a las faltas leves del personal adscrito a la Viceconsejería, exceptuando la separación del servicio.

e) Destinar provisionalmente a los funcionarios de la Consejería a otro puesto de trabajo, en el supuesto establecido en el artículo 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

f) Destinar provisionalmente a los funcionarios de la Consejería a los puestos de trabajo de igual o inferior nivel, en los supuestos establecidos en los artículos 27.3 y 27.4 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

g) Trasladar provisionalmente, por necesidades del servicio, al personal de la Consejería destinado en los Servicios Centrales, en el supuesto establecido en el artículo 27.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

h) Proponer a la Consejería de Gobernación el destino provisional del personal de la Consejería destinado en los Servicios Centrales, en el supuesto establecido en el artículo 27.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

i) Resolver las permutas entre funcionarios de la Consejería y Organismos Autónomos adscritos a la misma.

j) Resolver la movilidad del personal laboral dentro de la Consejería, y Organismos Autónomos adscritos a la misma.

k) Resolver la provisión y la remoción de los puestos de trabajo de libre designación de la Consejería, previo informe favorable de la Consejería de Gobernación cuando

el candidato seleccionado sea personal ajeno a la Administración de la Junta de Andalucía.

l) Establecer los servicios mínimos respecto del personal funcionario de la Consejería.

m) Proponer a la Consejería de Gobernación la revisión de la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería.

n) Autorizar las comisiones de servicio del personal de la Consejería cuando impliquen desplazamiento fuera del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

o) Autorizar las comisiones de servicio consistentes en la asistencia a cursos de especialización, capacitación, perfeccionamiento o ampliación de estudios.

p) Cualquier otra competencia en materia de personal no atribuida específicamente a otro órgano o autoridad de la Consejería.

Artículo Segundo. Se delegan en el Secretario General Técnico, en relación con el personal destinado en la Consejería, las siguientes competencias:

a) Nombrar a los funcionarios interinos, así como contratar al personal laboral temporal, previa autorización de la Consejería de Gobernación.

b) Proponer, las resoluciones que procedan sobre las situaciones administrativas del personal funcionario y laboral destinado en los Servicios Centrales de la Consejería.

c) Declarar la situación administrativa de servicios en otras Administraciones Públicas del personal de la Consejería.

d) Declarar la situación de excedencia tanto del personal funcionario como laboral de la Consejería, en sus distintas modalidades.

e) Declarar la jubilación forzosa, voluntaria y por incapacidad física del personal destinado en los Servicios Centrales de la Consejería.

f) Declarar la situación de servicios especiales del personal de la Consejería, exceptuando los supuestos que se contemplan en el artículo 29.2 apartados a), b) y i) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.

g) Proponer e informar sobre la compatibilidad para el desempeño de actividades públicas o privadas del personal de la Consejería.

h) Conceder el reingreso del personal de la Consejería desde las situaciones administrativas o laborales con derecho a reserva de puesto de trabajo.

i) Reconocer el grado personal consolidado por el desempeño de puestos de trabajo en la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

j) Reconocer los trienios y los servicios prestados a la Administración Pública del personal destinado en los Servicios Centrales de la Consejería.

Artículo Tercero. Se delegan en el Viceconsejero, en el Secretario General de Agricultura y Ganadería, en el Secretario General Técnico y en los Directores Generales de la Consejería, respecto al personal que tienen adscrito, las siguientes competencias:

a) Resolver los expedientes disciplinarios por faltas leves cometidas.

b) Conceder los permisos y licencias.

c) Autorizar el período de vacaciones anuales.

d) Autorizar las comisiones de servicio con excepción de las indicadas en el artículo Primero apartados n) y o) de la presente Orden.

e) Autorizar el pago de las indemnizaciones que devenguen las comisiones de servicio que impliquen gastos de desplazamiento, alojamiento o manutención siempre que la comisión de servicio haya sido previamente autorizada.

Artículo Cuarto. Se delegan en los Delegados Provinciales de la Consejería, respecto al personal que tienen adscrito, las siguientes competencias:

- a) Incoar los expedientes disciplinarios.
- b) Resolver los expedientes disciplinarios por faltas leves cometidas.
- c) Trasladar provisionalmente, por necesidades del servicio, al personal de la Consejería, destinado en Servicios Periféricos, en el supuesto establecido en el artículo 27.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.
- d) Proponer al órgano competente de la Consejería de Gobernación el destino provisional del personal de la Consejería, destinado en Servicios Periféricos, en el supuesto establecido en el artículo 27.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.
- e) Proponer al órgano competente de la Administración de la Función Pública las resoluciones que procedan sobre las situaciones administrativas del personal funcionario y laboral destinado en los Servicios Periféricos de la Consejería.
- f) Declarar la jubilación forzosa, voluntaria y por incapacidad física del personal destinado en los Servicios Periféricos de la Consejería.
- g) Reconocer los trienios y los servicios prestados a la Administración Pública del personal destinado en los Servicios Periféricos de la Consejería.
- h) Conceder los permisos y licencias.
- i) Autorizar el período de vacaciones anuales.
- j) Autorizar las comisiones de servicio con excepción de las indicadas en el artículo Primero apartados n) y o) de la presente Orden.
- k) Autorizar el pago de las indemnizaciones que devenguen las comisiones de servicio que impliquen gastos de desplazamiento, alojamiento o manutención siempre que la comisión de servicio haya sido previamente autorizada.
- l) La Firma de las propuestas de pago de nóminas, cuotas de Seguros Sociales y demás operaciones correspondientes a los gastos de personal que figuran en el Capítulo VI de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma, relativos a esta Consejería.

Artículo Quinto. Se delega en el Jefe del Servicio de Personal de la Secretaría General Técnica, la firma de las propuestas de pago de nóminas, cuotas de Seguros Sociales y demás operaciones correspondientes a gastos de personal que figuran en los Capítulos I y VI de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma, relativos a esta Consejería.

Artículo Sexto. El titular de la Consejería podrá recabar en cualquier momento la resolución de un expediente o asunto objeto de la presente delegación que subsistirá en sus propios términos en tanto no sea revocada o modificada por disposición expresa. Asimismo, las autoridades en cuyo favor se efectúa la presente delegación podrán, en el ámbito de sus competencias delegadas, someter a la consideración del Consejero los expedientes que por su trascendencia consideren oportuno.

Artículo Séptimo. En los actos, resoluciones y acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia, con mención de la fecha de la aprobación de la Orden y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas normas se opongan a lo dispuesto en la presente Orden, y expresamente las siguientes:

- Orden de 16 de junio de 1984, de la Consejería de Agricultura y Pesca de delegación de atribuciones en el Director General de Investigación y Extensión Agraria (BOJA núm. 65, de 6 de julio de 1984).
- Orden de 10 de diciembre de 1987, de la Consejería de Agricultura y Pesca, conjunta con otras Consejerías, por la que se delegan competencias en materia de personal en lo que se refiere al ámbito de la mencionada Consejería (BOJA núm. 7, de 29 de enero de 1988).
- Orden de 25 de junio de 1993, de delegación de facultades en el Jefe del Servicio de Personal de la Dirección General de Servicios (BOJA núm. 73, de 8 de julio de 1993).
- Orden de 4 de mayo de 1994, de la Consejería de Agricultura y Pesca, de delegación de competencias en materia de personal en el Viceconsejero, Director General de Servicios y Delegados Provinciales de la Consejería (BOJA núm. 71, de 19 de mayo de 1994).

DISPOSICION FINAL

La presente Orden, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, por aplicación del artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.

Sevilla, 3 de noviembre de 1995

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

RESOLUCION de 9 de octubre de 1995, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la asociación de ganaderos denominada Sierra Norte, que comprende los municipios que se indican.

A solicitud de la Asociación de Ganaderos denominada «Sierra Norte» de ovino, caprino y bovino, para que le fuese concedido el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida, situada en los términos municipales de Alanís de la Sierra, Cazalla de la Sierra, Constantina, Las Navas de la Concepción, El Pedroso, El Real de la Jara y San Nicolás del Puerto (Sevilla).

Visto los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94), he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 9 de octubre del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente resolución a los interesados.

Sevilla, 9 de octubre de 1995.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

RESOLUCION de 3 de noviembre de 1995, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se delegan competencias en materia de personal.

El Decreto 255/1987, de 28 de octubre (BOJA núm. 96, de 17 de noviembre de 1987) atribuye a los Presidentes

de los Organismos Autónomos determinadas competencias en materia de personal, todo ello con el objeto de acercar los órganos de gestión a los funcionarios interesados, facilitando así la celeridad en la resolución de los expedientes, de acuerdo con las normas procedimentales contenidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre. Correcciones de errores en BOE núm. 311, de 28 de diciembre de 1992, y núm. 23, de 27 de enero de 1993).

En orden a conseguir una mayor agilidad y eficacia, exigible en la actuación de los órganos y unidades administrativas, en consonancia con criterios de buena administración, y teniendo en cuenta la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca y del Instituto Andaluz de Reforma Agraria establecida en el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10 de septiembre) se hace necesario reordenar la delegación de tales competencias.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio (BOJA núm. 60, de 29 de julio de 1983) del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 7.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre (BOJA núm. 112, de 28 de noviembre de 1985) de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

DISPONGO

Artículo primero: Se delegan en el Secretario General Técnico de la Consejería de Agricultura y Pesca, en relación con el personal adscrito al Instituto Andaluz de Reforma Agraria, en adelante Instituto, las siguientes competencias:

a) Proponer, al órgano competente de la Administración de la Función Pública, las resoluciones que procedan sobre las situaciones administrativas del personal funcionario y laboral destinado en los Servicios Centrales del Instituto.

b) Declarar la situación administrativa de servicios en otras Administraciones Públicas del personal del Instituto.

c) Declarar la situación de excedencia, tanto del personal funcionario como laboral del Instituto, en sus distintas modalidades.

d) Declarar la jubilación forzosa, voluntaria y por incapacidad física del personal destinado en los Servicios Centrales del Instituto.

e) Declarar la situación de servicios especiales del personal del Instituto exceptuando los supuestos que se contemplan en el artículo 29.2 apartados a), b) y i) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.

f) Proponer e informar sobre la compatibilidad para el desempeño de actividades públicas o privadas del personal del Instituto.

g) Conceder el reingreso del personal del Instituto desde las situaciones administrativas o laborales con derecho a reserva de puesto de trabajo.

h) Reconocer el grado personal consolidado por el desempeño de puestos de trabajo en la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

i) Reconocer los trienios y los servicios prestados a la Administración Pública del personal destinado en los Servicios Centrales del Instituto.

Artículo segundo: Se delegan en el Director General de Desarrollo Rural y Actuaciones Estructurales de la Consejería de Agricultura y Pesca, respecto al personal del

Instituto que tiene adscrito, las siguientes competencias:

a) Resolver los expedientes disciplinarios por faltas leves cometidas.

b) Conceder los permisos y licencias.

c) Autorizar el período de vacaciones anuales.

d) Autorizar las comisiones de servicio con excepción de aquellas que impliquen desplazamiento fuera del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma y de aquellas consistentes en la asistencia a cursos de especialización, capacitación, perfeccionamiento o ampliación de estudios.

e) Autorizar el pago de las indemnizaciones que devenguen las comisiones de servicio que impliquen gastos de desplazamiento, alojamiento o manutención siempre que la comisión de servicios haya sido previamente autorizada.

Artículo tercero: Se delega en el Jefe del Servicio del Personal de la Secretaría General Técnica de la Consejería, la firma de las propuestas de pago de nóminas, cuotas de Seguros Sociales y demás operaciones correspondientes a gastos de personal que figuren en los Capítulos I y VI de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma, relativos al Organismo Autónomo.

Artículo cuarto: El titular del Organismo Autónomo podrá recabar en cualquier momento la resolución de un expediente o asunto objeto de la presente delegación que subsistirá en sus propios términos en tanto no sea revocada o modificada por disposición expresa. Asimismo, las autoridades, en cuyo favor se efectúa la presente delegación, podrán, en el ámbito de sus competencias delegadas, someter a la consideración del Presidente del Instituto los expedientes que por su trascendencia consideren oportunos.

Artículo quinto: En los actos, resoluciones y acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia, con mención de la fecha de la aprobación de la Orden y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo sexto: Quedan derogadas cuantas normas, de igual rango, se opongan a lo dispuesto en la presente Resolución, y expresamente el artículo primero apartado 1, el artículo segundo apartado 1, el artículo tercero apartado 1 y el artículo cuarto apartados 1 y 2 de la Resolución de 8 de abril de 1991 (BOJA núm. 27, de 16 de abril de 1991) del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se delegan atribuciones.

Artículo séptimo: La presente resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, por aplicación del artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.

Sevilla, 3 de noviembre de 1995.- El Presidente, Francisco Javier Alba Riesco.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 25 de octubre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21.Cinco de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma

de Andalucía para 1994, prorrogada para el ejercicio de 1995 por el Decreto 472/1994, de 27 de diciembre, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 28/1995, de 21 de febrero por el que se establecen los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

Núm. Expte.: 11-063/95.
Entidad: Fundac. Mpál. Formac. y Empleo-Jerez.
Importe/ptas.: 37.289.700.

Núm. Expte.: 11-052/95.
Entidad: Excmo. Ayto. de Medina Sidonia.
Importe/ptas.: 15.149.025.

Cádiz, 25 de octubre de 1995.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 26 de octubre de 1995, de la Dirección General de Acción e Inserción Social, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas, en materia de migraciones, relativas a su ámbito competencial.

Mediante la Orden de 1.º de marzo de 1995 (BOJA núm. 44 de 18 de marzo de 1995), se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, en materia de Migraciones.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 21.º 5.º de la Ley 9/93 de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden citada, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 26 de octubre de 1995.- El Director General, Juan Antonio Palacios Escobar.

Núm. Alternativo: 25F014X063.
Beneficiario: Dolores P. López Vargas.
Importe: 250.000 ptas.
Objeto: Ayuda asistencial.

Núm. Alternativo: 25F014X058.
Beneficiario: José M.º Arilla Allue.
Importe: 600.000 ptas.
Objeto: Ayuda asistencial.

Núm. Alternativo: 25F014X060.
Beneficiario: Encarnación Criado Nájera.
Importe: 500.000 ptas.
Objeto: Ayuda asistencial.

Núm. Alternativo: 25F014X053.
Beneficiario: Francisco Espósito Aragón.
Importe: 1.100.000 ptas.
Objeto: Inserción laboral.

Núm. Alternativo: 25F014X062.
Beneficiario: José Fernández Martínez.
Importe: 200.000 ptas.
Objeto: Ayuda asistencial.

Núm. Alternativo: 25F014X061.
Beneficiario: Juan Carlos Ortiz Ordóñez.
Importe: 700.000 ptas.
Objeto: Inserción laboral.

RESOLUCION de 27 de octubre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica renovación de acreditación de centro de atención a drogodependientes.

Por el Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales se ha resuelto la renovación de acreditación de Centro que cumple los requisitos exigidos por el Decreto 330/1988, de 5 de diciembre, por el que se dictan las normas de acreditación de Centros y Servicios de atención a drogodependientes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6.º del Decreto 330/1988, de 5 de diciembre.

RESUELVO

Hacer pública la relación del Centro que se ha acreditado y que figura en el anexo.

Sevilla, 27 de octubre de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

ANEXO

Tipo centro: Centro de Rehabilitación de Alcohólicos.
Entidad: Entidad Área.
Dirección: c/ Prim 3, Málaga.
Fecha última acreditación: 3 de febrero de 1993.
Fecha de renovación: 25 de octubre de 1995.

RESOLUCION de 2 de noviembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 5491/1992, interpuesto por Construcciones Aeronáuticas, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 9 de junio de 1995, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5491/1992, promovido por Construcciones Aeronáuticas, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Con parcial estimación del recurso contencioso administrativo interpuesto por Construcciones Aeronáuticas, S.A. contra la referida resolución de la Junta de Andalucía, debemos confirmarla sustancialmente, si bien fijando la cuantía de la sanción de doscientas cincuenta mil pesetas. No ha lugar a pronunciamiento sobre las costas.

Sevilla, 2 de noviembre de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 2 de noviembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 6005/1992, interpuesto por Simago, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 11 de mayo de 1995, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm.

6005/1992, promovido por Simago, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Simago, S.A. contra las Resoluciones recogidas en el Primer Fundamento Jurídico las cuales confirmamos por su adecuación con el ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 2 de noviembre de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 2 de noviembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 525/1993, interpuesto por Hostelería Unida, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 12 de septiembre de 1995, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 525/1993, promovido por Hostelería Unida, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Desestimar el presente recurso contencioso-administrativo núm. 525/93. Sin costas.

Sevilla, 2 de noviembre de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 2 de noviembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1005/1993, interpuesto por Construcciones Hogar Sur, SL.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 12 de mayo de 1995, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1005/1993, promovido por Construcciones Hogar Sur, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Construcciones Hogar Sur, S.L., contra las Resoluciones recogidas en el Primer Fundamento Jurídico, los cuales confirmamos por su adecuación con el ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 2 de noviembre de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 2 de noviembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1645/1993, interpuesto por Construcciones Albora, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 16 de mayo de 1995, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1645/1993, promovido por Construcciones Albora, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Construcciones Albora, S.A., contra las Resoluciones recogidas en el Primer Fundamento Jurídico, los cuales confirmamos por su adecuación con el ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 2 de noviembre de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 2 de noviembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2118/1993, interpuesto por Acerinox, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 16 de marzo de 1995, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2118/1993, promovido por Acerinox, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Acerinox, S.A., contra las Resoluciones recogidas en el Primer Fundamento Jurídico, los cuales anulamos también parcialmente por no ser conformes con el ordenamiento jurídico, en el sentido de imponer a la actora la sanción de quinientos mil pesetas, por la comisión de una infracción tipificada en el artículo 10.9 de la Ley 8/1988, de 7 de abril. Sin costas.

Sevilla, 2 de noviembre de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 2 de noviembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3119/1993, interpuesto por Omeca, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 30 de junio de 1995, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3119/1993, promovido por Omeca, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Desestimar el recurso interpuesto por la representación procesal de Omeca, S.A., contra los actos administrativos

referidos en el Fundamento de Derecho Primero de esta sentencia. Sin costas.

Sevilla, 2 de noviembre de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 18 de octubre de 1995, por la que se concede la autorización al centro docente extranjero Colegio Alemán de la provincia de Málaga de Ojén (Málaga) para impartir las enseñanzas correspondientes (Kindergarten, Grundschule, Beobachtungsstufe y Gymnasium desde el curso 7.º al curso 12.º) del Sistema Educativo Alemán.

Visto el expediente instruido a instancia de don Juan Hoffmann Hindérer, como representante del Patronato «Colegio Alemán de la provincia de Málaga», Titular del centro docente privado extranjero «Colegio Alemán de la provincia de Málaga», sito en Ojén (Málaga), Urbanización Elviria, s/n, solicitando autorización definitiva para impartir las enseñanzas correspondientes al Sistema Educativo Alemán para los niveles de Kindergarten, Grundschule, Beobachtungsstufe y Gymnasium desde el curso 7.º al curso 12 del Currículo de la República Federal de Alemania, acogiéndose a lo dispuesto en el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, sobre régimen de centros docentes extranjeros en España.

Resultando que el Centro privado «Colegio Alemán de la provincia de Málaga» de Ojén, está autorizado para impartir enseñanzas conforme al sistema educativo alemán a alumnos españoles y extranjeros por Orden Ministerial de 16 de mayo de 1979 (BOE del 7 de julio).

Resultando que de acuerdo con el Real Decreto 806/93, de 28 de mayo, sobre régimen de centros docentes extranjeros en España, el Titular del centro ha solicitado autorización antes de la finalización del curso escolar 1994/95 tal como se dispone en la Disposición Transitoria Primera del Real Decreto precitado.

Vistos:

- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del día 4), reguladora del Derecho a la Educación.

- Ley Orgánica 1/1990, de 3 de noviembre, (BOE del día 4), de Ordenación General del Sistema Educativo.

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del día 26), por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de Régimen General no universitarios.

- Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio (BOE del día 28), por el que se modifica y completa el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo.

- Real Decreto 806/93, de 28 de mayo (BOE del día 23 de junio), sobre régimen de centros docentes extranjeros en España.

Considerando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Botschaft der Bundesrepublik Deutschland en España, como del Servicio de Inspección Educativa y de la Unidad Técnica de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia en Málaga.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 13 del Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, la apertura y funcionamiento del Centro privado extranjero «Colegio Alemán de la provincia de Málaga» de Ojén (Málaga), para impartir enseñanzas del Sistema Educativo Alemán y de Lengua y Cultura españolas, y como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del centro que se describe a continuación:

Denominación: Colegio Alemán de la provincia de Málaga.

Titular: Patronato del Colegio Alemán de la provincia de Málaga.

Domicilio: Urbanización Elviria, s/n.

Localidad: Ojén.

Municipio: Ojén.

Provincia: Málaga.

Código del Centro: 29009879.

Clasificación Definitiva: Centro privado extranjero para impartir enseñanzas conforme al sistema educativo alemán a alumnos/as españoles y extranjeros.

Niveles Educativos:

- Kindergarten: 5 unidades.

Capacidad: 100 puestos escolares.

- Grundschule: 8 unidades.

Capacidad: 200 puestos escolares.

- Beobachtungsstufe: 2 unidades.

Capacidad: 50 puestos escolares.

- Gymnasium de 7.º a 12.º: 6 unidades.

Capacidad: 170 puestos escolares.

Segundo. 1. A partir del curso escolar 1995/1996 y de acuerdo con el artículo 2 apartado C del Real Decreto 806/1993, será responsabilidad de la Titularidad del Centro la elaboración y custodia de los expedientes académicos, las actas de calificación y otros documentos equivalentes de todo su alumnado y, por consiguiente, perdiendo vigencia su actual adscripción a un centro docente público.

2. De acuerdo con el artículo 11 del Real Decreto 806/1993, el centro docente extranjero «Colegio Alemán de la provincia de Málaga» de Ojén (Málaga) deberá de impartir las enseñanzas de Lengua Española con el mismo diseño y horario que para esta área se ha establecido en la Ley Orgánica de 1/1990, de 3 de octubre, para el nivel de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria. Asimismo deberá abordar la materia de Cultura española mediante la impartición de los contenidos esenciales de las áreas de Conocimiento del Medio, Ciencias Sociales, Geografía e Historia en los citados niveles y que a continuación se determina:

a) Nivel de Kindergarten, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 107/1992, de 9 de junio, por el que se establecen las Enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil en Andalucía.

b) Los niveles de Grundschule y Beobachtungsstufe, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 105/1992, de 9 de junio, por el que se establecen las Enseñanzas correspondientes a la Educación Primaria en Andalucía.

c) Gymnasium desde el curso 7.º al curso 10.º, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 106/1992, de 9 de junio, por el que se establecen las Enseñanzas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía.

d) Gymnasium desde el curso 11.º y 12.º, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 126/1994, de 7 de junio,

por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al Bachillerato en Andalucía.

Las citadas enseñanzas complementarias se impartirán en los cursos del sistema educativo alemán equivalentes a los cursos del nuevo sistema educativo español de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en proceso de paulatina implantación.

3. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, el centro docente privado extranjero «Colegio Alemán de la provincia de Málaga» de Ojén (Málaga) podrá impartir las referidas enseñanzas complementarias de acuerdo con las áreas de conocimientos del sistema establecido por la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 806/1993, los órganos competentes de la Administración Educativa verificarán el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 5, 6, 11, 12 y 16 del citado Real Decreto.

Cuarto. El reconocimiento de los estudios cursados se ajustará a lo dispuesto en la normativa reguladora de la homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de la educación no universitaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento-Administrativo Común.

Sevilla, 18 de octubre de 1995.

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 18 de octubre de 1995, por la que se concede la autorización al centro docente extranjero Liceo Francés de Málaga, Málaga, para impartir las enseñanzas correspondientes (Ecole Primaire, Collège y Lycée) del sistema educativo francés.

Visto el expediente instruido a instancia de doña Yolanda Medina, como representante de la «Asociación para el desarrollo del Liceo Francés», Titular del centro docente privado extranjero «Liceo Francés de Málaga», sito en Málaga, Urbanización Cerrado de Calderón, calle Los Flamencos, núm. 36, solicitando autorización definitiva para impartir las enseñanzas correspondientes al Sistema Educativo Francés para los niveles de Ecole Primaire, Collège y Lycée del Currículo Nacional de Francia, acogiéndose a lo dispuesto en el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, sobre régimen de centros docentes extranjeros en España.

Resultando que el Centro privado «Liceo Francés de Málaga» de Málaga, está autorizado para impartir enseñanzas conforme al sistema educativo francés a alumnos españoles y extranjeros por Orden Ministerial de 5 de mayo de 1986, (BOE del 24 de junio).

Resultando que de acuerdo con el Real Decreto 806/93, de 28 de mayo, sobre régimen de centros docentes extranjeros en España, el Titular del centro ha solicitado autorización antes de la finalización del curso escolar 1994/95 tal como se dispone en la Disposición Transitoria Primera del Real Decreto precitado.

Vistos:

- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, (BOE del día 4), reguladora del Derecho a la Educación.

- Ley Orgánica 1/1990, de 3 de noviembre, (BOE del día 4), de Ordenación General del Sistema Educativo.

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del día 26), por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de Régimen General no universitarios.

- Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio (BOE del día 28); por el que se modifica y completa el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio; por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo.

- Real Decreto 806/93, de 28 de mayo, (BOE del día 23 de junio), sobre régimen de centros docentes extranjeros en España.

Considerando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Conseiller Culturel de la Embajada Francesa en España, como del Servicio de Inspección Educativa y de la Unidad Técnica de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia en Málaga.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 13 del Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, la apertura y funcionamiento del Centro privado extranjero «Liceo Francés de Málaga» de Málaga, para impartir enseñanzas del Sistema Educativo Francés y de Lengua y Cultura españolas, y como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del centro que se describe a continuación:

Denominación: Liceo Francés de Málaga.

Titular: Asociación para el desarrollo del Liceo Francés.

Domicilio: Urbanización Cerrado de Calderón, calle Los Flamencos, núm. 36.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Código del Centro: 29009855.

Clasificación Definitiva: Centro privado extranjero para impartir enseñanzas conforme al sistema educativo francés a alumnos/as españoles y extranjeros.

Niveles Educativos:

- Ecole Primaire: 4 unidades de Cycle des Apprentissages Premiers.

Capacidad: 100 puestos escolares.

- Ecole Primaire: 10 unidades desde CP- 11ème a CM2-7ème.

Capacidad: 250 puestos escolares.

- Collège: 8 unidades.

Capacidad: 200 puestos escolares.

- Lycée: 4 unidades.

Capacidad: 100 puestos escolares.

Segundo.

1. A partir del curso escolar 1995/1996 y de acuerdo con el artículo 2 apartado C del Real Decreto 806/1993, será responsabilidad de la Titularidad del Centro la elaboración y custodia de los expedientes académicos, las actas de calificación y otros documentos equivalentes de todo su alumnado y, por consiguiente, perdiendo vigencia su actual adscripción a un centro docente público.

2. De acuerdo con el artículo 11 del Real Decreto 806/1993, el centro docente extranjero «Liceo Francés de Málaga» de Málaga deberá de impartir las enseñanzas de Lengua Española con el mismo diseño y horario que para esta área se ha establecido en la Ley Orgánica de 1/1990, de 3 de octubre, para el nivel de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

Asimismo deberá abordar la materia de Cultura española mediante la impartición de los contenidos esenciales de las áreas de Conocimiento del Medio, Ciencias Sociales, Geografía e Historia en los citados niveles y que a continuación se determina:

a) Ecole Primaire Cycle des Apprentissages Premiers 2.º année y Fondamentaux 1.º année, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 107/1992, de 9 de junio, por el que se establecen las Enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil en Andalucía.

b) Ecole Primaire Cycle des Apprentissages Fondamentaux 2.º y 3.º années, Cycle des Approfondissements y 1.º curso de Collège, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 105/1992, de 9 de junio, por el que se establecen las Enseñanzas correspondientes a la Educación Primaria en Andalucía.

c) Collège 2.º, 3.º y 4.º curso y Lycée 1.º curso, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 106/1992, de 9 de junio, por el que se establecen las Enseñanzas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía.

d) Lycée 2.º curso y curso Terminale, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 126/1994, de 7 de junio, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al Bachillerato en Andalucía.

Las citadas enseñanzas complementarias se impartirán en los cursos del sistema educativo francés equivalentes a los cursos del nuevo sistema educativo español de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en proceso de paulatina implantación.

3. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, el centro docente privado extranjero «Liceo Francés de Málaga» de Málaga podrá impartir las referidas enseñanzas complementarias de acuerdo con las áreas de conocimientos del sistema establecido por la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 806/1993, los órganos competentes de la Administración Educativa verificarán el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 5, 6, 11, 12 y 16 del citado Real Decreto.

Cuarto. El reconocimiento de los estudios cursados se ajustará a lo dispuesto en la normativa reguladora de la homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de la educación no universitaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de octubre de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 18 de octubre de 1995, por la que se concede la autorización al centro docente extranjero Colegio Sueco de la Costa del Sol de Fuengirola (Málaga), para impartir las enseñanzas correspondientes (Förskolan, Grundskola y Gymnasium) del Sistema Educativo Sueco.

Visto el expediente instruido a instancia de don Rolf Wallin, como representante del «Consulado General de Suecia en Málaga», Titular del centro docente privado extranjero «Colegio Sueco de la Costa del Sol», sito en Fuengirola (Málaga), calle Ramón y Cajal, núm. 29, Villa Isabel, solicitando autorización definitiva para impartir las enseñanzas correspondientes al Sistema Educativo Sueco para los niveles de Förskolan, Grundskola y Gymnasium del Currículo Nacional de Suecia, acogiéndose a lo dispuesto en el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, sobre régimen de centros docentes extranjeros en España.

Resultando que el Centro privado «Colegio Sueco de la Costa del Sol» de Fuengirola (Málaga), está autorizado para impartir enseñanzas conforme al sistema educativo sueco a alumnos españoles y extranjeros por Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 4 de marzo de 1992 (BOJA del 17 de marzo).

Resultando que de acuerdo con el Real Decreto 806/93, de 28 de mayo, sobre régimen de centros docentes extranjeros en España, el Titular del centro ha solicitado autorización antes de la finalización del curso escolar 1994/95 tal como se dispone en la Disposición Transitoria Primera del Real Decreto precitado.

Vistos:

- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del día 4), reguladora del Derecho a la Educación.

- Ley Orgánica 1/1990, de 3 de noviembre (BOE del día 4), de Ordenación General del Sistema Educativo.

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del día 26), por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de Régimen General no universitarios.

- Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio (BOE del día 28), por el que se modifica y completa el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo.

- Real Decreto 806/93, de 28 de mayo (BOE del día 23 de junio), sobre régimen de centros docentes extranjeros en España.

Considerando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables de la Embajada de Suecia en España, como del Servicio de Inspección Educativa y

de la Unidad Técnica de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia en Málaga.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 13 del Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, la apertura y funcionamiento del Centro privado extranjero «Colegio Sueco de la Costa del Sol» de Fuengirola (Málaga), para impartir enseñanzas del Sistema Educativo Sueco y de Lengua y Cultura españolas, y como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del centro que se describe a continuación:

Denominación: Colegio Sueco de la Costa del Sol.

Titular: Consulado General de Suecia en Málaga.

Domicilio: C/ Ramón y Cajal, núm. 29, Villa Isabel.

Localidad: Fuengirola.

Municipio: Fuengirola.

Provincia: Málaga.

Código del Centro: 29003026.

Clasificación definitiva: Centro privado extranjero para impartir enseñanzas conforme al sistema educativo sueco a alumnos/as españoles y extranjeros.

Niveles educativos:

- Förskola: 2 unidades.

Capacidad: 18 puestos escolares.

- Grundskola: 9 unidades.

Capacidad: 105 puestos escolares.

- Gymnasium: 3 unidades.

Capacidad: 48 puestos escolares.

Segundo. 1. A partir del curso escolar 1995/1996 y de acuerdo con el artículo 2 apartado C del Real Decreto 806/1993, será responsabilidad de la Titularidad del Centro la elaboración y custodia de los expedientes académicos, las actas de calificación y otros documentos equivalentes de todo su alumnado y, por consiguiente, perdiendo vigencia su actual adscripción a un centro docente público.

2. De acuerdo con el artículo 11 del Real Decreto 806/1993, el centro docente extranjero «Colegio Sueco de la Costa del Sol» de Fuengirola (Málaga) deberá impartir las enseñanzas de Lengua Española con el mismo diseño y horario que para esta área se ha establecido en la Ley Orgánica de 1/1990, de 3 de octubre, para el nivel de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria. Asimismo deberá abordar la materia de Cultura española mediante la impartición de los contenidos esenciales de las áreas de Conocimiento del Medio, Ciencias Sociales, Geografía e Historia en los citados niveles y que a continuación se determina:

a) Nivel de Förskolan, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 107/1992, de 9 de junio, por el que se

establecen las Enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil en Andalucía.

b) Desde el curso de 1.º de Grundskola a 6.º, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 105/1992, de 9 de junio, por el que se establecen las Enseñanzas correspondientes a la Educación Primaria en Andalucía.

c) Desde el curso de 7.º de Grundskola a 9.º y 1.º de Gymnasium, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 106/1992, de 9 de junio, por el que se establecen las Enseñanzas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía.

d) El curso 2.º y 3.º de Gymnasium, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 126/1994, de 7 de junio, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al Bachillerato en Andalucía.

Las citadas enseñanzas complementarias se impartirán en los cursos del sistema educativo sueco equivalentes a los cursos del nuevo sistema educativo español de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en proceso de paulatina implantación.

3. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, el centro docente privado extranjero «Colegio Sueco de la Costa del Sol» de Fuengirola (Málaga) podrá impartir las referidas enseñanzas complementarias de acuerdo con las áreas de conocimientos del sistema establecido por la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 806/1993, los órganos competentes de la Administración Educativa verificarán el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 5, 6, 11, 12 y 16 del citado Real Decreto.

Cuarto. El reconocimiento de los estudios cursados se ajustará a lo dispuesto en la normativa reguladora de la homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de la educación no universitaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de octubre de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 31 de octubre de 1995, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que se citan, de importe superior a cinco millones de pesetas.

El Instituto Andaluz de la Mujer, de conformidad con lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y a los efectos determinados en el mismo, hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que a continuación se relacionan:

Expediente: 23/95.

Denominación: Asistencia Técnica: «Servicio Telefónico de Información a la Mujer».

Fecha de adjudicación: 2 de octubre de 1995.

Empresa adjudicataria: Iberphone, S.A.

Importe de adjudicación: Quince millones trescientas mil pesetas (15.300.000).

Expediente: 24/95.

Denominación: Trabajo Específico y Concreto no Habitual «Impartición de módulos de preformación, orientación profesional, técnicas de búsqueda de empleo y elaboración de informes del Programa Oper».

Fecha de adjudicación: 2 de octubre de 1995.

Adjudicataria: Doña Carmen Sánchez Torres.

Importe de adjudicación: Ocho millones doscientas ochenta mil pesetas (8.280.000 ptas.).

Expediente: 27/95.

Denominación: Asistencia Técnica: «Encuentros Feministas en Baeza».

Fecha de adjudicación: 2 de octubre de 1995.

Empresa adjudicataria: Ancysa Gestión Sociocultural, S.L.

Importe de adjudicación: Cinco millones doscientas setenta y cuatro mil seiscientos setenta y dos pesetas (5.274.672 ptas.).

Sevilla, 31 de octubre de 1995. La Directora, Carmen Olmedo Checa.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 9 de noviembre de 1995, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre concurso del servicio de limpieza que se especifica. (PD. 2665/95).

La Delegación Provincial de Economía y Hacienda acuerda llamar a consulta e invitar a cuantas empresas puedan estar interesadas en concurso abierto del servicio de limpieza que se especifica:

Expediente: Gasto de tramitación anticipada 1/1995.

Denominación: Contrato Administrativo del Servicio de Limpieza de las oficinas de esta Delegación Provincial sita

en Edificio Urbis, C/ Albareda 18-20 y Rosario, 11 y 13. Presupuesto de contrata: 7.500.000 ptas. (siete millones quinientas mil pesetas).

Plazo de ejecución: 1 de enero-31 de diciembre de 1996.

Exposición del expediente: Los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, estarán a disposición en la sede de esta Delegación de Economía y Hacienda de Sevilla, sita en Edificio Urbis, C/ Albareda 18 y 20, Secretaría General 3.ª planta, durante los días laborables dentro del plazo de presentación de proposiciones desde las 9 a 14 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: 26 días naturales desde el siguiente a la publicación en BOJA, terminando a las 14 horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de esta Delegación Provincial; sito en Edificio Urbis, C/ Albareda 18 y 20, según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Documentación a presentar por los licitadores: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Abono del anuncio: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 9 de noviembre de 1995. El Delegado, Juan Fco. Sánchez García.

RESOLUCION de 13 de noviembre de 1995, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncian concursos, por el procedimiento abierto, de determinación de tipo, con destino a la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (PD. 2666/95).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto anunciar los concursos que a continuación se indican:

Expte. núm.: 2031/95.

Denominación: «Concurso de Determinación de tipo de Aparatos de Aire Acondicionado».

Garantía provisional: 200.000 ptas.

Plazo de ejecución: Hasta el 31 de marzo de 1997.

Expte. núm.: 2033/95.

Denominación: «Concurso de Determinación de tipo de Microordenadores y Periféricos».

Garantía provisional: 200.000 ptas.

Plazo de ejecución: Hasta el 31 de marzo de 1997.

Exposición de los expedientes: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, estarán a disposición para su examen en el Servicio de Contratación Administrativa de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en Sevilla, Avda. República Argentina, 21-B, planta primera, durante los días laborables, excepto sábados, dentro del plazo de presentación de proposiciones, desde las diez a las catorce horas.

Solicitud de documentación: El envío de la documentación se podrá solicitar a dicho Servicio, hasta el día 29 de diciembre de 1995.

Plazo de presentación de proposiciones: Hasta las 14 horas del día 5 de enero de 1996.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en Avenida República Argentina, 21-B, planta baja, de Sevilla. Cuando las proposiciones se envíen por correo se estará a lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Documentos a presentar por los licitadores: Los indicados en el epígrafe 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Examen de la documentación: La Mesa de Contratación, el día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, excepto sábados, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de la Dirección General de Patrimonio el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

Agrupación de empresas: En el caso de resultar adjudicatario de los presentes concursos una agrupación de empresas, ésta deberá constituirse en escritura pública.

Apertura de proposiciones: Se realizarán por la Mesa de Contratación en Acto Público el día 12 de enero de 1996, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Patrimonio, sito en la Avenida República Argentina, 21-B, de Sevilla, con el siguiente horario:

- 12,30 horas. Concurso de determinación de tipo de Aparatos de Aire Acondicionado.
- 13,00 horas. Concurso de determinación de tipo de Microordenadores y Periféricos.

Plazo durante el cual el licitador queda obligado a mantener su oferta: Cinco meses, a partir de la apertura de las proposiciones.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y Prensa, serán por cuenta del adjudicatario.

Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 10 de noviembre de 1995.

Sevilla, 13 de noviembre de 1995.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 15 de noviembre de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2679/95).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL GENERAL JUAN RAMON JIMENEZ. HUELVA

Datos del expediente: C.P. 14/95. Realización programa informático a medida de suministro-contabilidad del Hospital General Juan Ramón Jiménez.

Tipo máximo de licitación: Nueve millones novecientas ochenta mil pesetas (9.980.000 ptas.).

Fianza provisional: 2% del presupuesto tipo de licitación.

Exposición del expediente: Los pliegos de condiciones y demás documentación podrán examinarse y retirarse en

el Servicio de Contrataciones (Suministros) del Hospital General Juan Ramón Jiménez de Huelva, sito en Ronda Norte, s/n, Huelva.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Hasta las catorce horas del decimotercer día natural, contado desde el mismo día de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. La presentación se efectuará en el Registro del propio Hospital, sito en Ronda Norte, s/n, 21005 Huelva.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la sede del Hospital General Juan Ramón Jiménez de Huelva, en la fecha y hora que se anunciará con 48 horas de antelación en el Tablón de Anuncios.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 15 de noviembre de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 7 de noviembre de 1995, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la contratación directa de varios servicios de transporte escolar y de estudiantes. (PD. 2656/95).

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2.º de la Orden de 22 de julio de 1991, así como en el apartado 2 del Acuerdo adoptado por la Administración y Federaciones Andaluzas de Transportes para la realización del transporte escolar y de estudiantes curso 1995/96, esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, ha resuelto anunciar la contratación de los siguientes servicios de transporte escolar y de estudiantes

Ruta núm. 39 de EGB.
Centro: C.P. «Alfonso X el Sabio» de Gor.
Itinerario: Las Juntas - Colegio Público.
Núm. plazas vehículo: Máximo 30.
Recorrido: Máximo 100 Kms.
Precio diario: Máximo 11.281 ptas. sin IVA.

Ruta núm. 120 de EGB.
Centro: C.P.R. «Ruiz Carvajal» de Moraleda de Zafayona.
Itinerario: Puente - Los Llanos - Entrada a Parcelas - Depósitos - Filtros - Colegio Público.
Núm. Plazas vehículo: Máximo 30.
Recorrido: Máximo 100 Kms.
Precio diario: Máximo 11.281 ptas. sin IVA.

Ruta núm. 123 de EGB.
Centro: C.P. «El Olivarillo» y C.P. «San Sebastián» de Padul.
Itinerario: El Puntal - Avda. Almendros - Montesol El Cruce - Los Molinos - Las Viñas - Colegios Públicos.
Núm. Plazas vehículo: Mas de 45.
Recorrido: Máximo 100 Kms.
Precio diario: Máximo 14.694 ptas. sin IVA.

Las empresas interesadas en la contratación de estos servicios, dada la urgencia de los mismos, deberán presentar sus proposiciones en sobre cerrado, en el registro de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación

y Ciencia de Granada, sita en Calle Duquesa 22, en el plazo de 10 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, todos los días laborables de 9 a 14 horas, en el caso de enviarse por correo u otro procedimiento, la empresa deberá justificar la fecha de imposición del envío y anunciar a la Delegación de Educación y Ciencia la remisión de la oferta, mediante telegrama o fax en el mismo día.

Se consignarán en las propuestas las cantidades por las que se prestará el servicio, acompañando a las mismas, en sobre aparte, fotocopia compulsada de la documentación del vehículo a nombre del solicitante: Permiso de Circulación del Vehículo, Tarjeta Visado de Transporte, Certificado de la Inspección Técnica de Vehículos, Seguro Obligatorio de Viajeros y de Responsabilidad Civil Ilimitada, y cualquier otra circunstancia que sirva para valorar la calidad de la oferta.

La contratación de los servicios objeto de este anuncio se regirá, por lo establecido en el Pliego de Cláusulas Tipo para la adjudicación directa de los servicios de transporte escolar y de estudiantes, que se encuentra a disposición de los interesados en esta Delegación Provincial -Sección de Centros, Negociado de Servicios Complementarios- y que, asimismo, aparece publicado en la Orden de 22 de julio de 1991 (BOJA de 8 de agosto).

A estos efectos se tendrá en cuenta la normativa vigente para la prestación de tales servicios, especialmente el Decreto 2296/83 de 25 de agosto (BOE del 27), Resolución de la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía de 12 de septiembre de 1984 (BOJA del 2 de octubre), la Orden de la Consejería de Economía e Industria de 17 de septiembre de 1984 (BOJA del 21), Ley 13/1995, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, Ley 6/87 de 30 de julio de Ordenación del Transporte, Acuerdo de 13 de septiembre de 1995 para la realización del transporte escolar y de estudiantes para el curso 1995/96 y demás disposiciones que sobre este tema se hayan legislado.

El importe del presente anuncio será de cuenta de las empresas adjudicatarias.

Granada, 7 de noviembre de 1995.- El Delegado, Juan Antonio Ruiz Lucena.

RESOLUCION de 9 de noviembre de 1995, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia a subasta, por tramitación urgente, el contrato de obra que se indica. (PD. 2657/95).

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia ha resuelto anunciar a subasta, por tramitación urgente, el contrato de obra que se indica.

Obra: Construcción Edificio para Museo Escolar de Ciencia y Tecnología en el I.E.S. La Rosaleda de Málaga. Presupuesto tipo de licitación: 49.993.122 ptas.

Plazo ejecución: 10 meses.

Clasificación: Grupo C, Subgrupo: Todos, Categoría c.

Exposición de Proyectos: El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares podrán examinarse en el Negociado de Contratación de esta Delegación Provincial de Educación sito en la Avda. de la Aurora, s/n, Edificio Múltiples, 11.ª planta, Málaga, durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

Plazo de presentación de documentación: Trece días naturales a partir del siguiente a la publicación del anuncio oficial, a las 14 horas.

Lugar de presentación de documentación: En el Registro General de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, sito en la Avda. de la Aurora, s/n, Edificio Múltiples, 11.ª planta, Málaga.

Documentación a presentar por los licitadores:

En el sobre A) Documentación General en la forma que determina la cláusula 9.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En el sobre B) Proposición Económica en la forma que determina la cláusula 9.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Clasificación de la documentación: La Mesa de Contratación el tercer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, excepto sábados, hará pública en el tablón de anuncios del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, los defectos materiales observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación, a las once horas del quinto día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, excepto sábados, en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, D/ Avda. de la Aurora, Edif. Múltiple, planta 11.ª.

El presente anuncio y demás gastos de difusión serán por cuenta de los adjudicatarios.

Málaga, 9 de noviembre de 1995.- El Delegado, Juan Paniagua Díaz.

RESOLUCION de 9 de noviembre de 1995, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia a subasta, por tramitación urgente, el contrato de obra que se indica. (PD. 2658/95).

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia ha resuelto anunciar a subasta, por tramitación urgente, el contrato de obra que se indica.

Obra: Adecuación de Centro en el I.E.S. «Martín Rivera» de Ronda (Málaga).

Presupuesto tipo de licitación: 19.971.007 ptas.

Plazo ejecución: 6 meses.

Exposición de Proyectos: El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares podrán examinarse en el Negociado de Contratación de esta Delegación Provincial de Educación sito en la Avda. de la Aurora, s/n, Edificio Múltiples, 11.ª planta, Málaga, durante el plazo de presentación de proposiciones de diez a trece horas.

Plazo de presentación de documentación: Trece días naturales a partir del siguiente a la publicación del anuncio oficial, a las 14 horas.

Lugar de presentación de documentación: En el Registro General de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, sito en la Avda. de la Aurora, s/n, Edificio Múltiples, 11.ª planta, Málaga.

Documentación a presentar por los licitadores:

En el sobre A) Documentación General en la forma que determina la cláusula 9.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En el sobre B) Proposición Económica en la forma que determina la cláusula 9.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Clasificación de la documentación: La Mesa de Contratación el tercer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, excepto sábados, hará pública en el tablón de anuncios del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, los defectos materiales observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación, a las once horas del quinto día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, excepto sábados, en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, D/ Avda. de la Aurora, Edif. Múltiple, planta 11.ª

El presente anuncio y demás gastos de difusión serán por cuenta de los adjudicatarios.

Málaga, 9 de noviembre de 1995.- El Delegado, Juan Paniagua Díaz.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

RESOLUCION de 27 de octubre de 1995, de adjudicación del contrato de arrendamiento con opción de compra de una nave industrial con destino a dependencias municipales a Promociones Generales y Contratas, S.A.

Tramitado en el Servicio de Patrimonio expediente 27/95, para la contratación del arrendamiento con opción de compra de una nave industrial con destino a dependencias municipales por el procedimiento de concurso y cumplidos los trámites legales, por Acuerdo de la Excm. Comisión Municipal de Gobierno de 28 de septiembre de 1995 se procedió a la adjudicación de dicho contrato a Promociones Generales y Contratas, S.A., por importe de 5.394.054 ptas.

Sevilla, 27 de octubre de 1995.- El Secretario General Accidental.

ANUNCIO sobre suministro de software aplicativo para ordenadores personales en aplicación de la Ley 16/1993 de 23 de diciembre (exp. 54/94). (PP. 2615/95).

Conforme a lo resuelto por este Ayuntamiento, se convoca concurso público para contratar el suministro que a continuación se detalla.

Objeto: Exp. 54/94. Suministro de software aplicativo para ordenadores personales en aplicación de la Ley 16/1993 de 23 de diciembre.

Tipo de licitación: 7.000.000 pesetas.

Plazo de entrega: 30 días a contar de la fecha de notificación.

Servicio donde se pueden solicitar los Pliegos: Servicio de Informática Municipal, c/ Arenal núm. 2 hasta el día de presentación de solicitudes.

Fianza provisional: 140.000 pesetas.

Fianza definitiva: 280.000 pesetas.

Modelo de proposición: Se detalla en los Pliegos de Condiciones.

Presentación de proposiciones:

Plazo: 26 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOJA.

Lugar: Registro General, c/ Pajaritos núm. 14. Sevilla.

Hora: de 9,30 a 13,30.

Apertura de pliegos económicos:

Acto público: El undécimo día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de las proposiciones, en caso de ser sábado se prorrogará al próximo día hábil.

Lugar: Ayuntamiento. Plaza Nueva, s/n.

Hora: 12 horas.

Documentos que deben presentar los licitadores: Detallados en Pliegos de Condiciones.

Sevilla, 7 de noviembre de 1995.- El Secretario General.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ANUNCIO del Gabinete de Medios de Comunicación, por el que se notifica a la entidad Radio Torrox Internacional la propuesta de resolución del expediente sancionador 18/SG.18/94, incoado por presunta infracción de la Ley de Ordenación de las Telecomunicaciones.

Habiéndose formulado Propuesta de Resolución en expediente sancionador 18/SG.18/94, incoado por presunta infracción de la Ley 31/87, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones e intentada, sin resultado, la notificación directa al domicilio de la Entidad Radio Torrox Internacional, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 4 del art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 85.1 de la citada Ley, se reproduce a continuación el texto de la Propuesta de Resolución citada: «Expediente sancionador 18/SG.18/94, Propuesta de Resolución.

Por orden del Director General de Comunicación Social se inició el expediente sancionador 18/SG.18/94,

para el esclarecimiento de hechos y determinación de posibles responsabilidades que se deriven de la realización de emisiones radiofónicas y utilización de frecuencias radioeléctricas sin título administrativo habilitante, que se atribuye a la entidad Radio Torrox Internacional Canal Internacional, con CIF G-29477627, y domicilio en Urbanización La Charca, fase 5.ª, núm. 6 en Torrox (Málaga), como presunta responsable de dicha infracción según lo dispuesto en el art. 32.1.b) de la Ley de Ordenación de las Telecomunicaciones.

A la vista de las actuaciones practicadas en el expediente de referencia y cumplidos los trámites administrativos pertinentes, se formula Propuesta de Resolución en base a los siguientes hechos y fundamentos de Derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 29 de octubre de 1992, funcionarios adscritos a la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de Málaga levantan Acta de Inspección en las instalaciones de la Emisora de F.M. denominada Radio Torrox Internacional, en Torrox Costa (Málaga), de la que se desprenden los siguientes datos:

Emisora.

Localidad: Torrox (Málaga).

Frecuencia: 99.3 Mhz.
Denominación Emisora: RTI Canal Internacional.
Titular: Radio Torrox Internacional (C.I.F. núm. G-29477627).

Estudios.
Ubicación: C/ Isaac Albéniz. Edif. Miramar, 3.º E. Torrox (Málaga).

Centro emisor.
Ubicación: Cerro Gordo.
Equipo emisor: Potencia nominal (w): 1.000.
Potencia medida (w): 750.
Otros equipos radioeléctricos instalados: Excitador, OMB, TEX 20, SIN N/S, Amplificador FM, OMB, VJ-1000, SIN N/S.

Sistema radiante y característica de radiación:
Polarización: Circular.
Altura del mástil (m): 18.
Tipo de soporte: Torreta celosía.
Núm. elementos: Cuatro.
Marca y tipo: Link.
Otros elementos: Cuatro radiantes de reserva OMB (compartidos con Coastline Radio, S.L.). Cuatro radiantes OMB. Tres Yaqui de 900 MHz. Dos Yaqui 900 MHz. TV.

Enlace estudios-centro emisor:
Tipo de enlace: Radioenlace.
Frecuencia (MHz): 837.0.

2. Con fechas 11 de julio y 1 y 22 de septiembre de 1994 la Jefatura Provincial realiza controles técnicos de emisiones, en los que se comprueba que la citada emisora continúa emitiendo, con variación, según el último de dichos controles, de algunas de sus características técnicas:

Estudios.
Municipio: Torrox (Málaga).
Domicilio: Urbanización La Charca, Fase 5.ª, núm. 6, Torrox Costa.
Denominación: Onda Color.
Frecuencia: 99.3 MHz.

Centro emisor.
Emplazamiento: Cerro Gordo.
Coordenadas: 36° 45' 10" N.
03° 55' 40" W.
Cota (m): 432.
Sistema radiante: 4 Elementos de polarización circular en torre de 18 m.
Enlace estudios-centro emisor: Radioenlace en frecuencia 843.3 MHz.

3. Con fecha 23 de agosto de 1994, la Dirección General de Comunicación Social cursa Requerimiento núm. 45/45.94 a la entidad Radio Torrox Internacional, titular responsable de la Emisora, para el inmediato y efectivo cese de las emisiones radiofónicas y desmontaje de las instalaciones transmisoras no autorizadas; Requerimiento que, al haber sido devuelto por Correos con la indicación «se ausentó de Torrox», se vuelve a remitir con fecha 14 de octubre, a la nueva dirección facilitada por la Jefatura Provincial, siendo recibido por don Salvador Escudero Salvatierra el día 21 de dicho mes.

4. Por Resolución del Director General de Comunicación Social, de 16 de diciembre de 1994, se acuerda la iniciación del expediente sancionador 18/SG.18/94, en el que se imputa a la entidad Radio Torrox Internacional, titular de la Emisora, la comisión de una infracción de

la Ley de Ordenación de Telecomunicaciones, por la realización de emisiones radiofónicas con utilización de frecuencias radioeléctricas sin concesión administrativa, y se le requiere la adopción de las medidas necesarias para el inmediato cese de las emisiones y desmontaje de las instalaciones no autorizadas.

5. Con fecha 30 de diciembre de 1994 se notifica a la entidad Radio Torrox Internacional la Resolución de iniciación del expediente sancionador, notificación que es recibida por Ana Salvatierra González. En la misma se otorga a la entidad un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime pertinentes, así como para proponer los medios de prueba que considere oportuno, y se indica que, en el caso de no efectuar alegaciones sobre su contenido en el plazo señalado, se podría considerar la misma como Propuesta de Resolución a los efectos previstos en el art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

6. Con fecha 16 de enero de 1995, don Salvador Escudero Salvatierra presenta escrito en el que manifiesta no tener relación con la emisora Radio Torrox Internacional, que, según pudo saber, había sido desmontada en el mes de septiembre; al tiempo que solicita el archivo de lo actuado.

7. Por Resolución del Director General de Comunicación Social de 16 de marzo de 1995, se nombra nuevo instructor del expediente sancionador, en sustitución del designado en la Resolución de iniciación, lo que se notifica a la entidad Radio Torrox Internacional por escrito de la Dirección General de Comunicación Social de 28 de marzo de 1995.

8. Según informes de la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de 29 de mayo y 22 de junio de 1995, la entidad Radio Torrox Internacional, continúa con las emisiones radiofónicas sin haber dado cumplimiento a los requerimientos de cese formulados, utilizando en la actualidad los estudios situados en la Plaza de la Hermita núm. 21, 2.º de Torrox.

HECHOS PROBADOS

A la vista de las actuaciones que obran en el expediente, en base al art. 17.5 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, en relación con el art. 31.2 de la Ley 31/87, de 18 de diciembre, resulta probado: Que la entidad Radio Torrox Internacional, con CIF G-29477627 y propietaria de la Emisora de FM ahora denominada Onda Color, viene realizando emisiones radiofónicas sin concesión administrativa en la localidad de Torrox (Málaga), en la frecuencia 99.3 MHz.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. La competencia para resolver el expediente sancionador corresponde al Consejero de la Presidencia, en virtud del art. 2.b) del Decreto 246/91, de 23 de diciembre, sobre competencia sancionadora en materia de servicios de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, en relación con los artículos 10.2 del Decreto 75/1989, de 4 de abril, por el que se regula la concesión de Emisoras de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, art. 36.2 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, y art. 16.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

2. Los indicados hechos probados constituyen infracción administrativa tipificada en el art. 33.2.a) de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en la redacción dada por la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, según el cual constituye infracción muy grave la realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante cuando sea legalmente necesario, así como la utilización de frecuencias radioeléctricas sin autorización; y ello en relación con los artículos 25.1 y 26.3.b) de la misma, en virtud de los cuales, la prestación en régimen de gestión indirecta de servicios de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia a través de personas físicas o jurídicas, requerirá concesión administrativa.

3. De la mencionada infracción administrativa se considera responsable a la entidad Radio Torrox Internacional, con CIF G-29477627, en cuanto titular de la emisora; y ello en base al artículo 32.1.b) de la Ley 31/87 de 18 de diciembre, que establece que en las infracciones cometidas con ocasión de la prestación de servicios sin la cobertura del correspondiente título administrativo, la responsabilidad corresponderá a la persona, física o jurídica, que realice la actividad, o subsidiariamente a la que tenga la disponibilidad de los equipos e instalaciones por cualquier título jurídico válido.

4. El artículo 34.1 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, establece que las infracciones tipificadas en su art. 33.2 como muy graves, se sancionarán con multa de hasta diez millones de pesetas (10.000.000 ptas.); y el apartado segundo de dicho artículo establece que las sanciones impuestas por cualquiera de las infracciones comprendidas en el art. 33, cuando se requiera título habilitante para el ejercicio de la actividad, podrán llevar aparejada como sanción accesoria el precintado de los equipos.

Por todo lo anterior, y vistos los Reales Decretos 1398/93, de 4 de agosto y 1773/94, de 5 de agosto, sobre procedimiento sancionador, este instructor formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCION

Que se declare a la entidad Radio Torrox Internacional, con domicilio en Urbanización La Charca, fase 5.ª, núm. 6, 29770 Torrox Costa (Málaga) y CIF G-29477627, responsable de la infracción administrativa tipificada como muy grave en el art. 33.2.a) de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, por la realización de actividades radiodifusoras con utilización de frecuencias radioeléctricas sin concesión administrativa, y se le sancione con una multa de un millón de pesetas (1.000.000 ptas.) en aplicación del art. 34.1. de la Ley de Ordenación de las Telecomunicaciones.

Que se imponga como sanción accesoria el precintado de los equipos radioeléctricos componentes de la instalación, en aplicación del art. 34.2 de la citada Ley.

Sevilla, a 25 de julio de 1995.- La Instructora, Fdo.: Elisa Espejo Meana».

Frente a dicha Propuesta no cabe ejercitar recurso alguno.

Igualmente, se le comunica que, a partir de este momento, podrá acceder al contenido del expediente, en el que obran los documentos que se reseñan en el Anexo adjunto, para su examen en las dependencias de esta Dirección General y en horario de atención al público; y que dispone de un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación,

para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

RELACION DE DOCUMENTOS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE SANCIONADOR 18/SG. 18/94, INCOADO A LA ENTIDAD «RADIO TORROX INTERNACIONAL CANAL INTERNACIONAL» POR PRESUNTA INFRACCION DE LA LEY 31/1987, DE 18 DE DICIEMBRE, DE ORDENACION DE LAS TELECOMUNICACIONES

1. Oficio de la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones (JPIT) de Málaga, de 10.6.94, remitiendo acta de inspección levantada a la Emisora Radio Torrox-Internacional Canal Internacional.

2. Oficio de la Dirección General de Comunicación Social (DGCS), de 30.6.94, solicitando a la JPIT acta de comprobación técnica reciente.

3. Oficio de la JPIT, de 22.7.94, remitiendo control técnico de emisiones.

4. Oficio de la DGCS, de 23.8.94, por el que se formula Requerimiento núm. 45/45.94 a la entidad Radio Torrox Internacional Canal Internacional, para el inmediato cese de emisiones y desmontaje de las instalaciones no autorizadas.

5. Oficio de la DGCS, de 23.8.94, remitiendo a la JPIT fotocopia del doc. núm. 4 y solicitando comprobación técnica.

6. Oficio de la JPIT, de 6.9.94, remitiendo control técnico de emisiones en contestación al doc. núm. 5.

7. Oficio de la DGCS, de 20.9.94, solicitando a la JPIT confirmación de la dirección postal de la emisora.

8. Oficio de la JPIT, de 26.9.94, remitiendo control técnico y contestando a lo solicitado mediante doc. núm. 7.

9. Oficio de la DGCS, de 14.10.94, por el que se reenvía el doc. núm. 4 a Radio Torrox Internacional.

10. Resolución del DGCS, de 16 de diciembre de 1994, de iniciación del expediente sancionador.

11. Oficio de la DGCS, de 21.12.94, por el que se notifica a Radio Torrox Internacional-Onda Color, el doc. núm. 10.

12. Oficio de la DGCS, de 21.12.94, por el que se informa a la JPIT del contenido del doc. núm. 10.

13. Diligencia de 10.1.95, por la que se hace constar la baja de la funcionaria instructor del expediente, como causa justificante de la paralización de actuaciones.

14. Escrito de don Salvador Escudero Salvatierra, presentado el 16.1.95.

15. Resolución del DGCS, de 16.3.95, por la que se nombra nuevo instructor del expediente.

16. Oficio de la DGCS, de 28.3.95, por el que se notifica a Radio Torrox Internacional el doc. núm. 15.

17. Fax de la JPIT, de 29.5.95, remitiendo listado de emisoras que emiten sin autorización.

18. Oficios de la JPIT, de 22.6.95, informado de la nueva ubicación de los estudios.

19. Propuesta de Resolución.

20. Notificación del doc. núm. 19 a la entidad «Radio Torrox Internacional, Canal Internacional».

Sevilla, 22 de septiembre de 1995.- El Jefe del Gabinete, José María González Alonso.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION de 27 de octubre de 1995, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se notifican actos administrativos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sito en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, 2.º Plta. concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

- Propuesta de resolución: (R.D. 1398/93): 15 días, alegaciones ante el Sr. Instructor.

- Resolución: 1 mes, recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo.

- Resolución de recurso ordinario: 2 meses, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

- Notificación de pago de sanciones: Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15: Hasta el día 5 del mes siguiente; las efectuadas entre los días 15 y 31: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Núm. expte.: H-255/94.

Encausado: Hummel Spain, S.A.

Último domicilio: C/ Concha Espina, 8, Madrid.

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. expte.: H-310/93.

Encausado: Angel Aja, S.A.

Último domicilio: C/ Saliente núm. 1, Madrid.

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. expte.: H-182/93.

Encausado: ABS Bombas, S.A.

Último domicilio: Ctra. de Vicalvaro a Rivas, km. 3, Madrid.

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. expte.: H-270/94.

Encausado: Cítricos y Refrescantes, S.A.

Último domicilio: Avda. Diagonal núm. 468-C, Barcelona.

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. expte.: H-188/93.

Encausado: Pesqueras Barreta, S.A.

Último domicilio: Avda. de las Palmeras, E, Huelva.

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. expte.: H-17/92.

Encausado: Pedro Arques Pascual.

Último domicilio: Avda. Alcalde Federico Molina, núm. 40, Huelva.

Acto que se notifica: Notificación de pago. Liquidación núm. 019413-E.

Extracto del contenido: Instrucciones para el pago de la sanción de 45.000 pesetas.

Núm. expte.: H-23/92.

Encausado: Crisanto Díaz Mateos.

Último domicilio: C/ Antonio Delgado, núm. 30, Huelva.

Acto que se notifica: Notificación de Pago. Liquidación núm. 019415-E.

Extracto del contenido: Instrucciones para el pago de la sanción de 90.000 pesetas.

Núm. expte.: H-57/95.

Encausado: Distribuidora Internacional de Alimentación, S.A.

Último domicilio: C/ Alanís de la Sierra, núm. 35, bajo, Huelva.

Acto que se notifica: Acuerdo de Iniciación.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. expte.: H-39/93.

Encausado: Don Antonio Enrique Cárdenas Rodríguez.

Último domicilio: C/ San Sebastián, núm. 8, La Redonda (Isla Cristina).

Acto que se notifica: Notificación de Pago. Liquidación núm. 019605-E.

Extracto del contenido: Instrucciones para el pago de la sanción de 40.000 pesetas.

Núm. expte.: H-158/92.

Encausado: Pino Grande, S.A.

Último domicilio: Ctra. Nacional 431, km. 692, Isla Cristina.

Acto que se notifica: Notificación de Pago. Liquidación 019486-E.

Extracto del contenido: Instrucciones para el pago de la sanción de 35.000 pesetas.

Núm. expte.: H-274/92.

Encausado: Compañía Inmobiliaria y de Parcelaciones, S.A.

Último domicilio: Edificio Sirena, bajo, Mazagón, Moguer.

Acto que se notifica: Notificación de Pago. Liquidación núm. 019553-E.

Extracto del contenido: Instrucciones para el pago de la sanción de 45.000 pesetas.

Núm. expte.: H-75/92.

Encausado: Compañía Inmobiliaria y de Parcelaciones, S.A.

Último domicilio: C/ Reyes Católicos, Bq. La Sirena, s/n, Mazagón, Moguer.

Acto que se notifica: Notificación de Pago. Liquidación núm. 019452-E.

Extracto del contenido: Instrucciones para el pago de la sanción de 40.000 pesetas.

Núm. expte.: H-241/93.

Encausado: Don Manuel Jesús Pérez González.

Último domicilio: C/ Castañuelo, núm. 18, El Rocío, Almonte.

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. expte.: H-28/92.

Encausado: Parque Tartesso, S.A.

Último domicilio: Sector L, parcela 59, Matalascañas, Almonte.

Acto que se notifica: Notificación de Pago. Liquidación núm. 019417-E.

Extracto del contenido: Instrucciones para el pago de la sanción de 200.000 pesetas.

Núm. expte.: H-207/92.
Encausado: Don Manuel Pérez Beltrán.
Ultimo domicilio: C/ Convento, núm. 22-A, Cartaya.
Acto que se notifica: Notificación de pago. Liquidación
núm. 019537-E.

Extracto del contenido: Instrucciones para el pago de la sanción de 100.000 pesetas.

Núm. expte.: H-35/93.
Encausado: Doña Isabel Leiva Blanco.
Ultimo domicilio: Avda. del Océano s/n, La Antilla,
Lepe.

Acto que se notifica: Notificación de Pago. Liquidación
núm. 019603-E.

Extracto del contenido: Instrucciones para el pago de la sanción de 90.000 pesetas.

Núm. expte.: H-266/90.
Encausado: Doña María del Carmen Callejo García.
Ultimo domicilio: C/ San José núm. 68, San Juan del
Puerto.

Acto que se notifica: Notificación de Pago. Liquidación
núm. 019323-E.

Extracto del contenido: Instrucciones para el pago de la sanción de 40.000 pesetas.

Núm. expte.: H-485/91.
Encausado: Don Andrés Hernández Martín.
Ultimo domicilio: C/ Robalo núm. 8, Punta Umbría.
Acto que se notifica: Notificación de Pago. Liquidación
núm. 019404-E.

Extracto del contenido: Instrucciones para el pago de la sanción de 150.000 pesetas.

Núm. expte.: H-315/93.
Encausado: Servicios Náuticos Huelva, S.L.
Ultimo domicilio: Zona Industrial, s/n, Punta Umbría.
Acto que se notifica: Notificación de Pago. Liquidación
núm. 019624-E.

Extracto del contenido: Instrucciones para el pago de la sanción de 220.000 pesetas.

Núm. expte.: H-377/92.
Encausado: Doña Josefa Rodríguez Romero de la Osa.
Ultimo domicilio: C/ Pasadera, s/n, Calañas.
Acto que se notifica: Notificación de pago. Liquidación
núm. 019639-E.

Extracto del contenido: Instrucciones para el pago de la sanción de 35.000 pesetas.

Núm. expte.: H-90/94.
Encausado: Vero Sport, S.L.
Ultimo domicilio: Plaza de José Antonio, núm. 57,
Daya Nueva (Alicante).

Acto que se notifica: Notificación de Pago. Liquidación
núm. 019672-E.

Extracto del contenido: Instrucciones para el pago de la sanción de 95.000 pesetas.

Núm. expte.: H-261/92.
Encausado: Doña María del Carmen Valdayo.
Ultimo domicilio: Avda. 28 de Febrero, núm. 11, Bollullos del Cdo.

Acto que se notifica: Notificación de Pago. Liquidación
núm. 019548-E.

Extracto del contenido: Instrucciones para el pago de la sanción de 65.000 pesetas.

Núm. expte.: H-269/92.
Encausado: Gráficas Central, C.B.
Ultimo domicilio: C/Real núm. 18, Bollullos del Cdo.

Acto que se notifica: Notificación de Pago. Liquidación
núm. 019543-E.

Extracto del contenido: Instrucciones para el pago de la sanción de 40.000 pesetas.

Núm. expte.: H-294/93.
Encausado: Don David Iglesias Gallardo.
Ultimo domicilio: C/ Miraflores, núm. 100, Bollullos del Cdo.

Acto que se notifica: Resolución.
Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. expte.: H-242/93.
Encausado: Don Antonio González Marchante.
Ultimo domicilio: C/ Antonio Machado, núm. 1, Bollullos del Cdo.

Acto que se notifica: Resolución.
Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 27 de octubre de 1995.- El Delegado,
José A. Gómez Santana.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación de la propuesta de resolución recaída en el expediente sancionador que se cita. (S-012/95).

Intentada notificación a don Antonio Alvaro Martín, en Barriada Príncipe de España, bloque 12-1.º C de Sanlúcar la Mayor (Sevilla), y no habiéndose podido practicar, se hace por medio del presente anuncio y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la que sigue:

Se propone una sanción consistente en multa de doscientas mil pesetas (200.000 ptas.) a don Antonio Alvaro Martín, por infracción a la normativa minera por extracción ilegal de áridos, con destino a la construcción y obras públicas, en el paraje los «Morros», del término municipal de La Palma del Condado (Huelva).

Los documentos que integran el expediente, se ponen de manifiesto en trámite de audiencia por un plazo de quince días, en el Departamento de Legislación de la Delegación Provincial en Huelva de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sita en Avda. de Alemania 1, dentro del cual podrá formular alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes ante el Instructor del Procedimiento.

Huelva, 2 de noviembre de 1995.- El Delegado, José Angel Gómez Santana.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 9 de octubre de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos.

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones y Actos Administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

<u>NºEXP.</u>	<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>CONTENIDO DEL ACTO</u>
2306/93	ENCARNACION PEREZ GALLARDO	PETICION DE DOCUMENTOS PARA COMPLETAR EXPEDIENTE PLAZO DE 10 DIAS PARA SUBSANAR PROGRAMA SOLIDARIDAD.
4066/93	ANTONIA ANGULO-LLUL	PETICION DE DOCUMENTOS PARA COMPLETAR EXPEDIENTE PLAZO DE 10 DIAS PARA SUBSANAR PROGRAMA SOLIDARIDAD.
96/94	ANTONIA E. ALARCON BELMONTE	PETICION DE DOCUMENTOS PARA COMPLETAR EXPEDIENTE PLAZO DE 10 DIAS PARA SUBSANAR PROGRAMA SOLIDARIDAD.
351/94	JUAN PEREZ RODRIGUEZ	PETICION DE DOCUMENTOS PARA COMPLETAR EXPEDIENTE PLAZO DE 10 DIAS PARA SUBSANAR PROGRAMA SOLIDARIDAD.
361/94	M.JOSE PUENTE ALCEDO	PETICION DE DOCUMENTOS PARA COMPLETAR EXPEDIENTE PLAZO DE 10 DIAS PARA SUBSANAR PROGRAMA SOLIDARIDAD.
429/94	RUBEN ACOSTA DABRIO	PETICION DE DOCUMENTOS PARA COMPLETAR EXPEDIENTE PLAZO DE 10 DIAS PARA SUBSANAR PROGRAMA SOLIDARIDAD.
510/94	FCO.JAVIER LOPEZ ROCA	PETICION DE DOCUMENTOS PARA COMPLETAR EXPEDIENTE PLAZO DE 10 DIAS PARA SUBSANAR PROGRAMA SOLIDARIDAD.
511/94	JUAN CARLOS GOMEZ LOPEZ	PETICION DE DOCUMENTOS PARA COMPLETAR EXPEDIENTE PLAZO DE 10 DIAS PARA SUBSANAR PROGRAMA SOLIDARIDAD.
843/94	JOSE FCO.CLAVIJO CEBADA	PETICION DE DOCUMENTOS PARA COMPLETAR EXPEDIENTE PLAZO DE 10 DIAS PARA SUBSANAR PROGRAMA SOLIDARIDAD.
888/94	YOLANDA MORALES DELGADO	PETICION DE DOCUMENTOS PARA COMPLETAR EXPEDIENTE PLAZO DE DIEZ DIAS PARA SUBSANAR PROGRAMA SOLIDARIDAD.
993/94	M.FERNANDA SABORIDO REVIRIEGO	PETICION DE DOCUMENTOS PARA COMPLETAR EXPEDIENTE PLAZO DE DIEZ DIAS PARA SUBSANAR PROGRAMA SOLIDARIDAD.
986/94	M.PILAR PUERTO CAPILLA	PETICION DE DOCUMENTOS PARA COMPLETAR EXPEDIENTE PLAZO DE DIEZ DIAS PARA SUBSANAR PROGRAMA SOLIDARIDAD.
1006/94	ANTONIO YESA GALLO	PETICION DE DOCUMENTOS PARA COMPLETAR EXPEDIENTE PLAZO DE DIEZ DIAS PARA SUBSANAR PROGRAMA SOLIDARIDAD.
1126/94	MANUEL DE LOS REYES HEREDIA	PETICION DE DOCUMENTOS PARA COMPLETAR EXPEDIENTE PLAZO DE DIEZ DIAS PARA SUBSANAR PROGRAMA SOLIDARIDAD.
1128/94	INMACULADA VERDEJO GIL	PETICION DE DOCUMENTOS PARA COMPLETAR EXPEDIENTE PLAZO DE DIEZ DIAS PARA SUBSANAR PROGRAMA SOLIDARIDAD.
1205/94	FRANCISCO CALA RAPOSO	PETICION DE DOCUMENTOS PARA COMPLETAR EXPEDIENTE PLAZO DE DIEZ DIAS PARA SUBSANAR PROGRAMA SOLIDARIDAD.
1318/94	JOSE CORDERO SANCHEZ	PETICION DE DOCUMENTOS PARA COMPLETAR EXPEDIENTE PLAZO DE DIEZ DIAS PARA SUBSANAR PROGRAMA SOLIDARIDAD.
1376/94	ROSARIO HEREDIA CORTES	PETICION DE DOCUMENTOS PARA COMPLETAR EXPEDIENTE PLAZO DE DIEZ DIAS PARA SUBSANAR PROGRAMA SOLIDARIDAD.
1034/94	MANUEL SANCHEZ IBANEZ	PETICION DE DOCUMENTOS PARA COMPLETAR EXPEDIENTE PLAZO DE DIEZ DIAS PARA SUBSANAR PROGRAMA SOLIDARIDAD.
1330/94	MANUEL BAIZAN REYES	PETICION DE DOCUMENTOS PARA COMPLETAR EXPEDIENTE PLAZO DE DIEZ DIAS PARA SUBSANAR PROGRAMA SOLIDARIDAD.
753/94	MANUELA CALDERON RODRIGUEZ	PETICION DE DOCUMENTOS PARA COMPLETAR EXPEDIENTE PLAZO DE DIEZ DIAS PARA SUBSANAR PROGRAMA SOLIDARIDAD.
1149/94	ANTONIO DOMINGUEZ GARCIA	PETICION DE DOCUMENTOS PARA COMPLETAR EXPEDIENTE PLAZO DE DIEZ DIAS PARA SUBSANAR PROGRAMA SOLIDARIDAD.
1044/94	FCO.J.MONTERO CONTRERAS	PETICION DE DOCUMENTOS PARA COMPLETAR EXPEDIENTE PLAZO DE DIEZ DIAS PARA SUBSANAR PROGRAMA SOLIDARIDAD.

RESOLUCION de 23 de octubre de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se da publicidad a la certificación de la Secretaría General, en relación con la solicitud que se cita.

Don Andrés Cubero Serrano, Secretario General de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Jaén.

Certifica: Que el día 20 de diciembre de 1995, se personó en el domicilio de don Andrés Pérez García, sito en la calle Altózano Santiago, 3, 2.º, de Andújar; solicitante del Programa de Solidaridad de los Andaluces, regulado en el Decreto 400/90, de 27 de noviembre, con número de Expte. P.S.-JA-472/94, la Trabajadora Social del Dpto. de Acción e Inserción Social, al objeto de realizar el preceptivo informe socio-económico, previsto en el artículo 5.º del citado Decreto.

Que dicho informe no se pudo realizar, al haberse trasladado el interesado de domicilio, desconociéndose el actual.

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se han llevado a cabo las debidas notificaciones, no habiéndose podido practicar en la forma prevista en el artículo 59.1 y 2, por lo que según el artículo 59.4 de la citada Ley, se procede a su notificación a través del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y del Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Jaén, con la advertencia legal de que si en el plazo de diez días no pudiese realizarse el mencionado informe, se le declarará decaído en su derecho al trámite, de conformidad con el artículo 76 de la precitada Ley 30/1992.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, firmo y expido la presente, con el Visto Bueno de la Ilma. Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales.

Jaén, 23 de octubre de 1995.- El Secretario General, Andrés Cubero Serrano. Vº Bº, La Delegada, María del Mar Moreno Ruiz.

RESOLUCION de 23 de octubre de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se da publicidad a la certificación de la Secretaría General, en relación con la solicitud que se cita.

Don Andrés Cubero Serrano, Secretario General de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Jaén.

Certifica: Que el día 20 de diciembre de 1995, se remitió a don José A. Soria Nebrera, solicitante del Programa de Solidaridad de los Andaluces, regulado en el Decreto 400/90, de 27 de noviembre, con número de Expte. P.S.-JA-472/94, y domicilio en la calle Prolongación Guillén, 31, 3.º Izda., de Linares, resolución por la que se denegaban las ayudas y medidas previstas en el citado Decreto.

Que dicha notificación ha sido devuelta por el Servicio de Correos, al no haberse hecho cargo de la misma ninguna persona.

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se han llevado a cabo las debidas notificaciones, no habiéndose podido practicar en la forma prevista en el artículo 59.1 y 2, por lo que según el artículo 59.4 de la citada Ley, se procede a su notificación a través del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y del Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Linares.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, firmo y expido la presente, con el Visto Bueno de la Ilma. Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales.

Jaén, 23 de octubre de 1995.- El Secretario General, Andrés Cubero Serrano.- Vº Bº, La Delegada, María del Mar Moreno Ruiz.

ACUERDO de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 11 de octubre de 1995 del Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Torcuato Amador Cortes al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en c/ Ollerías núm. 15, 2.º planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución por la que se modifica el apartado tercero de la Resolución de declaración de la situación legal de Desamparo del menor J.A.A., con número de expediente: 29/0868/93, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 11 de octubre de 1995.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

ACUERDO de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 11 de agosto de 1995 del Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Emilia-Bernal Moreno al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en c/ Ollerías núm. 15, 2.º planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 3.5.95, por la que se revoca la Resolución de Desamparo referente a los menores I.V.B., I.V.B. y J.V.B., con número de expediente: 29/188-189-190/92.

Málaga, 11 de agosto de 1995.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

ACUERDO de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 11 de agosto de 1995 del Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto

de Resolución a don Vicente Álvarez Alcaide y doña Susana Martín López al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en c/ Ollerías núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 8.3.95, por la que se revoca la Resolución de Desamparo referente a los menores A.L.A.M. y J.A.M., con número de expediente: 29/529-530/94.

Málaga, 11 de agosto de 1995.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.

Núm. expte.: PS-SE-521/94.

Nombre y apellidos: Antonio Molina Caballero.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Sevilla con fecha 24 de febrero de 1995, mediante la que se acuerda denegar las medidas previstas en el Decreto 400/90 del Programa de Solidaridad por aplicación del art. 1.º del citado texto legal (el solicitante supera el límite establecido) con la advertencia de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-SE-798/94.

Nombre y apellidos: Antonio Castellano Parra.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Sevilla con fecha 20 de febrero de 1995, mediante la que se acuerda archivar el expediente del Programa de Solidaridad presentado por don Antonio Castellano Parra, con la advertencia de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de octubre de 1995.- La Delegada, M.ª Aurora Atoche Navarro.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.

Núm. expte.: PS-SE-389/94.

Nombre y apellidos: M.ª Carmen Fdez. Campos.

Contenido del acto: Por escrito de fecha 17 de abril de 1995, se le concede trámite de audiencia por período de 15 días para que alegue y presente la documentación que estime pertinente, en relación al certificado expedido por el INEM del que se desprende que la solicitante percibe subsidio por desempleo, advirtiéndole que transcurrido el plazo concedido se tendrá por evacuado el trámite de

audiencia previsto en el art. 84.1 y 2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

Núm. expte.: PS-SE-2806/94.

Nombre y apellidos: Montserrat García Sánchez.

Contenido del acto: Por escrito de fecha 24 de mayo de 1995, se le concede trámite de audiencia por período de 15 días para que alegue y presente la documentación que estime pertinente, en relación al certificado expedido por el INSS del que se desprende que su suegra, doña Antonia Expósito Díaz, es perceptora de pensión de viudedad, advirtiéndole que transcurrido el plazo concedido se tendrá por evacuado el trámite de audiencia previsto en el art. 84.1 y 2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de octubre de 1995.- La Delegada, M.ª Aurora Atoche Navarro.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y actos administrativos.

Núm. expte.: PS-SE-319/94.

Nombre y apellidos: Joaquín Ordóñez Muñoz.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Sevilla con fecha 5 de julio de 1995, mediante la cual se acuerda conceder al interesado la medida de Formación Profesional Ocupacional del Programa de Solidaridad del Decreto 400/90, con la advertencia de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-SE-1377/94.

Nombre y apellidos: Esperanza M. Mayorgas Virúez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Sevilla con fecha 5 de julio de 1995, mediante la cual se acuerda conceder al interesado la medida de Formación Profesional Ocupacional del Programa de Solidaridad del Decreto 400/90, con la advertencia de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Núm. expte.: PS-SE-1379/94.

Nombre y apellidos: Joaquín Jiménez Jiménez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Sevilla con fecha 5 de julio de 1995, mediante la cual se acuerda conceder al interesado la medida de Formación Profesional Ocupacional del Programa de Solidaridad del Decreto 400/90, con la advertencia de que contra la misma puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de octubre de 1995.- La Delegada, P.ª, La Secretaria General (Decreto 21/85, de 5.2), M.ª de los Angeles Pérez Campanario.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 20 de octubre de 1995, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de Salud.

A los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los

interesados que más adelante se relacionan, que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicada la resolución adoptada en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento (Asesoría Jurídica) de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, sita en Avda. Manuel A. Heredia, 34, 1.ª planta, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándose que el plazo para la interposición de la reclamación que procede comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Número de expediente	Notificado	Ultimo domicilio	Trámite que se notifica
189/95-S	Lidie Claudia Dumas	Edif. Miramar, Puerto Rivera	Prov. Incoación y Pliego Cargos
210/95-S	Rest. Claudia Francisco Aragón Pérez	29670 S. Pedro Alcántara-Marbella. Málaga	Prov. Incoación y Pliego Cargos
235/95-S	Carnicería Hermanos Aragón	C/ Zurbarán, 2-A. 29600 Marbella. Málaga	Prov. Incoación y Pliego Cargos
335/95-S	Angela Wright	Puerto de la Duquesa. Edif. Boquerón	Prov. Incoación y Pliego Cargos
265/94-S	Carnicería El Phils	29691 Manilva. Málaga	Prov. Incoación y Pliego Cargos
320/94-S	Magdalena Rueda Barella	C/ Jacinto Benavente (Las Palmeras)	Prop. Resolución.
97/94-S	Pub El Geme	29640 Fuengirola. Málaga	Prop. Resolución.
240/94-S	Antonio Obispo Chico	C/ Serenata L.2.	Resolución
282/94-S	Bar Antonio	29600 Marbella. Málaga	Resolución
297/94-S	Ana Yuste. Bar	Urb. El Real, c/ Naranjos, 6-1	Resolución
299/94-S	Pete's Meat's, S.L. Fabricación	29600 Marbella. Málaga	Resolución
314/94-S	productos cárnicos	Polígono La Vega. Fase 3.	Resolución
342/94-S	Antonio José Serrano	29650 Mijas-Costa. Málaga	Resolución
345/94-S	Silva-Bar. Sevilla	Poeta José M.º Cano, local 3	Resolución
346/94-S	Macario Royo Moreno	29600 Marbella. Málaga	Resolución
45/95-S	Bar Macario	Ricardo Soriano, 56.	Resolución
55/95-S	Jack Coope. Bar C.D.	29600 Marbella. Málaga	Resolución
58/95-S	Luis Fco. Martí Losces	Avda. del Compás. Edif. Mary Peña	Resolución
84/95-S	Rest. The Snug	29650 Mijas. Málaga	Resolución
108/95-S	Juan Jerez Martín	Plaza Virgen de la	Resolución
110/95-S	Bar Restaurante	29650 Las Lagunas. Mijas. Málaga	Resolución
165/95-S	Gerardo Zabala Molina	Avda. Trópico, 63. 29650 Mijas. Málaga	Resolución
204/95-S	Sayvañ, S.A. Bar Rincón	Paseo Marítimo. Apartamentos Porlamar	Resolución
213/95-S	de la Alpujarra	C-11. 29640 Fuengirola. Málaga	Resolución
224/95-S	Le Qoc, S.L. Pizzería	Paseo Marítimo Los Boliches.	Resolución
229/95-S	Salvador Hidalgo	29640 Fuengirola. Málaga	Resolución
	Bar Salvador	Paseo Marítimo Los Boliches.	Resolución
	Rodrigo Sánchez	29640 Fuengirola. Málaga	Resolución
	Rosa-Kiosco Portofino	Avda. de Alay, 27	Resolución
	Elena Montes Giralde	29639 Benalmádena. Málaga	Resolución
	Bar Rest. Mirador	Paseo Marítimo La Carhuela.	Resolución
	Avelino Blanco Pérez	29620 Torremolinos. Málaga.	Resolución
	Bar Avelinos	Avda. José Urbaneja, 180	Resolución
	Georg. Fleming	29650 Mijas. Málaga	Resolución
	Rest. The Steak House	Urb. Doñálas. 29650 Mijas. Málaga	Resolución
	José Casas Romero	C/ Molino del Viento, 5	Resolución
	Marisquería Carmen	29640 Fuengirola. Málaga	Resolución
	Suministros Cárnicos, S.A.	Zoco de Calahonda	Resolución
	Sucar	29650 Mijas. Málaga	Resolución
	Adelina García García	Carlos Goldoni, 4. Polígono	Resolución
	Jardín de Infancio	Industrial Guadalhorce. 29004 Málaga	Resolución
	Juana Viedma Martín	C/ Tomillar, 93	Resolución
	Carnicería	29600 Marbella. Málaga	Resolución
	Juan Cortés González	C/ Troyano, 14.	Resolución
	Bar Sandra	29600 Marbella. Málaga	Resolución
	Peter Elsner	Avda. Conde S. Isidro, 20	Resolución
	Café Bar La Nueva	29640 Fuengirola. Málaga	Resolución
		Centro Internacional.	Resolución
		29750 Algarrobo. Costa	Resolución

COMUNIDAD DE MADRID

RESOLUCION de 16 de octubre de 1995, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se procede a la publicación de las resoluciones sancionadoras en materia de transportes que se relacionan en el anexo.

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios las notificaciones que se relacionan en el Anexo I, se procede a su publicación en el Boletín Oficial, a efectos de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra dichas resoluciones que no agotan la vía administrativa, cabe interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes en el plazo de un mes contado a partir de la presente publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Claves de identificación

(1) Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio).

(2) R.D. 1211/90, de 28 de septiembre, Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 8 de octubre).

(3) Reglamento (CEE) núm. 3820/85 del Consejo de 20 de diciembre de 1985 (DOCE 31.12.85).

(4) Reglamento (CEE) núm. 3821/85 del Consejo de 20 de diciembre de 1985 (DOCE 31.12.85).

(5) Orden de 25 de octubre de 1990, por la que se regulan los distintivos de los vehículos que realizan transportes (BOE de 30.10.90).

(6) ATP Acuerdo sobre Transporte Internacional de Mercancías Perecederas.

(7) Orden de 26.12.90 sobre Régimen Jurídico de la Declaración de Porte (BOE de 8 de enero de 1991) y Resolución de 1 de agosto de 1991 (BOE de 24 de agosto de 1991) por la que se establecen sus reglas de aplicación.

(8) R.D. 2296/83 de 25 de agosto (BOE de 27 de agosto) sobre Tráfico y Circulación de Vehículos de escolares y menores.

(9) TPC, Reglamento Nacional de Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera, R.D. 1723/84, de 20 de junio (BOE de 25.9.84).

(10) R.D. de 24.9.85 núm. 2312/85 (M.º de Industria y Energía). Transporte por Carretera. Normas de Homologación, Ensayo e Inspección de Vehículos destinados al transporte de Mercancías Perecederas (BOE de 13.12.1985).

(11) R.D. 14 de noviembre de 1986. Reglamentación Técnico-Sanitaria sobre Condiciones Generales de Transporte Terrestre de Alimentación y productos alimentarios a temperatura regulada.

(12) R.D. 74/92 de 31 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de Transportes de Mercancías Peligrosas (TPC) (BOE de 22.2.92).

(13) O.M. de 27 de marzo de 1992 sobre arrendamiento de vehículos sin conductor que desarrolla la Sección I del Capítulo IV, del Título V del Reglamento de la LOTT (BOE de 7.4.92).

(14) R.D. 2483/1986 de 14 de noviembre de 1986. Alimentos. Reglamentación Técnico-Sanitaria sobre condiciones generales de transporte terrestre de alimentos y productos alimentarios a temperatura regulada.

(34) R.D. 24.9.1982, núm. 2561 (Presidencia). Leche y Productos Lácteos. Reglamentación Técnico-Sanitaria de

Industria, Almacenamiento, Transporte y Comercialización. Decreto núm. 26.11.76, núm. 3263/76 (Presidencia). Carne y Mataderos. Reglamentación Técnico-Sanitaria de Mataderos, Salas de despiece, Centros de Comercialización, Almacenamiento y Distribución de carnes y despojos.

Madrid, 16 de octubre de 1995.- El Secretario General Técnico, Jesús Mora de la Cruz.

ANEXO I

Sancionado: José Miguel Ojeda Tortosa.

Último domicilio conocido: Menéndez Pidal, 64. 04700 El Ejido, Almería.

Infracción: Carencia de discos de una semana.

Preceptos infringidos: L. 16/87 art. 141 a) (01). R.D. 1211/90 art. 198 i) (02). R(CE) 3821/85 (03).

Expediente: 11-BD-00540.2/1995.

Fecha denuncia: 18.1.95.

Precepto sancionador: L. 16/87 art. 143 y R.D. 1211/90 art. 201.

Sanción: 47.000.

RESOLUCION de 18 de octubre de 1995, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, por la que se procede a la publicación de las resoluciones sancionadoras en materia de transportes que se relacionan en el anexo.

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios las notificaciones que se relacionan en el Anexo I, se procede a su publicación en el Boletín Oficial, a efectos de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra dichos actos, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer escrito de alegaciones, presentando o proponiendo las pruebas que considere oportunas en el plazo de 15 días a partir de la presente publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Claves de identificación

(1) Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio).

(2) R.D. 1211/90, de 28 de septiembre, Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 8 de octubre).

(3) Reglamento (CEE) núm. 3820/85 del Consejo de 20 de diciembre de 1985 (DOCE 31.12.85).

(4) Reglamento (CEE) núm. 3821/85 del Consejo de 20 de diciembre de 1985 (DOCE 31.12.85).

(5) Orden de 25 de octubre de 1990, por la que se regulan los distintivos de los vehículos que realizan transportes (BOE de 30.10.90).

(6) ATP Acuerdo sobre Transporte Internacional de Mercancías Perecederas.

(7) Orden de 26.12.90 sobre Régimen Jurídico de la Declaración de Porte (BOE de 8 de enero de 1991) y Resolución de 1 de agosto de 1991 (BOE de 24 de agosto de 1991) por la que se establecen sus reglas de aplicación.

(8) R.D. 2296/83 de 25 de agosto (BOE de 27 de agosto) sobre Tráfico y Circulación de Vehículos de escolares y menores.

(9) TPC, Reglamento Nacional de Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera, R.D. 1723/84, de 20 de junio (BOE de 25.9.84).

(10) R.D. de 24.9.85 núm. 2312/85 (M.º de Industria y Energía). Transporte por Carretera. Normas de Homologación, Ensayo e Inspección de Vehículos destinados al transporte de Mercancías Perecederas (BOE de 13.12.1985).

logación, Ensayo e Inspección de Vehículos destinados al de Mercancías Perecederas (BOE de 13.12.1985).

(11) R.D. 14 de noviembre de 1986. Reglamentación Técnico-Sanitaria sobre Condiciones Generales de Transporte Terrestre de Alimentación y productos alimentarios a temperatura regulada.

(12) R.D. 74/92 de 31 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de Transportes de Mercancías Peligrosas (TPC) (BOE de 22.2.92).

(13) O.M. de 27 de marzo de 1992 sobre arrendamiento de vehículos sin conductor que desarrolla la Sección I del Capítulo IV, del Título V del Reglamento de la LOTT (BOE de 7.4.92).

(14) R.D. 2483/1986 de 14 de noviembre de 1986. Alimentos. Reglamentación Técnico-Sanitaria sobre condiciones generales de transporte terrestre de alimentos y productos alimentarios a temperatura regulada.

(34) R.D. 24.9.1982, núm. 2561 (Presidencia). Leche y Productos Lácteos. Reglamentación Técnico-Sanitaria de Industria, Almacenamiento, Transporte y Comercialización. Decreto núm. 26.11.76, núm. 3263/76 (Presidencia). Carne y Mataderos. Reglamentación Técnico-Sanitaria de Mataderos, Salas de despiece, Centros de Comercialización, Almacenamiento y Distribución de carnes y despojos.

Madrid, 18 de octubre de 1995.- El Secretario General Técnico, Jesús Mora de la Cruz.

ANEXO I

Denunciado: Hnos. Chacón Serrera, S.A.
Último domicilio conocido: P. Calonge C A Parce.
1013, 41007 Sevilla, Sevilla.
Infracción: Realizar transporte sin autorización (TDM).
Preceptos infringidos: L. 16/87 art. 140 a) (01). R.D.
1211/90 art. 197 a) (02).
Expediente: 11-BD-00703.3/1995.
Fecha denuncia: 24.1.95.
Precepto sancionador: L. 16/87 art. 143 y R.D.
1211/90 art. 201.
Sancionable por: 250.000.

Denunciado: Manuel García Millán.
Último domicilio conocido: Martos, 68, 14840 Castro del Río, Córdoba.
Infracción: Tte. complementario de merc. sin autoriz.
Preceptos infringidos: L. 16/87 art. 141 b) (01). R.D.
1211/90 art. 198 b) (02).
Expediente: 11-BD-01763.1/1995.
Fecha denuncia: 6.3.1995.
Precepto sancionador: L. 16/87 art. 143 y R.D.
1211/90 art. 201.
Sancionable por: 50.000.

Denunciado: Angel Prieto Sánchez.
Último domicilio conocido: Las Vegas, 20, 11005 Cádiz, Cádiz.
Infracción: Tte. complementario de merc. sin autoriz.
Preceptos infringidos: L. 16/87 art. 141 b) (01). R.D.
1211/90 art. 198 b) (02).
Expediente: 11-BD-02022.2/1995.
Fecha denuncia: 6.3.1995.
Precepto sancionador: L. 16/87 art. 143 y R.D.
1211/90 art. 199.
Sancionable por: 25.000.

Denunciado: Bartolomé Ramírez Rando.
Último domicilio conocido: La Unión, 21 B, 29003 Málaga, Málaga.
Infracción: Realizar transp. sin autorización (TDM).
Preceptos infringidos: L. 16/87 art. 140 a) (01). R.D.
1211/90 art. 197 a) (02).

Expediente: 11-BD-02940.4/1995.

Fecha denuncia: 25.3.1995.

Precepto sancionador: L. 16/87 art. 143 y R.D.
1211/90 art. 201.

Sancionable por: 250.000.

Denunciado: Marisma del Sur, S.L.
Último domicilio conocido: Zono Industrial Antigua, s/n, 21100 Punta Umbría, Huelva.
Infracción: No certif. autoriz. especial MP.
Preceptos infringidos: L. 16/87 art. 141 a) (01). R.D.
1211/90 art. 198 s) (02). A7 R.D. 2312/85 24-9 (10).
Expediente: 11-BD-03152.6/1995.
Fecha denuncia: 8.4.1995.
Precepto sancionador: L. 16/87 art. 143 y R.D.
1211/90 art. 201.
Sancionable por: 50.000.

Denunciado: Marisma del Sur, S.L.
Último domicilio conocido: Zono Industrial Antigua, s/n, 21100 Punta Umbría, Huelva.
Infracción: Realizar transp. sin autorización (TDM).
Preceptos infringidos: L. 16/87 art. 140 a) (01). R.D.
1211/90 art. 197 a) (02).
Expediente: 11-BD-03153.7/1995.
Fecha denuncia: 8.4.1995.
Precepto sancionador: L. 16/87 art. 143 y R.D.
1211/90 art. 198 p).
Sancionable por: 50.000.

Denunciado: Manuel Sánchez Gómez.
Último domicilio conocido: Urb. Dija Casilda Bl. 8 2.º Iz., 11204 Algeciras, Cádiz.
Infracción: Realizar transp. sin autorización (TDM).
Preceptos infringidos: L. 16/87 art. 140 a) (01). R.D.
1211/90 art. 197 a) (02).
Expediente: 11-BD-03662.5/1995.
Fecha denuncia: 5.4.1995.
Precepto sancionador: L. 16/87 art. 143 y R.D.
1211/90 art. 201.
Sancionable por: 250.000.

Denunciado: Bartolomé Ramírez Rando.
Último domicilio conocido: Mendivil, 8 3E, 29002 Málaga.
Infracción: Carecer de autorización de transportes.
Preceptos infringidos: Art. 140 a-90 (1), 197 a-41 (2) y 143 (1).
Expediente: M-202002/95.
Sancionable por: 250.000.

AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA

ANUNCIO de bases para la provisión de una plaza de Administrativo de Administración General, por promoción interna, mediante concurso-oposición.

Don Pedro Antonio Flores Andújar, Alcalde-Presidente en funciones del Excmo. Ayuntamiento de Cazalilla (Jaén).

Hace saber: Que la Corporación Municipal en Pleno en sesión de fecha 4 de septiembre de 1995, adoptó entre otros el acuerdo de aprobar las siguientes bases:

BASES PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO, DE ADMINISTRACION GENERAL POR PROMOCION INTERNA MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión en propiedad, mediante Concurso-Oposición restringido, por el

procedimiento de promoción interna, de una plaza de Administrativo de Administración General, perteneciente a la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, incluidas en la Oferta de Empleo Público para el año 1.995, dotada con el sueldo correspondiente al Grupo "C", pagas extraordinarias, trienios, complemento de destino y otras complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente y con edad de jubilación a los 65 años, la naturaleza de la plaza a desempeñar (tratamientos informáticos, conocimientos contables, Personal, tramitación de expedientes, tales como Obras, Cementerio, Apertura de Establecimientos, Padrón de Habitantes y Censo, Quintas, Vehículos, Basuras, Recaudación, Archivos, y otros), hacen que sea por el sistema de concurso-oposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del R.O. 896/91, de 7 de junio, y art. 61 de la Ley 42/94 de 30 de diciembre.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

- a) Ser Español.-
- b) Tener cumplida la edad de 18 años.-
- c) Estar en posesión del Título de Bachiller Superior o equivalente, o una antigüedad de diez años en un cuerpo o escala del Grupo "D".-
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal cumplimiento de las funciones.-
- e) No hallarse incurso en causa alguna de incapacidad.-
- f) Ser Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de CAZALLA, con una antigüedad mínima de 5 años, dentro de la plantilla de funcionarios.-

TERCERA.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.-

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cazalla, en las que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, con referencia a la fecha en que termina el plazo de presentación de instancias.

Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el anuncio de las presentes Bases de esta convocatoria, en el Boletín Oficial del Estado "B.O.E.".

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.-

CUARTAS.- LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.-

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En dicha Resolución se indicará el lugar en que se encuentran las listas de admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación de errores, que en los términos del Art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se concede a los aspirantes excluidos y determinando el lugar y fecha de celebración del concurso-oposición.

La publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será la determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos. Los errores de hecho podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-

Estará constituido por los siguientes miembros:
Presidente: El Alcalde o Concejál en quien delegue.-
Vocales:

Un representante de la Junta de Andalucía, Un representante del Colegio Oficial de Secretarios de la Administración Local, Un funcionario de igual o superior categoría de las plazas a cubrir.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, actuando con voz y voto.-

El nombramiento del Tribunal llevará consigo el de los correspondientes suplentes.-

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus componentes.-

SEXTA.- EJERCICIOS Y VALORACIÓN DE MÉRITOS DEL CONCURSO-OPOSICIÓN.-

Fase de Concurso.-

La fase de concurso será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni se tendrá en cuenta para superar los ejercicios de la fase Oposición.

Se valorarán los méritos alegados, que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, de acuerdo con el siguiente baremo:

* Por año de servicio en este Ayuntamiento: 1 punto por cada año o fracción. Máximo, 5 puntos.-

* Por experiencia profesional en el puesto que se solicita: 1 punto por cada año o fracción. Máximo, 5 puntos.-

* Por conocimientos y experiencia profesional en aplicación del puesto que se solicita a la informática: 1 punto por cada año o fracción. Máximo, 5 puntos.-

* Por cursos realizados para perfeccionamiento en Informática u otros, 2 puntos. Máximo, 5 puntos.-

Fase de Oposición:

El único ejercicio de que consta la fase de Oposición, se desarrollará por escrito, durante el tiempo máximo de 2 horas, y consistirá en la confección de un expediente completo, sobre 1 de los 2 supuestos prácticos que podrá plantear el Tribunal, relativo a tareas administrativas cuya realización corresponda a los funcionarios del subgrupo. Pudiendo utilizar textos de consultas y material específico, durante el desarrollo del ejercicio, en el que se valorará especialmente la capacidad de raciocinio, la sistematización en el planteamiento y formulación de conclusiones y la adecuada interpretación de los conocimientos y experiencia profesional. Podrá verse sobre las siguientes materias, figuradas en la Base 1ª, sobre la naturaleza de la plaza a desempeñar, (tratamientos informáticos, conocimientos contables, personal, tramitación de expedientes, tales como tales como: Obras, Cementerio, Padrón de Habitantes y Censo, Quintas, Vehículos, Basuras, Recaudación, Archivos, y otros.).

Este ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los Opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos, cada miembro del Tribunal podrá dar hasta un máximo de 2 puntos. La puntuación final, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la Fase Oposición y Fase Concurso.-

Se establece la exención de las materias cuyo conocimiento fue acreditado en su día, por los aspirantes de las pruebas de Ingreso en la Subescala de Auxiliares Administrativos de Administración General de este Ayuntamiento.

SEPTIMA.- RELACIÓN DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.-

Terminada la calificación del concurso-oposición, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación obtenida, que se elevará a la Alcaldía para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento, no pudiendo declarar que han superado las pruebas más aspirantes que plazas convocadas.-

El aspirante propuesto por el Tribunal deberá acreditar documentalmente los requisitos exigidos en la base segunda, en el plazo de 20 días naturales, contados desde que se haga pública la propuesta del Tribunal.

Asimismo, deberá presentar los documentos originales de los méritos alegados y presentados mediante fotocopias simples junto a la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición objeto de la presente convocatoria.-

Quienes dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación exigida, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

Una vez nombrados los concursantes propuestos, éstos deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. En el momento de la toma de posesión deberán prestar juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 707/79, de 5 de Abril.

OCTAVA.- INCIDENCIAS.-

Corresponde al Tribunal dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes. Asimismo, le corresponde adoptar criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria, o en la legislación vigente, para el buen orden del concurso-oposición.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se derivan de la misma, así como la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos, formas y plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo vigente.-

NOVENA.- DERECHO SUPLETORIO.-

Para lo no previsto en las presentes bases será de aplicación, en primer lugar, la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril; Reglamento para ingreso en la Función Pública, Texto refundido del Régimen Local de 18 de Abril de 1.986, Real Decreto 896/91, de 7 de Junio, y Real Decreto 2.223/84, de 19 de diciembre y demás disposiciones aplicables.-

Cazalla, 5 de septiembre de 1995.- El Alcalde-Presidente en funciones, Pedro A. Flores Andújar.

AYUNTAMIENTO DE HUELVA

ANUNCIO de bases.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de julio de 1995, adoptó el acuerdo de aprobar las bases de la convocatoria que más abajo se indican, con arreglo a las siguientes:

I. NORMAS GENERALES

PRIMERA: Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad mediante el turno de Oposición Libre de una plaza de Coordinador de Servicios Varios, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, Grupo de clasificación "B", según el artículo 25 de la Ley 30/1984 de 2 de Agosto y dimanantes de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 1.994.

II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

SEGUNDA: Para tomar parte en la Oposición Libre será necesario:

- a) Ser español/a.
- b) Tener 18 años de edad y no haber cumplido 55.
- c) Estar en posesión del Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado ó equivalente.
- d) No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

TERCERA: Los requisitos establecidos por esta base II deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

CUARTA: Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

III. PRESENTACION DE INSTANCIAS

QUINTA: Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las instancias podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a ser posible en el modelo oficial existente en este Ayuntamiento.

SEXTA: El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 800 pesetas en concepto de derechos de examen, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal o telegráfico de su abono.

IV ADMISION DE ASPIRANTES

SEPTIMA: Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, dictará Resolución en el plazo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

V. TRIBUNAL CALIFICADOR

OCTAVA: El Tribunal, de conformidad con lo previsto en los apartados e) y f) del artículo 40 del Real Decreto 896/1991 de 7 de Junio, de reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, quedará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

El Director o Jefe del respectivo servicio o en su defecto un Técnico designado por el Presidente de la Corporación.

Un funcionario de la Corporación, designado por la Junta de Personal o miembro de ésta, que esté en posesión de titulación académica igual o superior a la exigida.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

En la composición del Tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual al menos la mitad más uno de sus miembros deberán poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso, y la totalidad de los mismos de igual o superior nivel académico.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes indistintamente, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y que no se hallen previstas en las Bases.

Los miembros que lo constituyan serán los mismos que actúen en la calificación de las distintas pruebas o ejercicios, sin que puedan ser sustituidos por los respectivos suplentes.

En caso de que no se halle presente el Presidente del Tribunal o su suplente, asumirá las funciones del Presidente el Vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario en caso de ausencia de éste y de su suplente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios que sean escritos y, que a juicio del Tribunal, no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

El Tribunal responsable en este proceso selectivo no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirante al de plazas convocadas. A estos efectos se considerarán aprobados sólo y exclusivamente los que han superado todas las pruebas realizadas y obtengan mayor puntuación hasta completar el número de plazas convocadas.

Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de "asistencias", en la forma y cuantía señalada por la normativa vigente.

Del mismo modo tanto los colaboradores, asesores, coadyuvantes en materias tanto organizativas como administrativas en el proceso, tendrán derecho a la percepción de "asistencias" en la forma y cuantía señaladas por dicha normativa.

A estos efectos los componentes del Tribunal en esta convocatoria están clasificados en la categoría segunda.

En las pruebas en que se considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores en la materia de que se trate.

VI. ACTUACION DE LOS ASPIRANTES

NOVENA: El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse en forma conjunta, se iniciará por la letra "A" que se aplicará a la primera letra del primer apellido según la lista de admitidos ordenada alfabéticamente, todo ello de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública y publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 5 de Abril de 1.994.

VII. COMIENZO DE LAS PRUEBAS

DECIMA: No podrán dar comienzo las pruebas hasta haber transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de Edictos de la Corporación, con doce horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y un máximo de veinte días.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido por tanto de las pruebas.

Al efecto el Tribunal podrá en todo momento requerir a los opositores para que se identifiquen debidamente a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad o cualquier otro medio de identificación suficiente a criterio del Tribunal.

VIII. SISTEMA DE CALIFICACION

DECIMO-PRIMERA: Los ejercicios, tanto teóricos como prácticos, tendrán carácter eliminatorios, se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación definitiva. Al efecto queda facultado el Tribunal para decidir la exclusión de aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en +/- 2 puntos.

La puntuación definitiva y el orden de calificación estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

IX. PUNTUACION Y PROPUESTA DE SELECCION

DECIMO-SEGUNDA: Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación.

Seguidamente el Tribunal elevará dicha relación junto con la propuesta de nombramiento a la Presidencia de la Corporación.

Las Resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculantes para la Administración Municipal sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a su revisión conforme a lo establecido en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

X. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

DECIMO-TERCERA: Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en la Base II de la convocatoria, en la siguiente forma:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsación) del título exigido.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.

Al efecto los aspirantes propuestos serán sometidos a reconocimiento médico por el servicio de Inspección Médica de este Ayuntamiento, quien lo extenderá, siendo el resultado del mismo vinculante para la toma de posesión.

d) Declaración Jurada o Promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública; ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Declaración Jurada o Promesa donde se haga constar que en el momento de la toma de posesión no se encuentra incurso en ninguna causa de incompatibilidad para el desempeño del cargo.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración Pública de que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

XI. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION

DECIMO-CUARTA: Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Alcalde de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador, procederá a nombrar funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1.979, de 5 de Abril.

Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, quedarán en situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

XII. RECURSOS

DECIMO-QUINTA: La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación del extracto de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, debiéndose proceder a la comunicación previa de la interposición ante el Ayuntamiento Pleno, según lo establecido por el número 3 del artículo 110 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

Contra las actuaciones del Tribunal se podrá formular recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a que se haga pública la designación del Tribunal.

ANEXO I - FASE OPOSICION

Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la realización de un test de preguntas concretas o un cuestionario sobre "Apartado A - Materias Comunes" del programa anexo cuyo número de preguntas y tiempo máximo para su realización quedará a juicio del Tribunal.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en la realización de un test de preguntas concretas o un cuestionario sobre "Apartado B - Materias Específicas" del programa anexo cuyo número de preguntas y tiempo máximo para su realización quedará a juicio del Tribunal.

Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio. Consistirá en la realización de un supuesto práctico, relativo a las tareas propias de este puesto de trabajo, de acuerdo con los temas incluidos en el apartado "B" Materias Específicas.

Al efecto cada miembro integrante en el referido Tribunal queda facultado para proponer el referido supuesto. Entre el número de supuestos propuestos por el Tribunal se verificará un sorteo a fin de extraer uno que deben desarrollar los aspirantes.

APARTADO A). MATERIAS COMUNES

TEMA 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios generales. Características y estructura.

TEMA 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 3.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.

TEMA 4.- El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

TEMA 5.- El Procedimiento Administrativo: Sujetos, la Administración y los interesados. Lugar circunscripción, localidad, sede, dependencias. El Registro.

TEMA 6.- Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

TEMA 7.- Organización y competencias municipales.

TEMA 8.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

TEMA 9.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local, organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

TEMA 10.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisito de constitución. Votaciones. Acta y certificados de acuerdos.

TEMA 11.- Las formas de acción administrativa de las Entidades Locales. Evolución histórica, clases y caracteres.

TEMA 12.- El Presupuesto Local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto Local.

APARTADO B). MATERIAS ESPECIFICAS

TEMA 1.- Las administraciones Públicas y la gestión cultural, distribución de funciones en los últimos años.

TEMA 2.- La financiación de la cultura, criterios de cooperación entre los sectores públicos y privados.

TEMA 3.- Tradición y evolución de los servicios culturales del Ayuntamiento.

TEMA 4.- El papel del Ayuntamiento en el desarrollo de la comunidad.

TEMA 5.- La vida asociativa de Huelva. Problemas y perspectivas.

TEMA 6.- El papel de los sindicatos en el desarrollo cultural.

TEMA 7.- Relación entre servicios asistenciales y servicios culturales.

TEMA 8.- La demanda cultural de distintos sectores (Juvenil, tercera edad, mujeres...), e interés de programas específicos.

TEMA 9.- El papel de la escuela en la dinamización cultural.

TEMA 10.- Criterios de desarrollo cultural en la planificación urbanística.

TEMA 11.- Relación artista-comunidad en el desarrollo de la cultura local.

TEMA 12.- El barrio como núcleo de actividad cultural.

TEMA 13.- La acción cultural en los espacios públicos.

TEMA 14.- Espacios culturales polivalentes: ventajas y riesgos.

TEMA 15.- Diseño de gestión de un Teatro municipal.

TEMA 16.- La política local de exposiciones: infraestructura y bases de gestión.

TEMA 17.- La política local de soporte de la creación artística. Inserción de esta en el conjunto de la política cultural.

TEMA 18.- La cultura popular y/o tradicional y su papel actual en el desarrollo cultural.

TEMA 19.- La animación cultural. Concepto y práctica.

TEMA 20.- Los agentes de desarrollo cultural. Formación y cualificación.

TEMA 21.- La crisis del cine en el ámbito local. Posibles vías de recuperación.

TEMA 22.- El papel de las bibliotecas en la política cultural.

TEMA 23.- Sistemas de participación ciudadana en la toma de decisiones sobre la gestión cultural en el municipio.

TEMA 24.- Estructura y funciones de los servicios culturales en Huelva.

TEMA 25.- Posibles vías de cooperación entre la Universidad y los servicios de cultura municipales.

TEMA 26.- El papel del creador artístico en el diseño y realización de la política cultural local.

TEMA 27.- Tipo de documentación a utilizar en la toma de decisiones sobre política cultural.

TEMA 28.- Posibles líneas de cooperación entre las distintas Administraciones Públicas.

TEMA 29.- Concepto de la animación sociocultural en la educación no formal.

TEMA 30.- La animación sociocultural en los organismos internacionales.

TEMA 31.- La animación sociocultural en España: historia y situación actual.

TEMA 32.- Objetivos, valores de la animación sociocultural.

TEMA 33.- Fundamentos sociológicos de la Animación Sociocultural.

TEMA 34.- Fundamentos psicológicos de la Animación Sociocultural.

TEMA 35.- La animación Sociocultural en el ámbito de la educación no formal.

TEMA 36.- La animación juvenil.

TEMA 37.- La Animación Sociocultural y la cultura popular.

TEMA 38.- La Animación sociocultural en el ámbito local.

TEMA 39.- Problemática social y respuestas desde la animación sociocultural asociada.

TEMA 40.- La animación Sociocultural en el ámbito urbano.

TEMA 41.- Planificación de la Animación Sociocultural.

TEMA 42.- Las diferentes tradiciones culturales autóctonas e inmigradas, en la provincia de Huelva.

TEMA 43.- El taller de la imagen con servicios audiovisuales del Municipio.

TEMA 44.- El teatro amateur en Andalucía. La tradición y la innovación cultural en el arte dramático de producción local.

TEMA 45.- Animación sociocultural en el marco de la educación permanente.

TEMA 46.- Las instituciones, como agente de animación sociocultural.

TEMA 47.- Diversas concepciones actuales del asociacionismo en la animación sociocultural.

TEMA 48.- Técnicas didácticas y de animación de grupos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, 27 de julio de 1995.- El Secretario Acctal.,
Fernando Fdez.-Figuerola Guerrero. El Alcalde, Pedro
Rodríguez González.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63